2

INTERSA S.A.
INGENIERIA
NIT.: 860.450.644 - 3

Fecha:	Mayo 13 de 2019
Señor(es):	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA
Dirección:	CRA 31 D # 4 - 05
Teléfono:	3648460
NIT ó C.C.	899.999.061-9

FACTURA DE VENTA **No.** 3706

DESCRIPCION	VALOR
PAGO Nº 7, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2019, DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 141-2018 REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO ALPA-LP-006-2018, O EL QUE HAGA SUS VECES, CUYO OBJETO ES LA INTERVENCIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA.	47.415.911

Numero de formulario 18762011913167

Fecha: desde 2018/12/19 hasta 2020/12/19 numeración Habilitada del 3632 - 4000

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS DE BANCOLOMBIA No. 180-111061-17

A NOMBRE DE INTERSA S.A.

VALOR BRUTO	$ 47.415.911
IVA 19 %	$ 9.009.023
SUB-TOTAL	$ 56.424.934
SON: CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. **TOTAL**	$ 56.424.934

IMPRESOR DUPLIGRAFICAS S.A.S NIT 860.511.469 - 3 TEL.: 233 83 85

REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 7110 - TARIFA 6.9 x 1000
Documento Oficial de Autorización de Numeración de Facturación 18762011913167 Fecha: 2018/12/19 - Numeración Habilitada del 3632 al 4000

Alcaldia Local de Puente Aranda
R No. 2019-661-005950-2
2019-05-13 14 23 - Folios 1 Anexos: 12
Destino Area de Gestion de Desarr
Rem/D INTERSA S.A.

INTERSA S.A.

ALBO-PUAR141-201

Bogotá, 13 de mayo de 2019.

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL PUENTE ARANDA
Dra. **CORNELIA NISPERUZA FLORÉZ**
Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)
Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO No. 141 de 2018 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA PARA EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO ALPA-LP-006 -2018 O EL QUE HAGA SUS VECES, CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA".

ASUNTO: Contrato FDLPA N° 156 de 2018 – Remisión acta de pago de interventoría No 7.

Respetada Señora:

Para sus fines pertinentes, adjunto a la presente remitimos el acta de pago parcial de interventoría No 7, correspondiente al período comprendido entre el 01 y el 30 de abril de 2019.

Cordialmente,

Andrés Useche Guzmán
Director de Interventoría
INTERSA S.A.
Anexo: Doce (12) Folios
Redacto: RAAC

INTERSA S. A. - INGENIERÍA

NIT. 860.450.644-3
Av. 15 N° 124-29 Ofc. 601 PBX. 214 96 45
E-mail: tecnica@intersaingenieria.com
Web: www.intersaingenieria.com
Bogotá D.C. – Colombia

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

GESTIÓN Y ADQUISICIÓN DE RECURSOS

FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES PARA TODO TIPO DE CONTRATOS

PERÍODO: 1 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2019

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
No. CONTRATO Y FECHA	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 141-2018
NOMBRE DEL CONTRATISTA	INTERSA S.A
No. DE IDENTIFICACIÓN	NIT 860.450.644-3
TELÉFONO DE CONTACTO	214 96 45
DIRECCIÓN	Av. 15 N° 124-29 Ofc. 601
PLAZO DE EJECUCIÓN	11 MESES
VALOR	$971.200.000
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 511 DEL 27 DE JUNIO DE 2018.
FECHA ACTA DE INICIO	8 DE OCTUBRE DE 2018
PRORROGA	N.A
ADICIÓN	N.A
SUSPENSIÓN	N.A
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	7 DE SEPTIEMBRE DE 2019
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO ALPA-LP-006-2018, O EL QUE HAGA SUS VECES, CUYO OBJETO ES LA INTERVENCIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA.
FORMA DE PAGO SEGUN EL CONTRATO	1. El contrato tendrá un primer pago del 10% por concepto de presentación y aprobación por parte del FDLPA de los siguientes productos: HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, APROBACIÓN DE PLAN DE CALIDAD, PRESENTACIÓN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, PRESENTACIÓN PLAN DE RCD, APROBACIÓN DE CRONOGRAMA DE OBRA CON FLUJO DE CAJA. 2. El cuarenta por ciento (40%) se cancelará mediante el pago mensual del valor del contrato. Cada mes vencido se pagará el equivalente en porcentaje del valor del contrato previa presentación del informe de interventoría con el visto bueno del supervisor. 3. El Cuarenta y cinco por ciento (45%) se cancelará mediante el pago mensual de actas parciales de obra de acuerdo con el porcentaje ejecución financiera. 4. El 5% restante será cancelado contra la suscripción de acta de liquidación del contrato de obra y la interventoría previa aprobación de las garantías del contrato.

INFORMACIÓN GENERAL PROYECTOS DE INVERSIÓN.	
PLAN DE DESARROLLO	PUENTE ARANDA MEJOR PARA TODOS
NOMBRE DEL PROYECTO	DEMOCRACIA URBANA MAS VÍAS PARA TODOS
CÓDIGO DEL PROYECTO	1290
SECTOR DE INVERSIÓN	MANTENIMIENTO MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO

DESARROLLO DEL INFORME

El Contratista dio inicio a las actividades de espacio público en el segmento No. 16002026 del barrio MILENTA, se terminó la instalación de la totalidad de la carpeta asfáltica. Se continuó con la intervención de los CIVs 16003550, 16004097 ambos clasificados como rehabilitación, en estos dos frentes se adelantó la instalación de la estructura de la vía (subbase y fresado), así mismo se instaló la mezcla asfáltica del 16003550, por otro lado se adelantó el mantenimiento periódico (reemplazo carpeta asfáltica) en los CIVs 16002882 y 16003114, se continuó con las actividades del CIV 16001040 (instalación tubería alcantarilladn pluvial y estructura vía). Finalmente se dio inicio a las excavaciones y rellenos del CIV 16003273 y del CIV 16001793.

INFORMACIÓN DE AVANCE FRENTE A LA META DE PROYECTO ASOCIADA

META DE PROYECTO (Asociada al objeto del contrato)	AVANCE FRENTE A LA MAGNITUD DE LA META DE PROYECTO	POBLACIÓN BENEFICIADA POR META DE PROYECTO	TIPO DE AVANCE (Marque con una X)	
			Parcial	Total
Mejoraramiento de la Malla vial y Espacio público de la localidad de Puente Aranda	**36% avance físico del total del Contrato**	POBLACIÓN TOTAL 225.220 HABITANTES	X	

A

INFORMACIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS FRENTE AL ANEXO TÉCNICO

No.	FECHA (dd/mm/aaaa)	ACTIVIDAD SEGÚN EL ANEXO TÉCNICO DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD SEGÚN EL PERIODO.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD SEGÚN EL PERIODO.	FOLIOS	OBSERVACIONES	SOPORTES Y/O ANEXOS (Numere y enuncie los anexos)
2	1 AL 10 DE ABRIL	Instalación fresado estabilizado CIV 16003550, 16004097	base granular		N.A para el período	N.A para el período
3	1 AL 15 DE ABRIL	Fresado y excavaciones CIVs 16001040, 16001283, 16003273	Excavaciones		Observaciones de obra registradas en bitácora de obra	N.A para el período
5	15 AL 30 DE ABRIL	Mezcla asfáltica (manten. Periódico) CIVs 16002882 y 16003114.	Suministro e instalación mezcla asfáltica.		N.A para el período	N.A para el período
5	15 AL 30 DE ABRIL	Fresado y excavacion CIV 16001793	Excavaciones		Observaciones de obra registradas en bitácora de obra	N.A para el período
6	15 ABRIL AL 30 DE ABRIL	Fundida andenes en concreto Mulenta (16002026)	Concretos		N.A para el período	N.A para el período
7	30 DE ABRIL	Mezcla asfáltica CIVs 16003550	Suministro e instalación mezcla asfáltica.		N.A para el período	N.A para el período

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

OBLIGACIÓN ESPECIFICA 1: Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso el número, formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal deberá corresponder como mínimo al establecido en éstos pliegos de condiciones. Si durante la ejecución del contrato el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA.

	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	La Interventoría remitió las hojas de vida para aprobación del FDLPA	Comunicación GEN-630-ALBO-PUAR141-002	Aprobación por parte del Fondo de desarrollo Local

OBLIGACIÓN ESPECIFICA 2: Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato la disponibilidad de equipos, oficinas, laboratorios, talleres, etc., necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso, dichos elementos corresponderán como mínimo a los necesarios para el cabal cumplimiento de lo previsto en los pliegos de condiciones y el Manual de interventoría del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA

	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	La Interventoría alquiló oficina para campamento de nbra.	Carrera 32 b No. 1-72 casa	El FDLPA conoce las oficinas de la Interventoría, ya se han efectuado reuniones en las misma.

OBLIGACIÓN ESPECIFICA 3: Conocer y aplicar el manual de interventoría del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA, (el cual será suministrado por el FDLPA a través del supervisor designado)

	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	La Interventoría conoce los documentos anexos al contrato de Interventoría, entre ellos los anexos técnicos y el manual de Interventoría del IDU documento referencia como manual de interventoría.	Manual de Interventoría del IDU	Actas de seguimiento, bitácora de nbra.

OBLIGACIÓN ESPECIFICA 4: Cumplir con todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.

	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	La Interventoría mediante comunicaciones escritas, comités de seguimiento ha solicitado al Contartista el cumplimiento de las leyes laborales respecto al personal contratado, por otro lado cumple con los requisitos de ley con el personal contratado por la Interventoría para desarrollar el cntrato.	Contrato de obra y de Interventoría.	Comunicaciones escritas, comités de seguimiento y certificados de aportes parafiscales.

OBLIGACIÓN ESPECIFICA 5: Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Implementación Plan de manejo de tránsito, cumplir con la señalización, uso de EPPs.	En este período se continuó con el PMT del tramo de MILENTA, se implementó PMT en los CIVs 16003550, 16004097 y 16001040, por otro lado se implementó PMTs para tres CIVs periódicos (16000683, 16002174 y 16001911).	Bitácora de obra, comunicaciones escritas.

OBLIGACIÓN ESPECIFICA 6: Suministrar informes mensuales de todos los accidentes de trabajo.

	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Reuniones de seguimiento	Informes semanales, mensuales y comunicaciones.	Bitácora de obra, comunicaciones escritas.

OBLIGACIÓN ESPECIFICA 7: Evaluar y conceptuar a la iniciación de la Interventoría, la documentación presentada por el contratista:
1.Personal mínimo requerido.
2.Análisis unitarios detallados de las actividades a desarrollar.
3.Programa de trabajo e inversión.
4.Programa de seguridad industrial.
5.Carta de compromiso para cumplimiento de normas vigente.
6.Programa de Gestión Social
7.Plan de Calidad

	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	La Interventoría revisó y aprobó los documentos iniciales remitidos por el Contratista, así mismo remitió el Plan de Calidad de la Interventoría.	Mediante comunicación GEN-738-ALBO-PUAR141-027 (radicado FDLPA 2018-661-017563-2) del 13 de noviembre de 2018 se radicó en el Fondo de Desarrollo Local el plan de calidad del Contratista, debidamente revisado y aprobado por la Interventoría.	Comunicación GEN-738-ALBO-PUAR141-027 (radicado FDLPA 2018-661-017563-2) del 13 de noviembre de 2018

OBLIGACIÓN ESPECIFICA 8: Verificar que las ejecuciones de las obras contratadas estén de acuerdo con los anteriores programas. Para cualquier variacióo de estos, deberá conceptuar y tramitar oportunamente para que el FDLPA autorice formalmente el cambio.

	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Actividades de obra CIVs 16002026, 16004097, 160003550, 16001040 y mantenimientos periódicos en los CIVs 16000683, 16002174 y 16001911.	Comunicaciones escritas al Contartista	Bitácora de obra, comunicaciones escritas, Actas de seguimiento.

OBLIGACIÓN ESPECIFICA 9: Cumplir con los lineamientos que se establecen en el manual de interventoría del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA y los descritos en estos pliegos de condiciones.

	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	La Interventoría conoce y ha leído detalladamente el Manual de Interventoría.	Manual de Interventoría del IDU	Actas de seguimiento, bitácora de obra y comunicaciones.

OBLIGACIÓN ESPECIFICA 10: Revisar y conocer los pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y propuesta ganadora del proceso licitatorio sobre el cual se va a ejercer la interventoría.

	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	La Interventoría ha leido todos los documentos anexos al contrato, suministrados por el FDLPA	Anexos técnicos, pliegos, contratos de obra y de Interventoría.	Actas de seguimiento, hitácora de obra y comunicaciones.

OBLIGACIÓN ESPECIFICA 11: Cumplir estrictamente todas las ohligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. También deberá suministrar al supervisor la información que este requiera al respecto.

	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Afiliaciones y pagos de seguridad social durante el mes de octubre del personal contratado para el proyecto por parte de la Interventoría	Planillas de pago de seguridad social e informe mensual.	Soporte físico

OBLIGACIÓN ESPECIFICA 12: Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero.

	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Planillas de pago de seguridad social durante el mes de diciembre del personal contratado para el proyecto por parte de la Intervetoría, contrato con todas las prestaciones de ley.	Planillas de pago de seguridad social y salarios.	Soporte físico

OBLIGACIÓN ESPECIFICA 13:Cumplir todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.

	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Planillas de pago de seguridad social durante el mes de diciembre del personal contratado para el proyecto por parte de la Intervetoría, contrato con todas las prestaciones de ley.	Planillas de pago de seguridad social y salarins.	Soporte físicn

OBLIGACIÓN ESPECIFICA 14: Revisar y conocer la propuesta presentada por el contratista

	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Revisiún documentos previos anexos al cnntrato de obra. Revisión propuesta técnica y económica del Contratista.	Propuesta económica del Contratista.	Comunicaciones escritas, comités de seguimiento.

OBLIGACIÓN ESPECIFICA 15: Realizar el contnl financiero estricto y exacto, del contrato de interventoría previendo no exceder el presupuesto oficial.

	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Elaboración Acta de pago Nn. 6 de Interventoría	Se radicó en el FDLPA el acta de pago de Interventoría No. 6	Comunicación escrita

OBLIGACIÓN ESPECIFICA 16: Realizar y verificar el cumplimiento de la programación general y mensual del PAC.

	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Elaboración actas de pago parciales de obra no. 5 y 6	Se radicó en el FDLPA las actas de pago de obra Nos. 5 y 6.	

OBLIGACIÓN ESPECIFICA 17: Verificar que las obras se ejecuten de acuerdo con las estipulaciones de los respectivns contratos y con las norm técnicas y administrativas pertinentes, en razón de lo cual se suscribirán, en señal de aprobación y conformidad. Informes y actas de recibo parcial y definitivo de obras.

	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Actividades de obra CIVs 16002026, 16004097, 160003550, 16001040, 16003273, 16001283, 16001793 y mantenimientos periódicos en los CIVs 16002882 y 16003114.	Comunicaciones escritas al Contartista	bitacora de obra, comunicaciones escritas, comité de seguimiento.

OBLIGACIÓN ESPECIFICA 18: Documentar ante el FDLPA, o a quien este delegue o designe, el desarrollo de su labor, así como las metodologías, pruebas o ensayos en que sustenten sus nbservaciones.

	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Elaboración informe mensual No. 7 de Interventoría	Informe mensual de Interventoría No. 7 del período comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2019.	

OBLIGACIÓN ESPECIFICA 19: Verificar el cumplimiento de los cronogramas del contrato de obra y reportar en los informes de interventoría siguiente: el avance de la nbra valorado en semanas, así como los aspectos físicos y de inversión con indicadores y con seguimiento de medidas correctivas.

	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Elabnración informes semanales y mensuales	Informes semanales y mensuales de Interventoría.	

OBLIGACIÓN ESPECIFICA 20: Analizar el avance de obra física y presupuestal.

	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Elaboración informes semanales y mensuales	Informes semanales de Interventoría, informe mensual No. 6	

OBLIGACIÓN ESPECIFICA 21: Solicitar al contratista acelere el ritmo de las obras y requerirlo para que presente planes de contingencia cuando se detecten atrasos respecto de la programación de obra y del cronograma de metas físicas que puedan generar incumplimientos del contrato.

	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	Actividades de obra CIVs 16002026, 16004097, 160003550, 16001040, 16003273, 16001283, 16001793 y mantenimientos periódicos en los CIVs 16002882 y 16003114.	Bitácnra de Obra, por medio de comunicaciones escritas se ha comninado al Contratista a recuperar los atrasos en el cronograma de obra.	bitácora de obra, comites de seguimiento.

OBLIGACIÓN ESPECIFICA 22: Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados por los contratistas a partir de las especificaciones técnicas generales y particulares contratadas. Para lo anterior se realizarán las pruebas pertinentes y se presentará un informe mensual de reportes sobre el control de calidad de materiales.

	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Actividades de obra CIVs 16002026, 16004097, 160003550, 16001040, 16003273, 16001283, 16001793 y mantenimientos periódicns en los CIVs 16002882 y 16003114.	Se tomaron muestras de material granular para adelantar ensayos de laboratorio. Densidades sobre base estabilizada, ensayos al asafalto utilizado en obra y ensayos de resisitencia cilindros de concreto.	Resultados ensayos de laboratorio, bitácora.

OBLIGACIÓN ESPECIFICA 23: Garantizar la presencia eficaz de los residentes en todos los frentes de obra, efectuado visitas periódicas a los sitios de las obras, cuantas veces la intensidad y el avance de los trabajos así lo requieran.

	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Los residentes de obra han hecho presencia en los diferentes frentes de trabajo.		

OBLIGACIÓN ESPECIFICA 24: Revisar, adicionar o exigir a los contratistas consignar en la bitácora los eventos principales que ocurran con ocasión de la ejecución de la obra.

	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Actividades de obra CIVs 16002026, 16004097, 160003550, 16001040 y mantenimientos periódicos en los CIVs 16000683, 16002174 y 16001911.	Anotaciones en bitácora de Obra	Bitácora de Obra

OBLIGACIÓN ESPECIFICA 25: Aprobar o rechazar de manera motivada todos los equipos, elementos, materiales y mano de obra que vayan ser incorporados a la obra.

	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Actividades de obra CIVs 16002026, 16004097, 160003550, 16001040, 16003273, 16001283, 16001793 y mantenimientos periódicos en los CIVs 16002882 y 16003114.	Anotaciones en bitácora de Obra	Bitácora de Obra

OBLIGACIÓN ESPECIFICA 26: Verificar que los contratistas de obra ejecuten las actividades de acuerdn a lo consignadn en la Nnrma Técnica 031-COL "PLAN DE PREVENCIÓN DE DAÑOS"dispuesta por Gas Natural S.A., E.S.P. De conformidad con la norma "Control del producto y/o servicio no conforme", en el caso de encontrar el no cumplimiento con respecto a los criterios de aceptación del producto, ensayos de laboratorio, certificados de calidad, pruebas en obra, entre otros, se debe solicitar al contratista, realizar las correcciones, justificaciones, modificaciones y aportes de registros soportes con el fin de cumplir la norma y dar el tramite respectivo.

	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Actividades de obra CIVs 16002026, 16004097, 160003550, 16001040, 16003273, 16001283, 16001793 y mantenimientos periódicos en los CIVs 16002882 y 16003114.	Anotaciones en bitácora de Obra	Bitácora de Obra

OBLIGACIONES GENERALES:		
El contratista CUMPLIO con las obligaciones generales para el periodo reportado en el presente informe.	SI	NO
	X	

DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.

DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.

Las obligaciones verificadas se ejecutaron en el tiempo programado, modo, lugar y condiciones técnicas establecidas en el contrato.

CONSIGNACIÓN CUENTA BANCARIA	BANCO: BANCOLOMBIA No. DE CUENTA: 180-11106117 TIPO DE CUENTA: AHORROS
FIRMA CONTRATISTA	ISABEL VICTORIA LEON REYES REP. LEGAL INTERSA S.A

FIRMA INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	**NOMBRE**	FIRMA FABIAN RICARDO CRUZ GONZALEZ
	CARGO VINCULACIÓN	SUPERVISOR CONTRATO
FIRMA PROFESIONAL DE APOYO (SI APLICA)	**NOMBRE**	N.A
	CARGO VINCULACIÓN O No. DEL CPS	N.A

MEMORIA DE CALCULO ACTA DE PAGO No. 7 DE INTERVENTORÍA

DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2019

CONTRATO DE INTERVENTDRÍA Nº 141 de 2018

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO ALPA-LP-006-2018, O EL QUE HAGA SUS VECES, CUYO OBJETO ES LA INTERVENCIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA.

Cláusula séptima forma de pago: *1. El contrato tendrá un primer pago del 10% por concepto de presentación y aprobación por parte del FDLPA de los siguientes productos: HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, APROBACIÓN DEL PLAN DE CALIDAD, PRESENTACIÓN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, PRESENTACIÓN PLAN DE RCD, APROBACIÓN DE CRONOGRAMA DE OBRA CON FLUJO DE CAJA, 2. El cuarenta por ciento (40%) se cancelará mediante el pago mensaul del valor del contrato. a) cada mes vencido se pagará el equivalente en porcentaje del valar del contrato previa presentación del informe de interventaría can el visto bueno del supervisor, 3. El cuarenta y cinco por ciento (45%) se cancelará medionte el pago mensuol de las octos parciales de obra de acuerdo con el porcentaje de ejecución financier, 4. El cinca por ciento (5%) restante seró cancelado contra lo suscripción de octa de liquidación del contorto de obra y la interventaría previo aprobaciónn de las garontias del controta.*

Pago mensual variable de Interventoría proporcional a la ejecución financiera de la obra

		CONTRATO INICIAL	TOTAL CONTRATO
		$ 971.200.000,00	$ 971.200.000,00
VALOR BASICO FIJO	40,00%	$ 388.480.000	$ 388.480.000
VALOR VARIABLE	45,00%	$ 437.040.000	$ 437.040.000
Primer pago aprobación hojas de vida, planes y cronograma de obra	10,00%	$ 97.120.000	$ 97.120.000
LIQUIDACION	5,00%	$ 48.560.000	$ 48.560.000
VALOR TOTAL CONTRATO INTERVENTORÍA (IVA incluido)		**$ 971.200.000**	**$ 971.200.000**

VALOR TOTAL CONTRATO DE OBRA Nº 156 de 2018	$ 8.734.000.000

ITEM	DESCRIPCION (producto)	VALOR FACTURADO CONTRATO DE OBRA	% DE FACTURACIÓN	VALOR VARIABLE DE FACTURACIÓN INTERVENTORÍA	
				SUBTOTAL	VALOR TOTAL
ACTA OE PAGO PARCIAL DE OBRA No. 8 (período del 1 al 30 de Abril de 2019)	Actividades de obra CIVs 16002026, 16004097, 160003550, 16001040, 16003273, 16001283, 16001793 y mantenimientos periódicos en los CIVs 16002882 y 16003114.	$ 420.510.910		$ -	$ -
ACTA DE PAGO PARCIAL DE OBRA No. 9 (período del 1 al 30 de Abril de 2019)	Diagnóstico CIV 16000618	$ 1.332.057		$ -	$ -
TOTAL					
VALOR VARIABLE		$ 421.842.967	4,8%	$ 21.108.570	**$ 21.108.570**

ITEM		DÍAS	CANTIDAD	VALOR FIJO DE FACTURACIÓN INTERVENTORÍA	
				VALOR MES	VALOR TOTAL
VALDR FIJO MES ABRIL 2019	Informe de interventoria No. 7 (social sst tecnico etc).	30	1,00	$ 35.316.364	$ 35.316.364
VALOR FIJO					**$ 35.316.364**

VALOR TOTAL ACTA No. 7 INTERVENTORÍA	**$ 56.424.934**

INTERVENTORÍA

INTERSA S.A

INTERSA S.A.

Bogotá D. C., mayo 03 de 2019

Señores:
ALCALDIA PUENTE ARANDA

En mi calidad de revisor fiscal (S) de INTERSA S.A. identificada con NIT 860.450.644-3 he verificado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía durante el periodo de seis (6) meses comprendido entre el 1 de Diciembre del 2018 al 31 de Mayo del 2019 por concepto de aportes a los sistemas de salud y del 1 de Noviembre de 2018 al 30 de Abril del 2019 por concepto de pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

a) Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

b) Obtención del listado de 1 de Diciembre del 2018 al 31 de Mayo del 2019 por concepto de aportes a los sistemas de salud y del 1 de Noviembre de 2018 al 30 de Abril del 2019 por concepto de pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto

INTERSA S.A.

Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

c) Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con los documentos soportes de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que la Compañía ha realizado el pago de dichos aportes durante el periodo de seis (6) meses comprendido entre el 1 de Diciembre del 2018 al 31 de Mayo del 2019 por concepto de aportes a los sistemas de salud y del 1 de Noviembre de 2018 al 30 de Abril del 2019 por concepto de pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Este informe es para uso exclusivo de la administración de la Compañía ante el **ALCALDIA PUENTE ARANDA**, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

Catalina A

LAURA CATALINA ALDANA COLMENARES
T.P. 219511-T
Revisor Fiscal (S)
Designado por
BAKER TILLY COLOMBIA LTDA.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA

HOJA DE RUTA PARA REPROGRAMACION DE PAC Y PAGO

No Radicación | Fecha | Clase de Contrato: INTERVENTORIA

No. de Pago: 7 de 11 | Contrato No.: **141-2018**

Nombre del Contratista: **INTERSA S.A**

ACTIVIDAD	DEPENDENCIA	TRAMITE		
		NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE REALIZA TRAMITE	FECHA DE RECIBIDO	FECHA DE SALIDA
RECIBIR Y REVISAR LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA: Ø Carta dirigida al supervisor del contrato Ø Informe de gestión o avance Ø Factura o documento equivalente Ø Certificación de aporte de pagos parafiscales y seguridad social Ø Y los demás requisitos pactados	Supervisor o interventor o Apoyo a la supervision	FABIAN RICARDO CRUZ GONZALEZ		
ELABORA CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO	Supervisor o interventor	FABIAN RICARDO CRUZ GONZALEZ		
RECIBIR Y REVISAR LOS DOCUMENTOS SOPORTES PARA REPROGRAMACIÓN DEL PAC Y PAGO REALIZAR CONSOLIDACIÓN	Coordinador(a) Administrativo(a) y Financiero(a)	HECTOR GUZMAN TORRES		
RECIBIR Y REVISAR DOCUMENTOS Ø Acta de recibo parcial y/o certificación de cumplimiento o de Liquidación Ø Factura o documento equivalente Ø Elabora Cálculo de impuestos REALIZAR CAUSACIÓN	Profesional con funciones de Contador	GLORIA LUZ CRUZ GIL		
EFECTUAR LA REPROGRAMACION DEL PAC Y REGISTRAR PARA PAGO EN EL APLICATIVO. Ø Recibe y verifica el listado de los documentos Ø Reprograma PAC Ø Elabora y aprueba Orden de Pago Ø Revisa y valida Planilla Ø Firma digital	Profesional con funciones de Presupuesto	OSCAR TORRES RODRIGUEZ		
Ø Revisa Planilla Ø Firma digital	ALCALDE LOCAL (E)	CORNELIA NISPERUZA FLOREZ		
Recibe y archiva en el Expediente Único los documentos soporte del pago	Profesional con funciones de abogado del FDL	BLADIMIR RINCON RINCÓN		

Observaciones o Aclaraciones:

Registro devoluciones:

FECHA DEVOLUCION	OBSERVACIONES	FECHA RECIBIDO	RECIBE

Carrera 31 D 4-05 - Conmutador: 3-64-84-60 – **Información Línea 195**
Bogotá D.C. – Colombia Página Web: www.puentearanda.gov.co

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
FONDO DE DESARROLLO LOCAL

RECIBO A SATISFACCION PERSONA JURIDICA No. 7 **PARCIAL** X **FINAL**

PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 de ABRIL de 2019 **Y EL** 30 de ABRIL de 2019

CLASE DE CONTRATO INTERVENTORIA **No.** 141 **VIGENCIA** 2018

INFORMACION DEL CONTRATISTA

RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA :	INTERSA S.A			**NIT No.**	860.450.644-3
DIRECCIÓN:	Av. 15 N° 124-29 Ofc. 601	**TELEFONO**	2149645	**CORREO ELECTRONICO**	0
CEDENTE (Si hubo cesion, escriba el nombre de quien lo cedio)	NO				
NIT ó C.C. CONTRATISTA QUE CEDIO EL CONTRATO	0				

INFORMACION BANCARIA

ENTIDAD BANCARIA	CLASE DE CUENTA	No. CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	180-11106117

INFORMACION DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO:
REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO ALPA-LP-006-2018, O EL QUE HAGA SUS VECES, CUYO OBJETO ES LA INTERVENCIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA.

FORMA DE PAGO
1. El contrato tendrá un primer pago del 10%.
2. El cuarenta por ciento (40%) se cancelará mediante el pago mensual del valor del contrato.
3. El Cuarenta y cinco por ciento (45%) se cancelará mediante el pago mensual de actas parciales de obra de acuerdo con el porcentaje ejecución financiera.
4. El 5% restante será cancelado contra la suscripción de acta de liquidación del contrato de obra y la interventoría previa aprobación de las garantías del contrato.

VALOR CONTRATO	COFINANCIACION	RECURSOS FDLPA
VALOR INICIAL	-	971.200.000
ADICIONES		
VALOR ADICION 1	-	-
VALOR ADICION 2	-	-
VALOR ADICION 3		
VALOR ADICION 4		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO(APORTES FDLPA)	-	971.200.000

FECHAS		EJECUCION EN MES (ES)		DIAS
FECHA DE INICIO	08/10/2018	PLAZO INICIAL	11	0
TERMINACION INICIAL	07/09/2019			
PRORROGAS				
FECHA PRORROGA 1		[illegible]	0	0
FECHA PRORROGA 2		[illegible]	0	0
FECHA PRORROGA 3		[illegible]	0	0
FECHA PRORROGA 4		[illegible]	0	0
TERMINACION (Y/O PRORROGA) Y/O SUSPENSION (S)		TOTAL EN MESES O DIAS	11	0

FECHA CESION 1	N/A	FECHA SUSPENSION 1		FECHA REINICIO 1	N/A
FECHA CESION 2	N/A	FECHA SUSPENSION 2		FECHA REINICIO 2	N/A

3. INFORMACION DEL INTERVENTOR, SUPERVISOR O APOYO A LA SUPERVISION

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL	SUPERVISOR(A)	FABIAN RICARDO CRUZ GONZALEZ	VINCULACION	0	NUMERO Y AÑO CONTRATO DE INTERVENTORIA O SUPERVISION	066 DE 2018

5. CONTROL ANTICIPO

VALOR ANTICIPO INICIAL	VALOR ADICION	TOTAL ANTICIPO	AMORTIZACION PRESENTE RECIBO A SATISFACCION	SALDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO
0	-	-	0	0

5 CONTROL RETENCION EN GARANTIA

SALDO ANTERIOR	VALOR RETENCION EN GTIA - PRESENTE CORTE-	ACUMULADO RETENCION EN GARANTÍA
-	-	-

8. INFORMACION PARA EL PAGO

ASPECTOS FINANCIEROS PAGO PARCIAL Y/O FINAL	
VALOR TOTAL CONTRATADO	971.200.000
ACUMULADO CORTES PARCIALES	350.859.174
SALDO POR EJECUTAR	620.340.826
EJECUCION FISICA PRESENTE CORTE (VALOR SIN IVA)	47.415.911
IVA	9.009.023
VALOR TOTAL EJECUCION FISICA PRESENTE CORTE	56.424.934
MENOS: AMORTIZACIÓN ANTICIPO	-
MENOS: RETENCION EN GARANTIA	-
MENOS: OTROS DESCUENTOS X VR.NO RECONO	-
VALOR AUTORIZADO A PAGAR	56.424.934
NETO A PAGAR PRESENTE CORTE	56.424.934

INFORMACION PRESUPUESTAL

No. PROYECTO	No. ITEM PRES	FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR REGISTRO PPTAL	GIROS DETALLE GIROS: ACUMULADO ANTERIOR	VALOR A FACTURAR EN ESTE CORTE	ACUMULADO GIROS	SALDO REGISTRO PPTAL
1290	601	17 de agosto de 2018	971.200.000	350.859.174	56.424.934	407.284.107	563.915.893
-	-	0-ene-00	-	-	-	-	-
-	-	0-ene-00	-	-	-	-	-
-	-	0-ene-00	-	-	-	-	-
-	-	0-ene-00	-	-	-	-	-
-	-	8-ene-00	-	-	-	-	-
		TOTALES	971.200.000	350.859.174	56.424.934	407.284.107	563.915.893

SON: (Valor en letras): CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS

PORCENTAJE DE EJECUCION PRESUPUESTAL ANTES PRESENTE CORTE	36%

PORCENTAJE EJECUCION PRESUPUESTAL INCLUIDO ESTE CORTE	42%

7. RESUMEN RECIBOS A SATISFACCION APROBADOS
(REGISTRA EJECUCION FISICA DEL PROYECTO)

No.	FECHA	CONCEPTO	VALOR
1	[illegible]	1er recibo parcial	37.120.000
2	11 DICIEMBRE (2018)	2do recibo parcial	37.997.819
3	11 ENERO (2019)	3er recibo parcial	41.330.209
4	11 FEBRERO (2019)	4to recibo parcial	46.217.739
5	11 MARZO (2019)	5to recibo parcial	47.484.774
6	[illegible]	6to recibo parcial	54.709.922
7	[illegible]	7mo recibo parcial	56.424.934
8		8vo recibo parcial	
9		9no recibo parcial	
10		10mo recibo parcial	
11		11no recibo parcial	
12		12mo recibo parcial	
13		13vo recibo parcial	
14		14to recibo parcial	
15		15to recibo parcial	
16		16to recibo parcial	
17		17mo recibo parcial	
18		18vo recibo parcial	
19		19no recibo parcial	
20		20mo recibo parcial	
21		21er recibo parcial	
22		22do recibo parcial	
23		23er recibo parcial	
24		24to recibo parcial	
		TOTAL EJECUTADO	407.284.107
		NUEVO SALDO POR EJECUTAR	563.915.893

VALIDACION DE SALDOS

SALDO REGISTRO PRESUPUESTAL	563.915.893
+ (MAS): SALDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO	-
(-) MENOS: SALDO ACUMULADO RETENCION EN GARANTIA	-
SALDO POR EJECUTAR	563.915.893 OK

PORCENTAJE DE EJECUCION FISICA PRESENTE CORTE	6%

PORCENTAJE DE EJECUCION FISICA ACUMULADO	42%

9. POLIZAS

CLASE	No	%	VR. ASEGURADO	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	69627	10%	$ 94.248.000,00	8 de octubre de 2018	7 de marzo de 2020
ANTICIPO	0	0%	$ -	0 de enero de 1900	0 de enero de 1900
PRESTACIONES SOCIALES	69627	5%	$ 40.580.000,00	8 de octubre de 2018	7 de septiembre de 2022
RESPONSABILIDAD CIVIL	0	0%	$ -	0 de enero de 1900	0 de enero de 1900
CALIDAD	69627	10%	$ 94.240.000,00	7 de septiembre de 2018	7 de septiembre de 2024
SALARIOS	0	0%	$ -	0 de enero de 1900	0 de enero de 1900

a los 13 días del mes de MAYO de dosmil [illegible] (2019) FABIAN RICARDO CRUZ GONZALEZ recibe a satisfaccion el informe presentado por el contratista con el fin de gestionar el pago SIETE en cumplimiento de la Cláusula SEPTIMA del contrato INTERVENTORIA 141 de 2018, dejando constancia que se cumplió con el objeto del contrato, las obligaciones esteblecidas, el plazo previsto y el pago de los aportes al Sistema Genaral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, de acuerdo con los documentos presentados por el contratista y anexos al presente documento.

FABIAN RICARDO CRUZ GONZALEZ
SUPERVISOR(A)
C.C. 80.049.084 de 0

Vo.Bo prof.planeacion
Vo.Bo Profesional planeación)
C.C. - de 0

Vo.BO. AUTORIZA GIRO
CORNELIA ISPERUZA FLOREZ
ALCALDE LOCAL (E)
C.C 34.565.382 de Montería

Version 9

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Jurídica)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista INTERSA S.A sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento a los términos contratados y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se autoriza el pago correspondiente.

a:al PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 de ABRIL de 2019 30 de ABRIL de 2019

Contrato:	No. 141 de 2018
Tipo de Contrato	INTERVENTORIA
Contratista:	INTERSA S.A
NIT	860.450.644-3
Objeto:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO ALPA-LP-006-2018, O EL QUE HAGA SUS VECES, CUYO OBJETO ES LA INTERVENCIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA.
Plazo de Ejecución:	11 MES (ES)
Fecha Iniciación:	08/10/2018
Fecha de Terminación:	07/09/2019
Prórroga(s)	
Valor Inicial Pactado:	971.200.000
Valor Adicional:	0
Valor a Pagar:	56.424.934

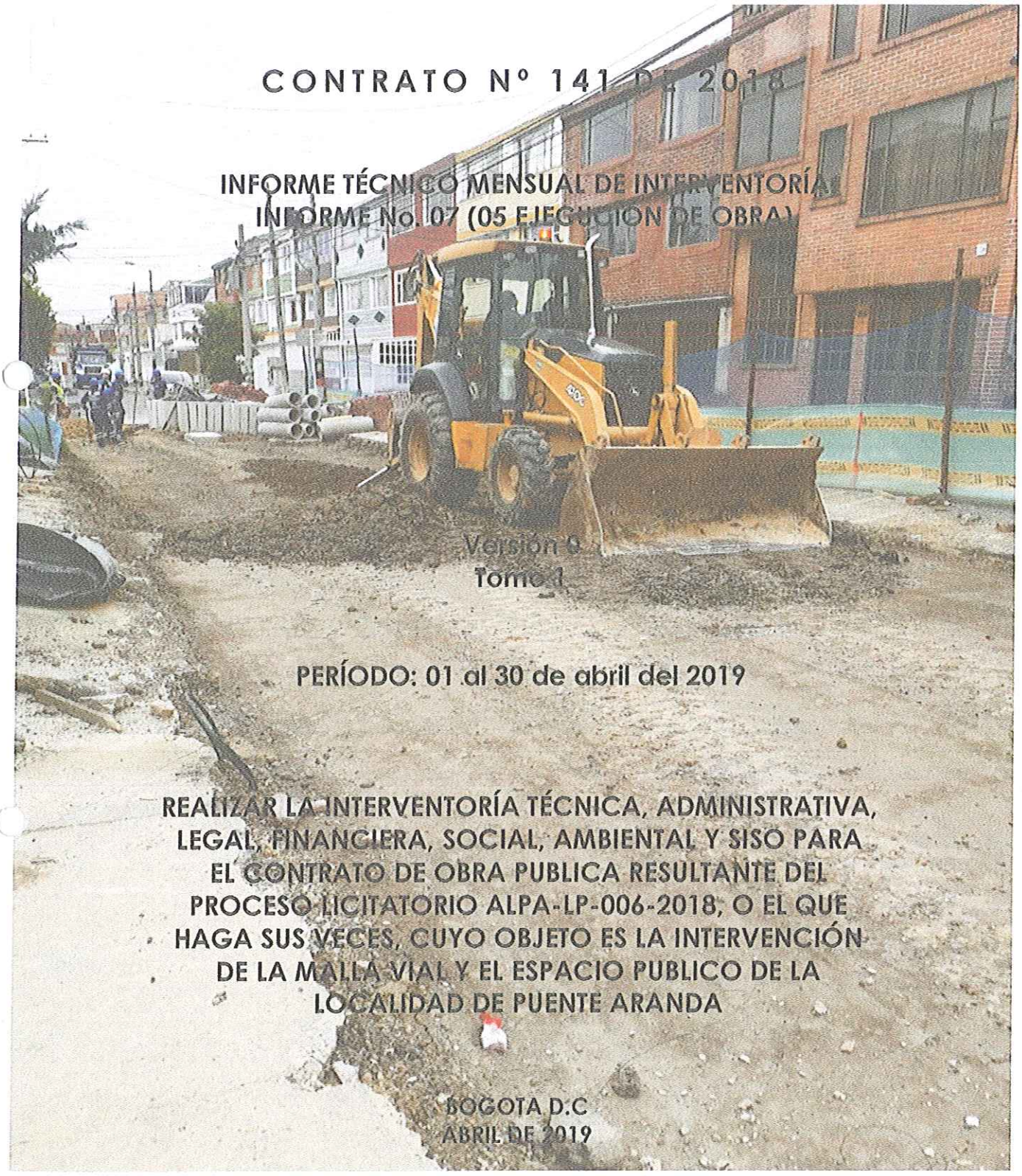
El Representante Legal y/o el Revisor Fiscal certificó que la empresa INTERSA S.A se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

En constancia se firma a los 13 dias del mes de MAYO de dosmil diecinueve (2019)

Interventor o Supervisor,

FABIAN RICARDO CRUZ GONZALEZ
CC. No. 80043084 de 0

CORNELIA NISPERUZA FLOREZ
ALCALDE LOCAL (E)
C.C. No. 34,968,382 de Montería



CONTRATO Nº 141 DE 2018

INFORME TÉCNICO MENSUAL DE INTERVENTORÍA
INFORME No. 07 (05 EJECUCION DE OBRA)

Versión 0
Tomo 1

PERÍODO: 01 al 30 de abril del 2019

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO ALPA-LP-006-2018, O EL QUE HAGA SUS VECES, CUYO OBJETO ES LA INTERVENCIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA

BOGOTA D.C
ABRIL DE 2019

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS GOBIERNO Alcaldía Local de Puente Aranda CONTRATO DE OBRA No. 156 DE 2018	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO ALPA-LP-006-2018, O EL QUE HAGA SUS VECES, CUYO OBJETO ES LA INTERVENCIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA. INFORME TÉCNICO No. 7 (N° 5 EJECUCIÓN DE OBRA) CONTRATO DE INTERVENTORÍA FDLPA - 141 DE 2018 DEL 01 A 30 DE ABRIL DE 2019	INTERSA S.A. INGENIERIA

CONTROL DE REVISIONES Y CAMBIOS

VERSIÓN No.	FECHA	PAGINAS	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	COPIA CONTROLADA	
				SI	NO
0	09 de mayo de 2019		Versión Inicial	X	

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Residentes Interventoría Ing. Raul Andrés Aparicio Arq. Andrés Franco Galvis	**Director de Interventoría** Ing. Héctor Andrés Useche	**Director de Interventoría** Ing. Héctor Andrés Useche

CONTROL DE DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS

COPIA No.	EMITIDA A	FECHA DE DISTRIBUCIÓN
1	ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA	09 de mayo de 2019
2	INTERSA S.A.	09 de mayo de 2019

TABLA DE CONTENIDO

1 GENERALIDADES 6

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO 6

1.1.1 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO 6

1.2 OBJETO DEL CONTRATO 9

1.2.1 OBJETO CONTRATO DE OBRA No. FDLPA 156 de 2018 9
1.2.2 OBJETO CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. FDLPA 141 de 2018 9

1.3 FECHA DE SUSCRIPCIÓN, LEGALIZACIÓN, PLAZO Y VALOR DE LOS CONTRATOS CON SUS DIFERENTES ETAPAS, PRÓRROGAS, SUSPENSIONES Y ADICIONES 9

1.3.1 PRORROGAS, SUSPENSIONES Y ADICIONES CONTRATOS DE OBRA Y DE INTERVENTORÍA 11

1.4 DIRECTORIO TELEFÓNICO ACTUALIZADO DEL PERSONAL PROFESIONAL DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORÍA Y DE LOS DELEGADOS DE LAS ESP ASOCIADOS AL PROYECTO 11

1.4.1 PERSONAL PROFESIONAL CONTRATO DE OBRA. 156 de 2018 11
1.4.2 PERSONAL PROFESIONAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 141 de 2018 12
1.4.3 PERSONAL DELEGADO DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS 13

2 INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA 14

2.1 GARANTÍAS Y VIGENCIAS DE LAS MISMAS, ADICIONALES, SUSPENSIONES Y/O PRORROGAS 14

2.1.1 PÓLIZAS CONTRATO DE OBRA FDLPA 156 DE 2018 14
2.1.2 PÓLIZAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA FDLPA 141 DE 2018 15

2.2 EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DE CONVENIOS ASOCIADOS 16

2.3 PROGRAMACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CAJA (PAC), PARA LOS CONTRATOS ASOCIADOS AL PROYECTO, INDICANDO LA PROGRAMACIÓN MES A MES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON EL PERIODO ESTABLECIDO POR EL FDLPA. 19

2.3.1 CONTRATO DE OBRA FDLPA 156 DE 2018 19
2.3.2 CONTRATO DE INTERVENTORÍA FDLPA 141 DE 2018 19

2.4 BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO Y DE LA INTERVENTORÍA Y DE LOS CONVENIOS ASOCIADOS 19

2.4.1 CONTRATO DE OBRA 156 DE 2018 19
2.4.2 CONTRATO DE INTERVENTORÍA 141 DE 2018 20

2.5 INFORME DEL MANEJO DE ANTICIPO Y ANEXOS (CUADRO RESUMEN DE LA RELACIÓN ACUMULADA DE LAS INVERSIONES REALIZADAS CON LOS RECURSOS ENTREGADOS AL CONTRATISTA A TÍTULO DE ANTICIPO. 21

3 INFORMACIÓN TÉCNICA 21

3.1 CRONOGRAMA DETALLADO DEL CONTRATO, APROBADO POR LA INTERVENTORÍA CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS. 21

3.2 CUADRO SOBRE EL ESTADO DEL TIEMPO. DETALLAR LAS HORAS NO TRABAJADAS POR LLUVIA 22

3.3 REPORTE DE DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS INDICANDO: ESP, UBICACIÓN, FECHA Y ESTADO DE PAGO A LAS ESP POR PARTE DEL CONTRATISTA 22

3.4 PLANES DE CONTINGENCIA ELABORADOS POR EL CONTRATISTA, APROBADOS POR LA INTERVENTORÍA. 22

3.5 DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS EXIGIDAS POR LA INTERVENTORÍA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES. 23

3.6 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL MES POR EL CONTRATISTA Y LA INTERVENTORÍA Y SU EQUIPO DE TRABAJO (DIRECTOR, RESIDENTES Y ESPECIALISTAS) 24

3.6.1 ACTIVIDADES CONTRATO DE OBRA 156 DE 2018 24

3.6.2 ACTIVIDADES CONTRATO DE INTERVENTORÍA 141 DE 2018 25

3.7 ESQUEMAS DE AVANCE FÍSICO DE OBRA, PLANOS DE LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO, FIGURAS, CUADROS Y DEMÁS INFORMACIÓN RELEVANTE RELACIONADA CON EL AVANCE DEL CONTRATO. 30

3.8 REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL AVANCE DEL PROYECTO. 36

3.9 RELACIÓN DE LOS RESULTADOS Y ANÁLISIS DE LOS ENSAYOS DE LABORATORIO Y DE CAMPO, EFECTUADOS POR EL CONTRATISTA Y LOS EJECUTADOS POR LA INTERVENTORÍA. 36

3.10 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE ENSAYOS UTILIZADOS EN EL TRASCURSO DEL CONTRATO 37

3.11 REPORTE DE ACTAS DE AVANCE DE OBRA DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS. ¡ERROR! MARCA

3.12 GESTIÓN ADELANTADA POR PARTE DEL CONTRATISTA Y LA INTERVENTORÍA ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OTRA ENTIDADES 37

3.13 DESCRIPCIÓN BREVE DEL PLAN DE MANEJO DE TRAFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS (PMT) APROBADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD, INDICANDO EL DOCUMENTO DEL ACUERDO. 37

3.14 DESCRIPCIÓN DE OBRAS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIAS, VALOR Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; RELACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA Y APROBADOS POR LA INTERVENTORÍA E INDICAR LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL REALIZADA PARA SU INCORPORACIÓN Y/O EL ESTADO ACTUAL DE TRÁMITE. 39

3.15 COPIA DEL LIBRO DE OBRA (BITÁCORA) DEL PERÍODO REPORTADO. (COPIA ESCANEADA DE LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 39

3.16 COPIA DE LAS ACTAS DE SEGUIMIENTO DESARROLLADAS EN EL PERIODO (COMITÉ Y REUNIONES) DEBIDAMENTE SUSCRITAS POR LOS PARTICIPANTES, ENTRE LOS CUALES ESTÁ EL CONTRATISTA, EL INTERVENTOR Y EL DELEGADO DEL EQUIPO SUPERVISOR DEL FDLPA DEL CONTRATO 39

4 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 39

5 ANEXOS 40

FIGURAS

FIGURA 1 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO 7
FIGURA 2 UBICACIÓN ESPECÍFICA DEL PROYECTO 8
FIGURA 3 LOCALIZACIÓN DE MILENTA CIV 16002026 30

TABLAS

TABLA NO. 1 INFORMACIÓN DE FECHAS GENERALES CONTRATO DE OBRA 156 DE 2018 9
TABLA NO. 2 INFORMACIÓN DE FECHAS GENERALES CONTRATO DE INTERVENTORÍA 10
TABLA NO. 3 LISTADO DE PERSONAL CONTRATISTA 11
TABLA NO. 4 LISTADO DE PERSONAL INTERVENTORÍA 12
TABLA NO. 5 LISTADO DELEGADOS ESP 14
TABLA NO. 6 RELACIÓN PÓLIZAS CONTRATO DE OBRA FDLPA 156 DE 2018 14
TABLA NO. 7 RELACIÓN PÓLIZAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA 141 DE 2018 15
TABLA NO. 8 CUADRO DE INTERVENCIONES A REALIZAR POR EL CONTRATISTA ... 16
TABLA NO. 9 BALANCE CONTRATO DE OBRA FDLPA 156 DE 2018¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
TABLA NO. 10 PAGOS MENSUALES DE INTERVENTORÍA FDLPA 141 DE 2018 20
TABLA NO. 11 AVANCE EJECUTADO / PROGRAMADO 21
TABLA NO. 12 ESTADO DEL TIEMPO .....¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

INFORME MENSUAL

1 GENERALIDADES

El objeto de la contratación corresponde a la ejecución de LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO ALPA-LP-006-2018, O EL QUE HAGA SUS VECES, CUYO OBJETO ES LA INTERVENCIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA, lo cual implica realizar el seguimiento a las obras realizadas por parte de contratista, el recibo final por parte de la Interventoría y la liquidación; lo anterior conforme a las especificaciones y obligaciones exigidas por el FDLPA, de acuerdo con los objetivos y alcances propuestos en el pliego de condiciones.

Para lograr el objetivo, se realizará una serie de obras de mantenimiento rutinarios, actividades que hacen parte de un diagnóstico y rehabilitación de segmentos en la localidad de Puente Aranda de Bogotá, en donde el FDLPA entregará a la Alcaldía Local de Puente Aranda, el listado de los segmentos con sus CIVs y ubicación, dando prioridad a los segmentos definidos por la entidad contratante.

El contrato se encuentra distribuido en dos (2) etapas identificadas como ETAPA PREVIA y ETAPA DE OBRAS, sin que se constituyan en etapas fijas dentro del contrato.

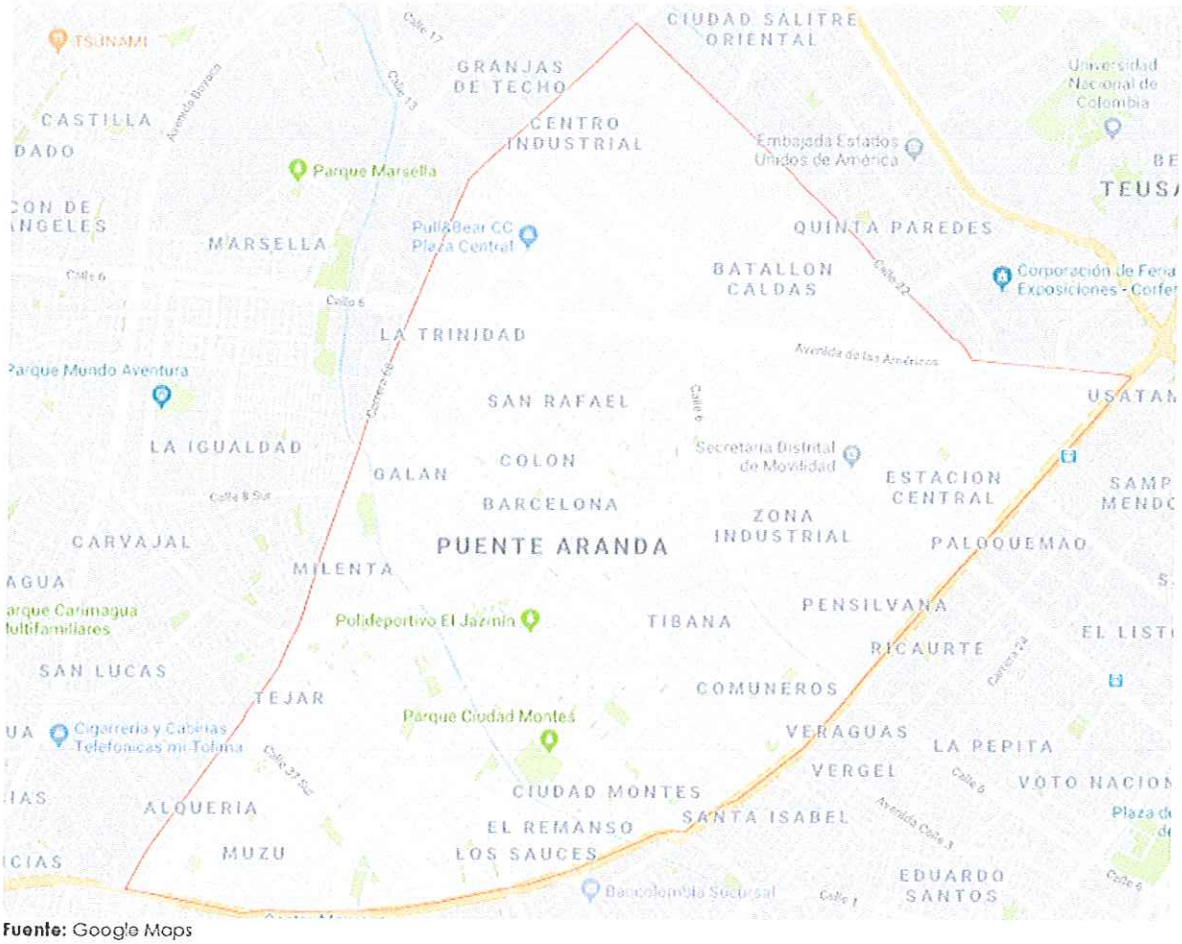
1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO

1.1.1 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El área del proyecto está ubicada en Bogotá D.C. con frentes de trabajo en la localidad de Puente Aranda.

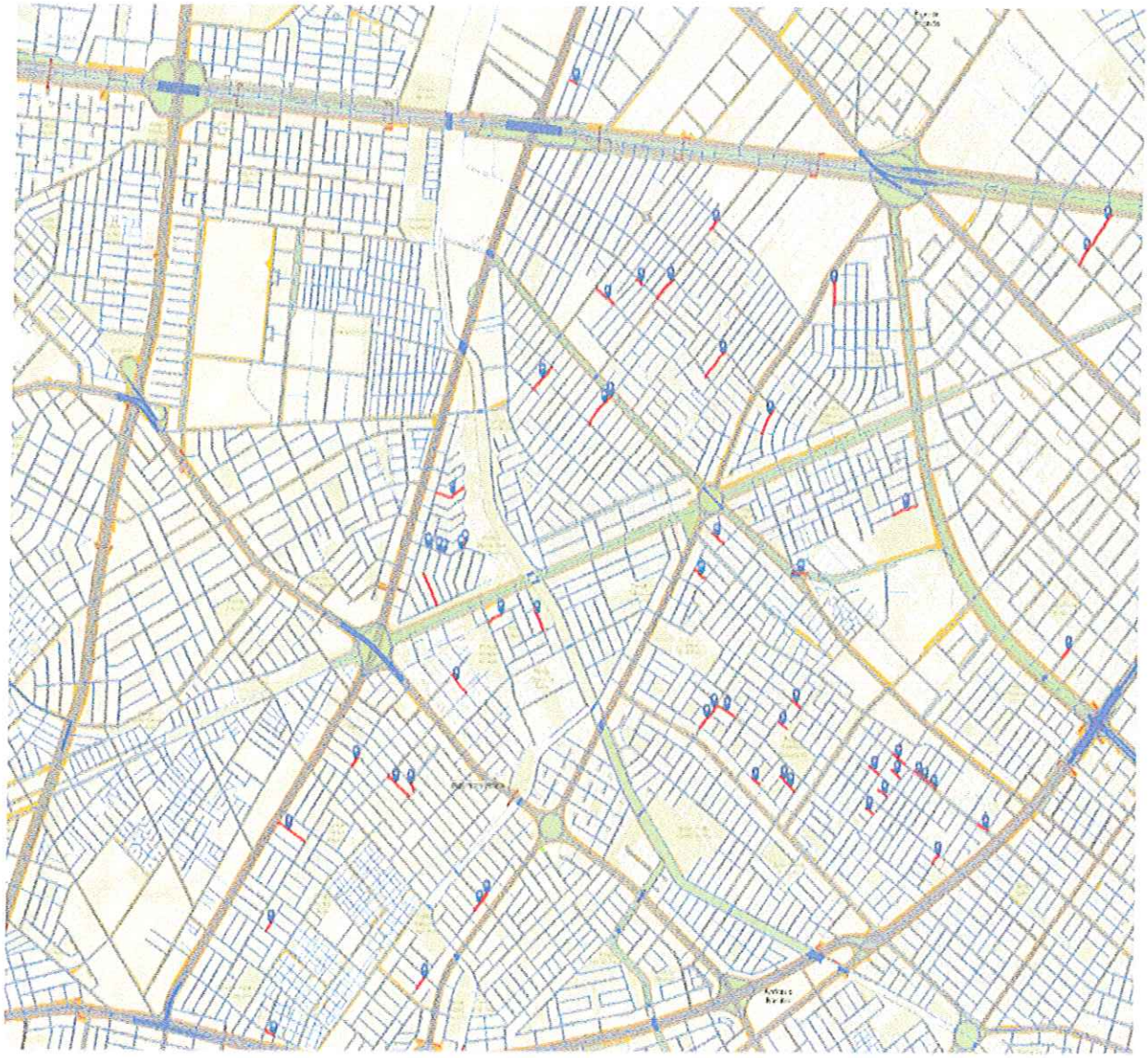
Este proyecto tiene un área de influencia social que involucra el área urbana de la localidad con base en la población flotante que utiliza los tramos priorizados.

Figura 1 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO



Fuente: Google Maps

Figura 2 UBICACIÓN ESPECÍFICA DEL PROYECTO



Fuente: Google Maps

1.2 OBJETO DEL CONTRATO

1.2.1 OBJETO CONTRATO DE OBRA No. FDLPA 156 de 2018

CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE AJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LOS DIAGNÓSTICOS E INTERVENCIÓN DEL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD PARA LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

1.2.2 OBJETO CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. FDLPA 141 de 2018

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO ALPA-LP-006-2018, O EL QUE HAGA SUS VECES, CUYO OBJETO ES LA INTERVENCIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA.

1.3 FECHA DE SUSCRIPCIÓN, LEGALIZACIÓN, PLAZO Y VALOR DE LOS CONTRATOS CON SUS DIFERENTES ETAPAS, PRÓRROGAS, SUSPENSIONES Y ADICIONES

TABLA No. 1 INFORMACIÓN DE FECHAS GENERALES CONTRATO DE OBRA 156 DE 2018

CONTRATO 156 DE 2018	
Concepto	**Fecha / Valor**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$8.734.000.000,00
ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICO	
VALOR TOTAL DE ACTIVIDADES DIAGNOSTICO-DISEÑO	$200.586.472,00
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	14 DE SEPTIEMBRE DE 2018
PLAZO ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICO	DOS (2) MESES
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	8 DE OCTUBRE DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO	7 DE DICIEMBRE DE 2018
ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN	
VALOR ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN	$8.533.413.528,00
VALOR MANEJO AMBIENTAL, SST-GESTIÓN SOCIAL Y PMT	$499.551.706,00

CONTRATO 156 DE 2018	
Concepto	**Fecha / Valor**
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN	08 DE DICIEMBRE DE 2018
PLAZO ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN	OCHO (08) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	07 DE AGOSTO DE 2019

Fuente: Autor

A continuación, se relacionan las fechas y valores de las actas de inicio, reinicio, suspensiones, prorrogas y adiciones, suscritas durante la ejecución del contrato No. 141 de 2018 de Interventoría.

TABLA No. 2 INFORMACIÓN DE FECHAS GENERALES CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CONTRATO 141 DE 2018	
Concepto	**Fecha / Valor**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$971.200.000,00
ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICO	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	13 DE AGOSTO DE 2018
PLAZO ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICO	DOS (2) MESES
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	08 DE OCTUBRE DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO	07 DE DICIEMBRE DE 2018
ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN	
Concepto	**Fecha / Valor**
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN	08 DE DICIEMBRE DE 2018
PLAZO ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN	NUEVE (09) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	07 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Fuente: Autor

Cabe resaltar que este contrato consta de dos etapas, una etapa previa de dos (2) meses para realizar el diagnóstico, la cual se dio inicio el 8 de octubre y finalizó el 7 de diciembre del 2018, y una segunda etapa de ejecución de obra la cual se

dio inicio el 8 de diciembre por medio de un acta de inicio firmada entre el contratista y la interventoría.

1.3.1 PRORROGAS, SUSPENSIONES Y ADICIONES CONTRATOS DE OBRA Y DE INTERVENTORÍA

Durante este periodo no se generaron suspensiones, y/o prorrogas para ninguno de los dos contratos (Obra e Interventoría).

1.4 DIRECTORIO TELEFÓNICO ACTUALIZADO DEL PERSONAL PROFESIONAL DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORÍA Y DE LOS DELEGADOS DE LAS ESP ASOCIADOS AL PROYECTO

1.4.1 PERSONAL PROFESIONAL CONTRATO DE OBRA. 156 de 2018

A continuación, se relaciona el personal contractual que labora en el contrato FDLPA 156, cumpliendo así con los perfiles establecidos en los pliegos de condiciones-requerimiento mínimo de personal. (Ver anexo No 1.1 del presente informe).

TABLA No. 3 LISTADO DE PERSONAL CONTRATISTA

NOMBRE	CARGO	CORREO	TELÉFONO
FRANK ORLANDO PINZÓN	DIRECTOR DE OBRA	FOPF1@OUTLOOK.COM	3165271393
CAMILO ANDRÉS FLÓREZ CORTES	RESIDENTE TÉCNICO	FOPF1@OUTLOOK.COM	3225870472
ANGÉLICA ROCÍO RAMOS QUINTANA	RESIDENTE TÉCNICO	FOPF1@OUTLOOK.COM	3102481324
ANA NICELY CASA GENERA	RESIDENTE TÉCNICO	FOPF1@OUTLOOK.COM	3165271393
BAIRON GUAÑARITA FIGUEROA	RESIDENTE AMBIENTAL	BAGUFI@GMAIL.COM	3166886777
ASTRID MALDONADO DÍAZ	RESIDENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL	ASFAMADI@YAHOO.COM	3203462906

NOMBRE	CARGO	CORREO	TELÉFONO
	TRABAJO		
YESICA AGUDELO GONZÁLEZ	RESIDENTE SOCIAL	YESICAAGUDELO@GMAIL.COM	3213905517
SANDRA CEPEDA SANABRIA	AUXILIAR AMBIENTAL	BAGUFI@GMAIL.COM	3176827941
YAMILE MERCHÁN CONTRERAS	GUÍA CÍVICA	YESICAAGUDELO@GMAIL.COM	3102424589
WILLIAM RICARDO RODRIGUEZ MUÑOZ	APOYO SOCIAL	YESICAAGUDELO@GMAIL.COM	3148074018
YARDIS MORELO POSSO	APOYO SOCIAL	YESICAAGUDELO@GMAIL.COM	3174353737
JENIFER PIÑEROS CERON	INSPECTOR DE OBRA	FOPF1@OUTLOOK.COM	3212649012
LIBIA FARIDE BOLIVAR FARFAN	INSPECTOR DE OBRA	FOPF1@OUTLOOK.COM	3138461907
JOHN ALEXANDER GÓMEZ PARRA	INSPECTOR DE OBRA	FOPF1@OUTLOOK.COM	3112454249

Fuente: Contratista

Para el contrato de Obra 156 de 2018, el correo habilitado por el CONTRATISTA es fopf1@outlook.com.

1.4.2 PERSONAL PROFESIONAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 141 de 2018

A continuación, se relaciona el personal que labora en el contrato FDLPA 141 de 2018 y que da cumplimiento a las exigencias establecidas por los pliegos de condiciones-requerimiento mínimo de personal. (Ver anexo No 1.2 del presente informe).

TABLA No. 4 LISTADO DE PERSONAL INTERVENTORÍA

NOMBRE	CEDULA	CARGO	TELÉFONO
HÉCTOR ANDRÉS USECHE G.	79.862.203	DIRECTOR	3103098232

NOMBRE	CEDULA	CARGO	TELÉFONO
RAÚL ANDRÉS APARICIO C.	79.138.743	RESIDENTE TÉCNICO	3006036322
ANDRÉS FRANCO GALVIS	80.033.516	RESIDENTE TÉCNICO	3003095337
CARLOS ALFONSO SANDOVAL	79.472.441	RESIDENTE AMBIENTAL SST	3133003882
MÓNICA ANDREA FAJARDO	1.077.847.723	RESIDENTE AMBIENTAL	3106192038
ALEJANDRA CHAPARRO	1.070.603.028	RESIDENTE SOCIAL	3105774164
PAOLA RUEDA SÁNCHEZ	1.032.397.006	RESIDENTE SOCIAL	3002375414
EUGENIA VILLEGAS	901.165.274-8	HIDRÁULICO	3002389225
MIGUEL NIETO	830.514.604-6	TRANSITO Y TRANSPORTE	3176581748
NEYMAR CASTAÑO	900.400.115-1	GEOTECNIA Y PAVIMENTOS	3132831655
NELSON BORJA	96.59.283	INSPECTOR DE OBRA	3042103245
PEDRO CASTAÑO ZULUAGA	10.222.430	INSPECTOR DE OBRA	3142876040
ANDRÉS LEÓN	10.18.475.748	INSPECTOR DE OBRA	3132904082
JULIÁN NIÑO GARZÓN	80.807.183	TOPÓGRAFO	3123054902
DIEGO CAVIEDES	1.032.394.259	TOPÓGRAFO	3125394552

Fuente: Autor

Para el contrato de Interventoría 141 de 2018, el correo habilitado por INTERSA S.A. es técnico.pa@intersaingenieria.com.

Para el presente periodo es importante resaltar que se cuenta con todo el personal establecido en el anexo técnico de personal, establecido por el FDLPA para las actividades de Ejecución de obra.

1.4.3 PERSONAL DELEGADO DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS

A continuación, se relacionan los delegados de las ESP que atenderán todo lo relacionado en su área para este contrato FDLPA 141 de 2018, información suministrada por los supervisores del FDLPA.

TABLA No. 5 LISTADO DELEGADOS ESP

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS	DELEGADO	NÚMERO DE CONTACTO
ACUEDUCTO	ING. LUIS FRANCISCO RODRÍGUEZ	3192339623
CODENSA	ING. RICHARD PATARROYO	3188219274
GAS NATURAL	ING. MAURICIO HERNÁNDEZ	3166963714
ETB	ARQ. CARMEN ROCÍO LÓPEZ	3057001932
MOVISTAR	NURY AMAYA LUIS ENRIQUE GÓMEZ	3162835098 3175733906

Fuente: Autor

2 INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

2.1 GARANTÍAS Y VIGENCIAS DE LAS MISMAS, ADICIONALES, SUSPENSIONES Y/O PRORROGAS

2.1.1 PÓLIZAS CONTRATO DE OBRA FDLPA 156 DE 2018

Para garantizar el cumplimiento del presente contrato, el contratista LUIS GABRIEL NIETO GARCÍA, legalizó una vez suscrita el acta de inicio, las pólizas respectivas según lo establecido por el FDLPA, las cuales se adjuntan en el anexo No. 2.1 del presente informe.

TABLA No. 6 RELACIÓN PÓLIZAS CONTRATO DE OBRA FDLPA 156 DE 2018

Compañía de Seguros	Póliza No.	Causa de la Modificación (indicar documento soporte)	Amparo	Vigencia		Valor Asegurado
				Desde	Hasta	
	2963386		CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/10/2018	07/02/2020	$ 2.620.200.000,00
			ESTABILIDAD DE LA OBRA	08/10/2018	08/10/2023	$ 873.400.000,00
			CALIDAD DEL SERVICIO	08/10/2018	07/02/2020	$ 2.620.200,00

Compañía de Seguros	Póliza No.	Causa de la Modificación (indicar documento soporte)	Amparo	Vigencia		Valor Asegurado
				Desde	Hasta	
Liberty Seguros S.A.		ACTA DE INICIO	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	08/10/2018	07/08/2022	$ 873.400.000,00
	693601		PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	$436.700.000,00	$436.700.000,00	$ 436.700.000,00
			CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$210.350.000,00	$210.350.000,00	$210.350.000,00
			VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$131.010.000,00	$131.010.000,00	$131.010.000,00
			RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	$131.010.000,00	$131.010.000,00	$ 131.010.000,00
			GASTOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS	$20.000.000,00	$20.000.000,00	$20.000.000,00

Fuente: Autor

2.1.2 PÓLIZAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA FDLPA 141 DE 2018

Para garantizar el cumplimiento del presente contrato, la Interventoría legalizó las pólizas según lo establecido por el FDLPA. A continuación, se relaciona las pólizas vigentes de la Interventoría adjuntas en el anexo No. 2.2 del presente informe.

TABLA No. 7 RELACIÓN PÓLIZAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA 141 DE 2018

Compañía de Seguros	Póliza No.	Causa de la Modificación (indicar documento soporte)	Amparo	Vigencia		Valor Asegurado
				Desde	Hasta	
JMalucelli TRAVELERS	69627	ACTA DE INCIO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/10/2018	07/03/2020	$ 194.240.000,00
			PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	08/10/2018	07/09/2022	$ 48.560.000,00
			CALIDAD DEL SERVICIO	07/09/2019	07/09/2024	$ 194.240.000,00
	69628			LIMITE EVENTO	LIMITE VIGENCIA	

Compañía de Seguros	Póliza No.	Causa de la Modificación (Indicar documento soporte)	Amparo	Vigencia		Valor Asegurado
				Desde	Hasta	
			PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	$ 156.248.400,00	$ 156.248.400,00	$ 156.248.400,00
			CONTRATISTA Y SUB CONTRATISTAS	$ 78.124.200,00	$ 78.124.200,00	$ 78.124.200,00
			RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	$ 23.437.260,00	$ 46.874.250,00	$ 46.874.250,00
			VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$ 23.437.260,00	$ 46.874.520,00	$ 46.874.520,00

Fuente: Autor

2.2 EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DE CONVENIOS ASOCIADOS

A continuación, se relacionan los CIV´s que contempla el Contrato 156 de 2018, especificando el tipo de intervención a realizar, entrega de informes CCTV y problemas estructurales que presenta la tubería:

TABLA NO. 8 CUADRO DE INTERVENCIONES A REALIZAR POR EL CONTRATISTA DE CADA CIV.

CIV	EXCLUIDOS	INTERVENCIÓN	ENTREGA DE INFORMES CCTV	PROBLEMAS ESTRUCTURAS DE TUBERÍA	GRADO ESTRUCTURAL
16000471	NO	RUTINARIO	SI	NO	1
16002829	NO	RUTINARIO	NO	INDEFINIDO	
16002518	NO	RUTINARIO	NO	INDEFINIDO	
16000527	NO	RUTINARIO	SI	INDEFINIDO	NO VIDEO
16001590	NO	RUTINARIO	SI	SI	4
16003026	NO	REHABILITACIÓN	SI	SI	4
16001911	NO	PERIÓDICO	NO	INDEFINIDO	
16002784	NO	PERIÓDICO	NO	INDEFINIDO	
16000711	NO	PERIÓDICO	SI	SI-NO	(2)(5)
16002174	NO	PERIÓDICO	SI	NO	2
16000683	NO	PERIÓDICO	NO	INDEFINIDO	
16002026	NO	REHABILITACIÓN	SI	INDEFINIDO	NO VIDEO
16004735	NO	REHABILITACIÓN	SI	SI	4
16002945	NO	REHABILITACIÓN	SI	INDEFINIDO	4
16003273	NO	REHABILITACIÓN	SI	NO	2
16004097	NO	REHABILITACIÓN	SI	SI	5

CIV	EXCLUIDOS	INTERVENCIÓN	ENTREGA DE INFORMES CCTV	PROBLEMAS ESTRUCTURAS DE TUBERÍA	GRADO ESTRUCTURAL
16003612	NO	REHABILITACIÓN	SI	SI	5
16003758	NO	REHABILITACIÓN	NO	INDEFINIDO	
16001808	NO	REHABILITACIÓN	SI	NO	2
16003550	NO	REHABILITACIÓN	SI	SI	5
16000629	NO	REHABILITACIÓN	NO	INDEFINIDO	
16002844	NO	REHABILITACIÓN	SI	NO	1
16000431	NO	REHABILITACIÓN	SI	NO	1
16000217	NO	REHABILITACIÓN	NO	INDEFINIDO	
16001040	NO	REHABILITACIÓN	NO	INDEFINIDO	
16002769	NO	REHABILITACIÓN	SI	SI-NO	(1)(4)
16001903	NO	REHABILITACIÓN	NO	INDEFINIDO	
16001100	NO	REHABILITACIÓN	NO	INDEFINIDO	
16001283	NO	REHABILITACIÓN	NO	INDEFINIDO	
16002533	NO	REHABILITACIÓN	NO	INDEFINIDO	
16001256	NO	REHABILITACIÓN	NO	INDEFINIDO	
16000693	NO	REHABILITACIÓN	SI	SI	5
16003173	NO	REHABILITACIÓN	SI	NO	2
16002882	NO	PERIÓDICO	NO	INDEFINIDO	
16002909	NO	PERIÓDICO	SI	SI	5
16002478	SI	PERIÓDICO	SI	SI-NO	(2)(3)(4)
16003114	NO	PERIÓDICO	SI	SI	5
16001793	NO	REHABILITACIÓN	SI	SI	5
16004349	SI	PERIÓDICO	NO	INDEFINIDO	
16002109	SI	PERIÓDICO	SI	SI	5
16004450	NO	PERIÓDICO	SI	SI	4
16002586	SI	PERIÓDICO	SI	SI	(4)(5)
16002870	NO	REHABILITACIÓN	SI	NO	(2)(3)
16002879	NO	REHABILITACIÓN	SI	NO	1
16002846	NO	REHABILITACIÓN	SI	SI	5
16002905	NO	REHABILITACIÓN	SI	NO	1
16002914	NO	REHABILITACIÓN	NO	INDEFINIDO	
16002961	SI	REHABILITACIÓN	NO	INDEFINIDO	
16001812	SI				
16001826	SI				
16001842	SI				
16001843	SI				
16002425	SI				

CIV	EXCLUIDOS	INTERVENCIÓN	ENTREGA DE INFORMES CCTV	PROBLEMAS ESTRUCTURAS DE TUBERÍA	GRADO ESTRUCTURAL
16000618	NO	PERIÓDICO	NO		
16000902	NO	PERIÓDICO			

Fuente: Autor propio

Al corte del presente Informe, se han excluido doce (12) segmentos viales debido a diferentes circunstancias como lo fueron:

1. Colmatación que presenta redes de alcantarillado, lo cual no permite el paso de la cámara (CCTV) para su inspección.

2. Recorrido de campo con Especialistas de Geotecnia y Pavimentos del Contratista de Interventoría, en dicho recorrido se consideró viable la exclusión de trabajos de mantenimiento periódico, debido a que las características estructurales y funcionales permitieron inferir que los mismos aún tiene vida residual suficiente para efectuar su tratamiento en tiempo posterior a los trabajos que se vienen ejecutando por el Contrato de obra No.156 de 2018.

3. Intervención por parte del Contrato de obra 127.

4. Intervención por parte del Contratista del Acueducto de la Zona 4.

DISEÑOS

A la fecha del presente informe el Contratista cumplió con la presentación diseños de geotecnia y pavimentos de los CIV´s que contempló el Contrato en comienzo. Sin embargo, el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, por medio del comunicado No 20196620053121 del 26-03-2019 (Ver Anexo No. 4.3). remitió al Contratista la solicitud de inclusión segmento vial 16000618, esto con el fin de realizar su diagnóstico e intervención según resultados arrojados.

El Contratista Luis Gabriel Nieto Garcia Cumpliendo con las obligaciones Contractuales y la solicitud de la Alcaldía antes mencionada, remitió a esta Interventoría el 15 de abril de 2019 por medio de correo electrónico el informe de diagnóstico del CIV 16000618.

Este Informe fue revisado y aprobado por el Especialista en Geotecnia y Pavimentos de la Interventoría, por medio del comunicado MT-0374-CM292-2019(Ver Anexo No.4.3)

Adicional a lo anterior, el Contratista a la fecha del presente informe se encuentra pendiente de la radicación formal ante esta Interventoría del Diseño para los segmentos viales 16001793 y 16003026, con el fin de dar alcance a los Diseños de rehabilitación radicados ante el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda y la presentación ajustada de mantenimientos periódicos.

Estas entregas no se han realizado pese a las solicitudes realizadas por la Interventoría por medio de correo electrónico del 24 de abril de 2019.

2.3 PROGRAMACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CAJA (PAC), PARA LOS CONTRATOS ASOCIADOS AL PROYECTO, INDICANDO LA PROGRAMACIÓN MES A MES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON EL PERIODO ESTABLECIDO POR EL FDLPA.

2.3.1 CONTRATO DE OBRA FDLPA 156 DE 2018

En este período el Contratista radicó a la interventoría el acta de pago parcial de obra No. 6 del período comprendido entre el 01 al 31 de marzo de 2019 por un valor de $376.151.133, y el acta de pago parcial de obra No. 7 del período comprendido entre el 01 al 31 de marzo de 2019 por un valor de $11.398.303, esta interventoría por medio del comunicado ALBO-PUAR141-167 (Rad. No. 2019-661-004789-2 del 10 de abril de 2019), (Ver Anexo No.4.1) lo radicó ante la Alcaldía.

2.3.2 CONTRATO DE INTERVENTORÍA FDLPA 141 DE 2018

Por medio del comunicado ALBO-PUAR141-168 (Rad. No.2019-661-004784-2) la Interventoría radico a la Alcaldía la factura de pago No.6 de Interventoría correspondiente al periodo comprendido entre el 01 al 31 de marzo de 2019, por un valor de $ 54.708.922. (Ver Anexo No.4.2)

2.4 BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO, DE LA INTERVENTORÍA Y DE LOS CONVENIOS ASOCIADOS

2.4.1 CONTRATO DE OBRA 156 DE 2018

A la fecha del presente informe el contratista ha facturado siete (7) Actas de pago correspondientes a los meses (octubre, noviembre y diciembre de 2018, enero, febrero y marzo de 2019), por un valor total de $1.005.095.491,00 Por lo cual, en la siguiente tabla, se relaciona el desglose de las actas facturadas por el Contratista Luis Gabriel Nieto Garcia.

TABLA No. 9 DESGLOSE DE VALOR FACTURADO

ACTA	CORRESPONDIENTE	VALOR	
1	DICIEMBRE (2018)	$	52.064.005,00
2	ENERO (2019)	$	120.184.527,00
3	FEBRERO (2019)	$	202.118.642,00
4	MARZO (2019)	$	155.086.174,00
5	MARZO (2019)	$	88.092.708,00
6	ABRIL (2019)	$	376.151.133,00
7	ABRIL (2019)	$	11.398.303,00
TOTAL FACTURADO		$	1.005.095.492,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$	8.734.000.000,00
SALDO A FACTURAR		$	7.728.904.508,00

Fuente: Autor

2.4.2 CONTRATO DE INTERVENTORÍA 141 DE 2018

A la fecha del presente periodo la Interventoría ha radicado seis (6) Actas de pago correspondiente a los seis primeros meses del Contrato, con un valor acumulado de $ 350.859.173. A continuación, se relaciona el registro de pagos de mes a mes de la Interventoría.

TABLA No. 10 PAGOS MENSUALES DE INTERVENTORÍA FDLPA 141 DE 2018

DETALLE	VALOR	VALOR ACUMULADO
PRIMER MES - 1° Acta de pago	$ 97.120.000,00	$ -
SEGUNDO MES - 2° Acta de pago	$ 64.997.469,00	$ 162.117.469,00
TERCER MES - 3° Acta de pago	$ 41.330.269,00	$ 203.447.738,00
CUARTO MES - 4° Acta de pago	$ 45.217.739,00	$ 248.665.477,00
QUINTO MES - 5° Acta de pago	$ 47.484.774,00	$ 296.150.251,00
SEXTO MES - 6° Acta de pago	$ 54.708.922,00	$ 350.859.173,00

Fuente: Autor

2.5 INFORME DEL MANEJO DE ANTICIPO Y ANEXOS (CUADRO RESUMEN DE LA RELACIÓN ACUMULADA DE LAS INVERSIONES REALIZADAS CON LOS RECURSOS ENTREGADOS AL CONTRATISTA A TÍTULO DE ANTICIPO.

Este contrato no contempla anticipo por consiguiente no se adjunta informe.

3 INFORMACIÓN TÉCNICA

En el presente capítulo, se hará una recopilación de la información técnica más relevante ocurrida durante este periodo de la etapa de ejecución, esto con el fin de registrar el avance respecto al plazo establecido.

3.1 CRONOGRAMA DETALLADO DEL CONTRATO, APROBADO POR LA INTERVENTORÍA CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS.

A continuación, se relaciona la programación preliminar entregada por el contratista y aprobada por la Interventoría del contrato 156 de 2018, por medio de la cual se realizó el seguimiento de las obras, durante este periodo comprendido entre el 01 al 30 de abril de 2019.

TABLA No. 11 AVANCE EJECUTADO / PROGRAMADO

	PROGRAMADO	EJECUTADO	ATRASO
GENERAL	72%	36%	36%
DIAGNOSTICO	100%	100%	0%
EJECUCIÓN	72%	20%	36%

Fuente: Autor

En la anterior tabla, se evidencia que, a la fecha de corte del presente informe, la fase de diagnóstico no presenta atrasos, mientras que la etapa de ejecución presenta un atraso del 36%, reflejando esto un atraso general en el cronograma del Contrato del 36%.

A continuación, se exponen los factores importantes imputables a este atraso:

1. No se cuenta con un cronograma ajustado a la etapa de ejecución, que discriminé el inicio, fin y actividades de cada uno de los CIV´s a intervenir.
2. Solicitud de planes de manejo de tránsito y apertura de los CIV de intervención rutinario.

3. No se cuenta con PMT aprobados por la SDM para poder continuar con las intervenciones de los mantenimientos periódicos.

4. El contratista no ha presentado a la interventoría el plan de contingencia, esto con el fin de poder mitigar el atraso presentado.

5. Se evidencia que el contratista ha tenido inconvenientes con el suministro de materiales y maquinaria para cada frente intervenido.

3.2 CUADRO SOBRE EL ESTADO DEL TIEMPO. DETALLAR LAS HORAS NO TRABAJADAS POR LLUVIA

En el Anexo No.3 del presente informe se relaciona el estado del clima para cada uno de los frentes de obra intervenidos durante el periodo que comprende el presente informe.

3.3 REPORTE DE DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS INDICANDO: ESP, UBICACIÓN, FECHA Y ESTADO DE PAGO A LAS ESP POR PARTE DEL CONTRATISTA

Para este periodo no se presentaron daños en ninguna de las redes de servicios públicos.

3.4 PLANES DE CONTINGENCIA ELABORADOS POR EL CONTRATISTA, APROBADOS POR LA INTERVENTORÍA.

Teniendo en cuenta las revisiones efectuadas por la Interventoría tanto en los recorridos de campo como la información analizada en oficina, esta interventoría por medio del comunicado ALBO-PUAR-141-155 (Rad. No. 2019-661-004794-2)(lgmg320042019)(Ver Anexo No.4.1) del 10 de abril de 2019 solicitó al Contratista un plan de contingencia con el fin de recuperar los atrasos presentados en el Contrato de obra. En este comunicado se describió lo que debería contener el plan de contingencia (materiales, personal y maquinaria) a presentar.

Por medio del comunicado LGNG –191 -2019 el Contratista realizó la entrega de una propuesta de plan de contingencia para intervenciones, sin embargo esta propuesta no contemplaba lo requerido por la Interventoría, por lo cual por medio del comunicado ALBO-PUAR-141-189(Rad. No.2019-661-005304-2) (LGNG8126042019)(Ver Anexo 4.1) realizó la aclaración del mismo.

Sin embargo, a la fecha del presente informe el Contratista no ha realizado la entrega del plan de contingencia solicitado por la Interventoría.

3.5 DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS EXIGIDAS POR LA INTERVENTORÍA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES.

Para este quinto mes de ejecución de obra esta Interventoría realizó las siguientes recomendaciones al Contratista:

- La Interventoría por medio del comunicado ALBO-PUAR-141-155 (Rad. No. 2019-661-004794-2)(lgmg320042019)(Ver Anexo No.4.1) del 10 de abril de 2019 solicitó al Contratista plan de contingencia con el fin de mitigar el atraso presentado - Solicitud que a la fecha no se ha cumplido por parte del Contratista.

- La Interventoría por medio del comunicado ALBO-PUAR-141-156 (Ver Anexo No.4.1) del 02 de abril de 2019, realizó la devolución del informe del mantenimiento periódico, debido a que este no cumplía con los parámetros de presentación estipulados por el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda – Solicitud que a la fecha no se ha cumplido por parte del Contratista.

- La Interventoría por medio del comunicado ALBO-PUAR-141-164 (Rad. No.2019-661-004621-2) (Ver Anexo No.4.1) del 05 de abril de 2019, solicitó el incremento de personal en el segmento vial 16002026 (Milenta), debido a que desde el inició del frente hasta la fecha del comunicado había transcurrido más de tres (3) meses, plazo mayor al socializado a la comunidad del segmento. Adicional a lo anterior se resaltó la vigencia del PMT con el fin de poder solicitar el cierre del espacio público.

- La Interventoría por medio del comunicado ALBO-PUAR-141-170 (Rad. No.2019-661-004812-2)(LGNG8311042019) del 11 de abril de 2019, Apremio al Contratista debido al que los segmentos viales CIV´s 16001283 y 1603273 una vez se fresaron no contaron con actividades de obra los nueve (9) días posteriores.

- La Interventoría por medio del comunicado ALBO-PUAR-141-190 (Rad No.2019-661-005305-2)(LGNG7926042019) del 26 de abril de 2019, Apremio al Contratista por la falta de actividad en el CIV 16003273.

- En comité de seguimiento la Interventoría le solicitó al contratista vincular maquinaria y personal, ya que cada uno de los frentes intervenidos deben mantener sus propios recursos.

  Adicional a lo anterior, le solicito mantener los PMT vigentes de cada uno de los tramos intervenidos, esto debido a que se están realizando actividades constructivas, de lo contrario esta interventoría no autoriza la ejecución de las obras.

Cabe resaltar que el periodo que comprende el presente informe se realizó el seguimiento y control con el Cronograma presentado inicialmente, debido a que el Contratista a no ha realizado la entrega de un cronograma ajustado a la realidad del proyecto.

Respecto a las condiciones del contrato, esta interventoría resalta el atraso presentado por el cronograma es debido a la falta de apertura de los diferentes frentes de obra, a falta de recursos (maquinaria y personal), así como el suministro del material a tiempo en los diferentes frentes de obra intervenidos.

3.6 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL MES POR EL CONTRATISTA Y LA INTERVENTORÍA Y SU EQUIPO DE TRABAJO (DIRECTOR, RESIDENTES Y ESPECIALISTAS)

3.6.1 ACTIVIDADES CONTRATO DE OBRA 156 DE 2018

Director: Durante el presente periodo, el Director de Obra, el Ingeniero Frank Orlando Pinzón tuvo como labor principal, la organización, coordinación y control de las labores técnicas, administrativas y financieras del contrato, destacando que, en cuanto a las labores de gestión de las actas de obra, se han presentado atrasos en la elaboración y presentación de las mismas.

Por otro lado, tuvo la tarea de coordinar el cronograma de actividades en campo, junto con la logística que de ello se desencadena, (contratos con proveedores, suministro de maquinarias y equipos).

Tuvo a su cargo, programar y controlar el flujo de caja del proyecto y el programa de inversiones del mismo, con el fin de asegurar el uso adecuado y oportuno de los recursos financieros del proyecto.

De igual forma, fue el encargado de definir a sus subalternos, el alcance de los trabajos y la asignación de tareas de su equipo de trabajo. Ante esto, se destaca

que debe ser el encargado de implantar un Plan de Contingencia, debido a los atrasos registrados en la etapa de diagnóstico.

Participó en las reuniones del contrato, en donde fue el encargado de proponer alternativas y soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del proyecto.

Residente de Obra: Durante el presente periodo, los Residentes de Obra, los Ingenieros Camilo Andrés Flórez Cortes y Angélica Rocío Ramos Quintana tuvieron como labor principal, supervisar en terreno, que los trabajos ejecutados se hagan de acuerdo al cronograma de diagnóstico y general, y de igual forma, es quien, junto con la Interventoría, llevan el control de los avances y cuantificaciones de lo ejecutado.

Fueron los encargados de coordinar en campo, junto con el personal de la firma responsable de ejecutar las actividades constructivas, de los frentes intervenidos.

Como residentes técnicos, fueron los encargados de convocar a los especialistas diseñadores del proyecto, con el fin de aclarar y proponer alternativas de solución, a los inconvenientes encontrados en obra.

Especialistas: Durante el presente periodo, se contó con los especialistas de Geotecnia y pavimento, hidráulico y de Tránsito

En cuanto al especialista de Tránsito, realizó aclaraciones necesarias al residente técnico, respecto a la implementación de los esquemas tipos de los PMT´s aprobados por la SDM.

Adicional a lo anterior, presentó ante la Secretaria de Movilidad los PMT´s correspondiente a las intervenciones de rehabilitación, rutinarias y periódicas.

3.6.2 ACTIVIDADES CONTRATO DE INTERVENTORÍA 141 DE 2018

Actividades Equipo de Trabajo de la Interventoría INTERSA S.A.

Director: Durante el presente periodo, el Director de Interventoría, el Ingeniero Héctor Andrés Useche tuvo como labor principal, la organización, coordinación y control de las labores técnicas, administrativas y financieras del contrato de Interventoría.

Por otro lado, tuvo la tarea de coordinar, revisar, emitir y suscribir la correspondencia y conceptos, requerimientos, apremios e instrucciones al contratista de obra.

Tuvo a su cargo, la programación de los comités de obra y determinó los aspectos y lineamientos correspondientes, que abarcaran los temas relevantes del contrato.

De igual forma, estuvo pendiente de la gestión interinstitucional con empresas de servicios públicos, contratista e FDLPA.

Impartió los lineamientos correspondientes al equipo de Interventoría, con el fin que cada una de las áreas del contrato (técnico, ambiental, SST y Social), actúen y procuren el cumplimiento de los compromisos y obligaciones contractuales de la Interventoría y del contratista.

Participó en las reuniones del contrato, en donde fue el encargado ante el FDLPA de proponer alternativas, soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del proyecto.

Residentes de Interventoría: Durante el presente periodo, el Residente de Obra, el Ingeniero Raúl Andrés Aparicio y el Arquitecto Andrés Giovanny Franco, tuvieron como labor principal, controlar, exigir, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de las actividades de obra teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, los pliegos de condiciones, y demás reglamentos legales y técnicos vigentes que amparen el actual contrato.

Fueron los responsables de supervisar en terreno, que los trabajos ejecutados se hagan de acuerdo al cronograma de obra y diagnóstico, y de igual forma, son los que, junto con el contratista, llevan el control de los avances y cuantificaciones de las obras ejecutadas.

Por otro lado, son los responsables de coordinar a los especialistas de la Interventoría para solucionar imprevistos técnicos de la obra. De igual forma, supervisan el desempeño administrativo del contratista.

Planean y organizan el programa del Plan de Calidad de los materiales que se van a instalar en obra, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las obras y sus materiales.

Como residentes técnicos, asistieron a los recorridos y comités convocados por el FDLPA y/o coordinados con las diferentes empresas de servicios públicos o entidades relacionadas con el contrato y su zona de influencia.

Especialistas: Durante el presente periodo, se contó con los especialistas de Geotecnia y pavimentos, hidráulica, y de Tránsito. Estos realizaron observaciones de los productos emitidos por el contratista.

En cuanto al especialista de Tránsito, realizó aclaraciones necesarias a los residentes técnicos, respecto a la implementación de los esquemas tipos de los PMT´s aprobados por la SDM.

3.7 ACTIVIDADES REALIZADAS PARA ESTE PERIODO

A continuación, se relaciona las actividades realizadas durante el periodo que comprende el presente informe:

- Revisión, aprobación y seguimiento de los PMT's específicos aprobados por la SDM.
- La Interventoría por medio de los informes semanales (26, 27, 28, 29 y 30) (Ver Anexo No.11)realizó seguimiento a las actividades técnicas, Ambientales-SST y Social que ejecutó el Contratista para el periodo del presente informe.
- Acompañamiento al contratista en las actividades de obra, verificando la calidad de los trabajos ejecutados de acuerdo a la normatividad técnica vigente establecida por el FDLPA y a las especificaciones técnicas particulares surgidas de los diseños.
- Coordinación con entidades de servicios públicos para adelantar revisiones en campo, y verificación de condiciones que pueden afectar las actividades de construcción.
- Verificar y hacer cumplir al contratista, los esquemas de PMT aprobado por la SDM para el CIV No.16002026, 16003550, 16004097, 16001040, 16001283 y 16003273.

A continuación, se relacionan las actividades constructivas de cada uno de los frentes intervenidos en el presente periodo

CIV 16002026

Durante el periodo que comprende este informe se realizaron las siguientes actividades:

- Excavación y relleno con material tipo subbase granular en zona de andenes
- Instalación de malla electrosoldada en zonas de andén costado izquierdo

- Construcción y nivelación de cajas de inspección domiciliarias y armado de viga para los marcos y las tapas
- Armado e instalación de acero de refuerzo en zonas de rampa y viga de cajas de inspección
- Instalación de bordillo de confinamiento A80.
- Nivelación de marcos de cajas de aguas negras
- fundida de placa de concreto de 4000 PSI correspondiente al espacio público.

CIV 16003550

Durante el periodo que comprende este informe se realizaron las siguientes actividades:

- Instalación de capa de mejoramiento con rajón.
- Extendido y compactado de capa granular (sub-base granular).
- Mezcla de materiales granulares (base granular + fresado) con emulsión asfáltica al 5.9%
- Extensión y compactación de Base Estabilizada con Emulsión Asfáltica
- Se realizó retiro de material RAP ya que no cumplió con lo reglamentado en el diseño
- Se realizó excavación para instalación de tubería de 10 "en concreto para sumideros
- Se realizó extendido y compactado de base estabilizada con emulsión asfáltica
- Se realizó instalación para tuberia de sumideros
- instalación de sardinel A10 y bordillo de confinamiento (Prefabricado de confinamiento A85)

CIV 16004097

Durante el periodo que comprende este informe se realizaron las siguientes actividades:

- Excavación para renovación de red de alcantarillado sanitario
- Instalación de tubería renovación red de alcantarillado
- Instalación de tubería de Φ 10" aguas negras
- Instalación de tubería domiciliarias alcantarillado
- Relleno con material triturado para base de tuberías.
- Se realizó extendido de capa de mejoramiento con rajón sello
- Se realizó excavación para tubería de sumideros

- Se realizó construcción de cárcamo de protección para tubería de 10 "existente en la estructura de pavimentos.
- Se extendió capa de material granular (Subbase granular)

CIV 16001040

Durante el periodo que comprende este informe se realizaron las siguientes actividades:

- Excavación para tubería de red pluvial
- Instalación de tubería de 12" red pluvial
- Relleno para tubería con B200
- Excavación para estructura de pavimentos
- Construcción de los pozos de inspección.
- Excavación mecánica para conformación de caja de estructura
- Extendido de capa de mejoramiento con rajón y de sello correspondiente a capa de mejoramiento (rajón)

CIV 16001283

Durante el periodo que comprende este informe se realizaron las siguientes actividades:

- Fresado de carpeta asfáltica.
- Excavación mecánica de caja para conformación de subrasante
- Extendido de capa de mejoramiento (rajón) y sello (material granular)

CIV 16003273

Durante el periodo que comprende este informe se realizaron las siguientes actividades:

- Fresado de la carpeta asfáltica.
- Excavación mecánica de caja para conformación de subrasante
- Construcción de cárcamo de protección para tubería existente en la estructura de pavimento.

CIV 16001793

El 26 de abril de 2019 se realizó cerramiento y fresado de pavimento

3.7 ESQUEMAS DE AVANCE FÍSICO DE OBRA, PLANOS DE LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO, FIGURAS, CUADROS Y DEMÁS INFORMACIÓN RELEVANTE RELACIONADA CON EL AVANCE DEL CONTRATO.

FIGURA 3 LOCALIZACIÓN DE MILENTA CIV 16002026

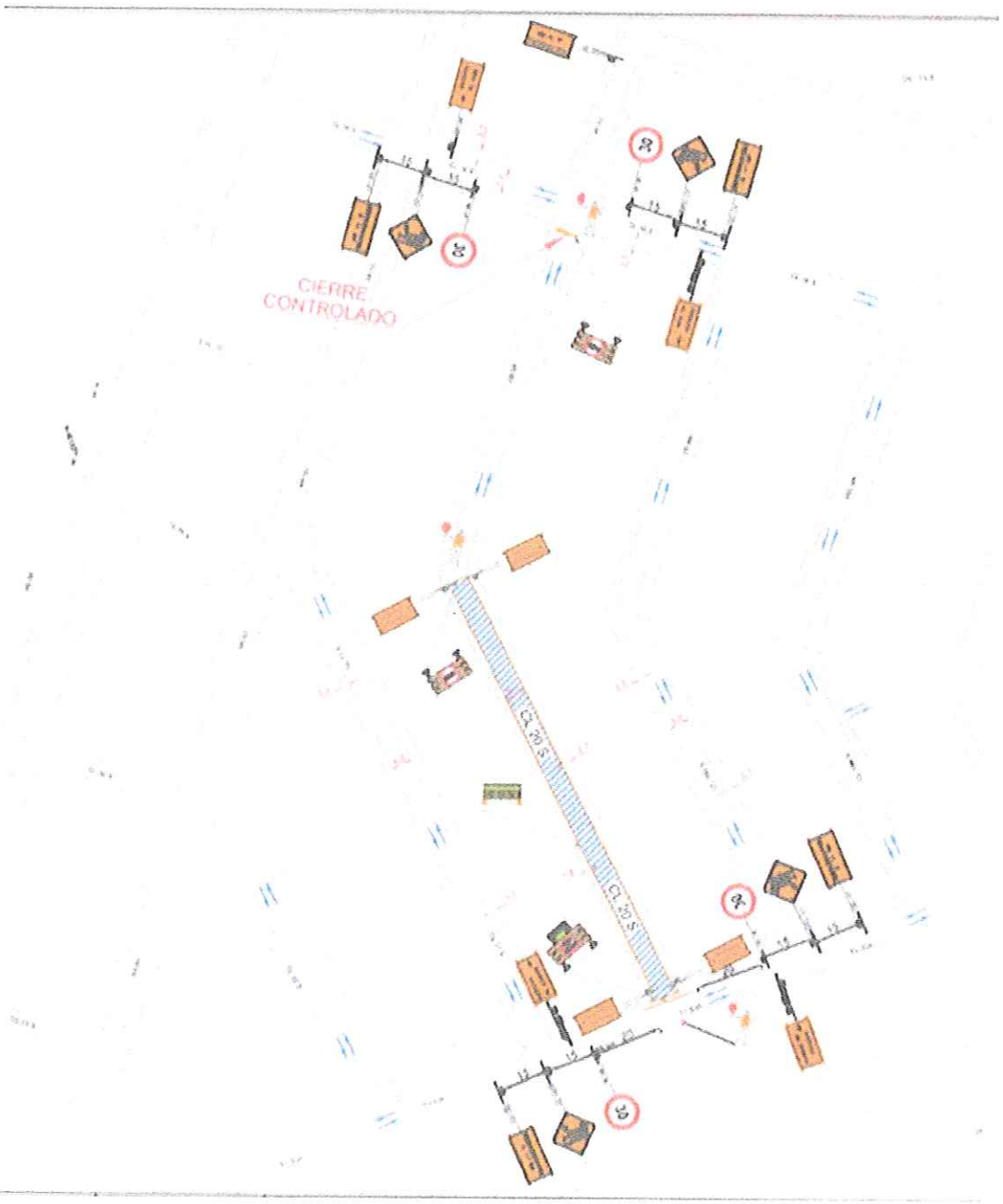


Figura 4 LOCALIZACIÓN SANTA RITA CIV 16003550

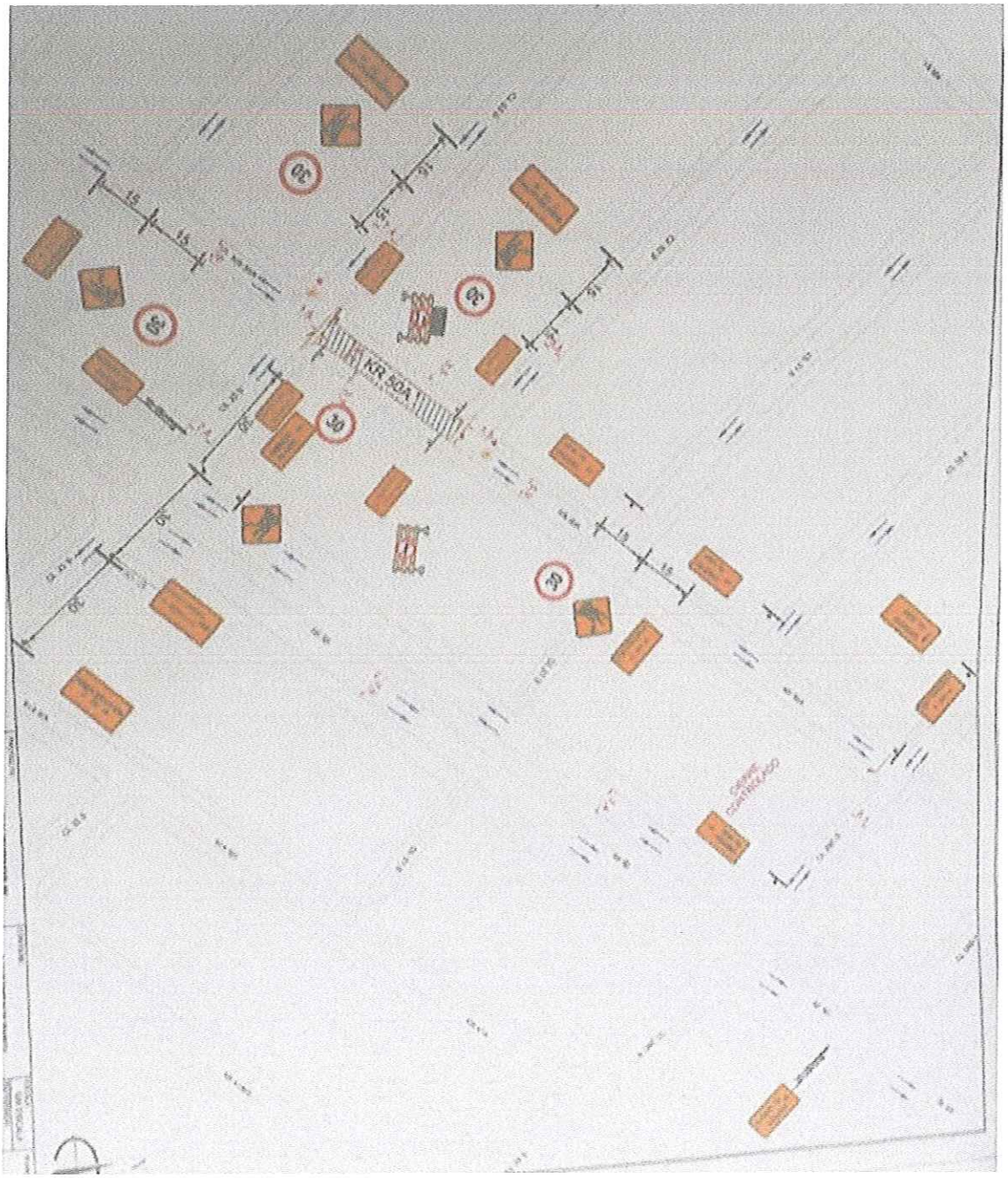


Figura 5 LOCALIZACIÓN DE MUZU CIV 16004097

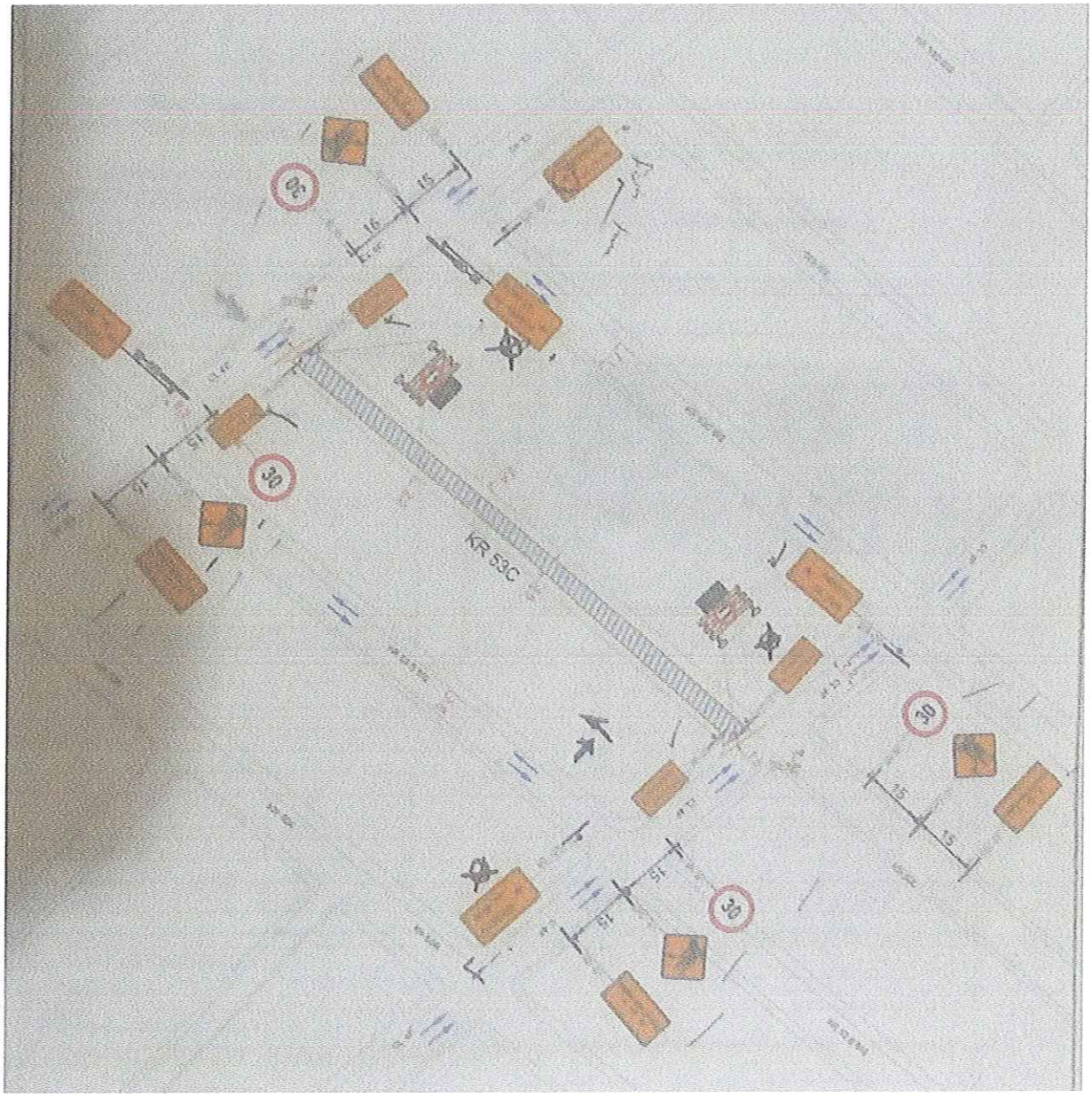


Figura 6 LOCALIZACIÓN DE BRASILIA 16001283

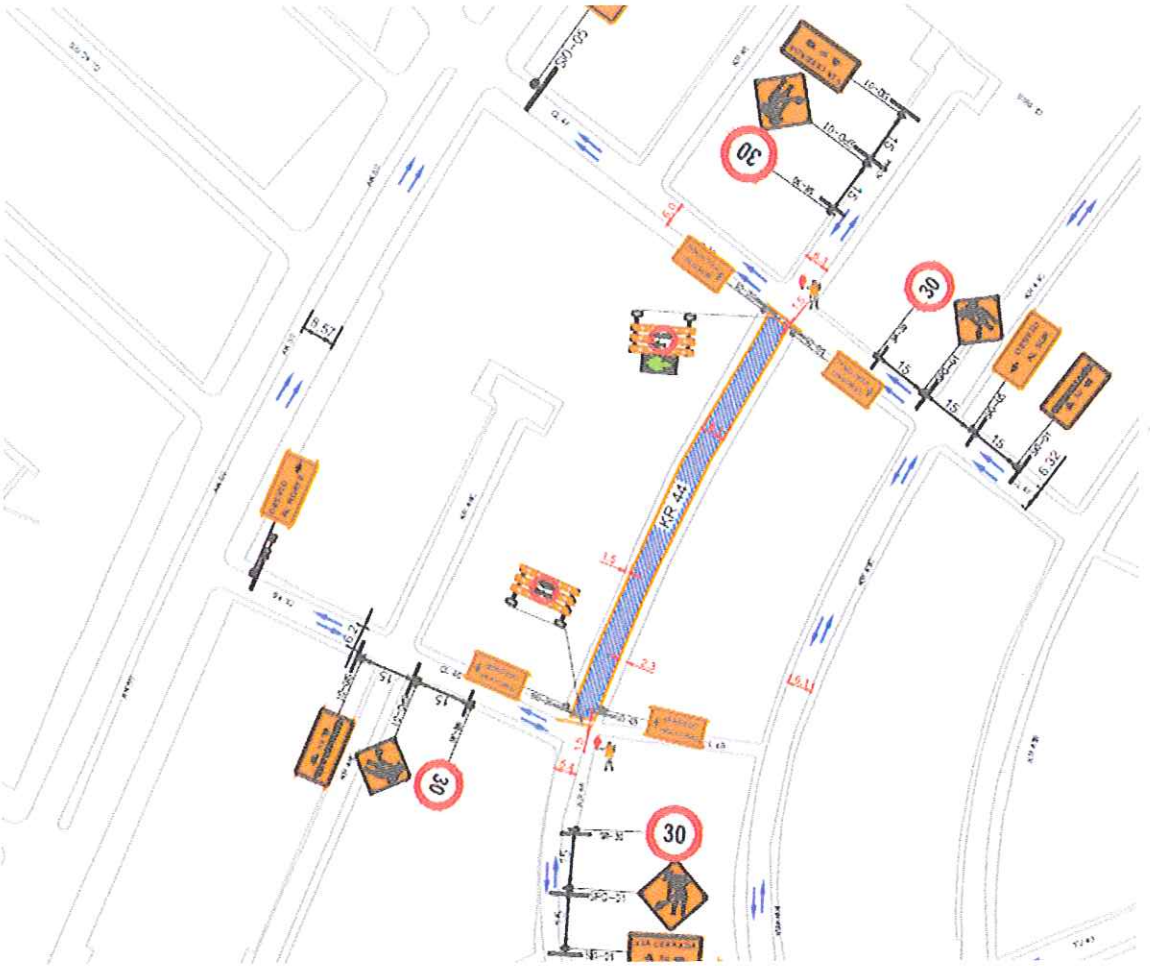


Figura 7 LOCALIZACIÓN ASUNCIÓN 16003273



Figura 8 LOCALIZACIÓN SOL 16001793

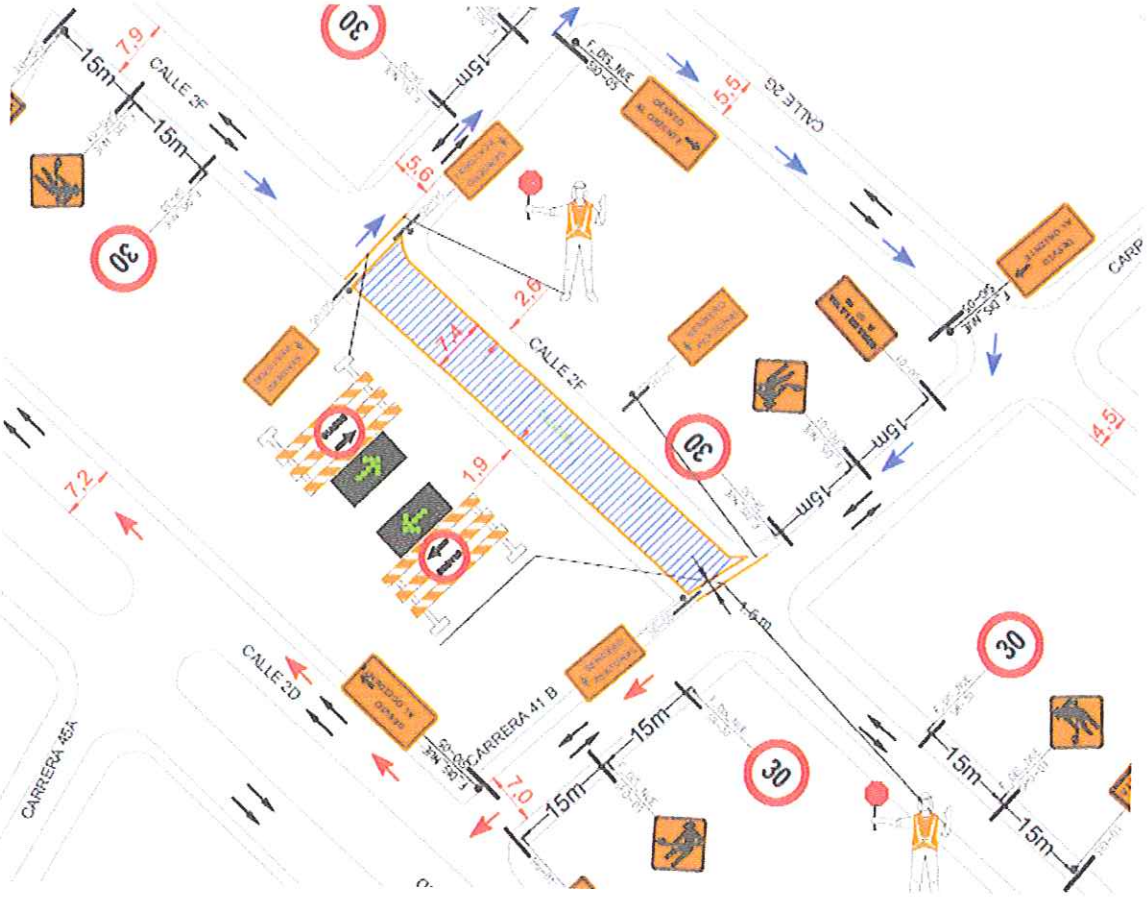
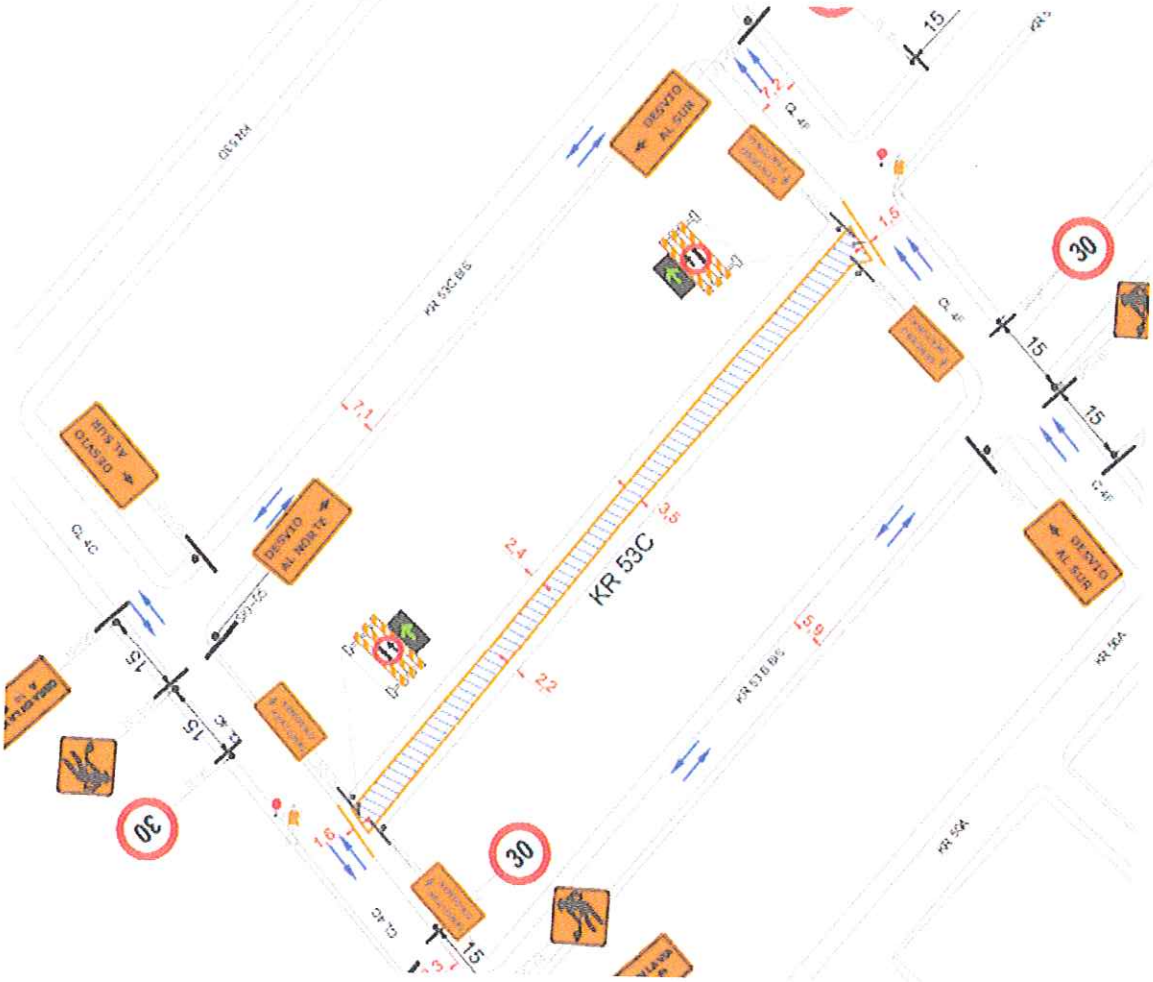


Figura 9 LOCALIZACIÓN SAN RAFAEL 16001040



3.8 REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL AVANCE DEL PROYECTO.

Se incluye en el Anexo No. 6 del presente informe.

3.9 RELACIÓN DE LOS RESULTADOS Y ANÁLISIS DE LOS ENSAYOS DE LABORATORIO Y DE CAMPO, EFECTUADOS POR EL CONTRATISTA Y LOS EJECUTADOS POR LA INTERVENTORÍA.

En el anexo No.7 del presente informe se relaciona los resultados de los ensayos de laboratorio por la Interventoría.

3.10 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE ENSAYOS UTILIZADOS EN EL TRASCURSO DEL CONTRATO

En el Anexo No.8 del presente informe se relaciona los certificados de calibración de los equipos de laboratorio de la Interventoría.

3.11 GESTIÓN ADELANTADA POR PARTE DEL CONTRATISTA Y LA INTERVENTORÍA ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OTRA ENTIDADES

EAAB
Durante el periodo que comprende el presente informe no se realizaron visitas a campo

ETB
Durante el periodo que comprende el presente informe no se realizaron visitas a campo

GAS NATURAL
Durante el periodo que comprende el presente informe no se realizaron visitas a campo

3.12 DESCRIPCIÓN BREVE DEL PLAN DE MANEJO DE TRAFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS (PMT) APROBADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD, INDICANDO EL DOCUMENTO DEL ACUERDO.

En el periodo del 01 al 30 de abril de 2019, se realizó revisión y aprobación por parte del especialista de la Interventoría de los Planes de manejo de tránsito. Ver anexo 5.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

En el presente periodo se realizó el seguimiento al Plan de Manejo de tránsito (PMT), aprobado por la interventoría y de igual manera por la Secretaría Distrital de Movilidad SDM.

Durante el periodo se buscó garantizar el funcionamiento y atenuar el impacto al tránsito peatonal y vehicular causado por las obras de construcción en los diferentes frentes de obra intervenidos CIV 16002026, 16001040, 16003550, 16004097, 16001283, 16003273 y 16001793 con el fin de proteger la seguridad de los usuarios de la vía, del personal de la obra, de los residentes, comerciantes y

vecinos del sector, asegurar la movilidad en el sector y velar por el cumplimiento de la implementación de los diseños de los Planes de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos aprobados por la SDM.

En cuanto al componente de señalización, se ha aplicado correctamente para el control del tráfico en cada uno de los frentes de obra de acuerdo a los Planes de Manejo de Tránsito presentados,

Se ha contado con auxiliares de tránsito, quienes han sido necesarios para el buen desarrollo de los PMT´s y el control de tránsito vehicular, peatonal y el mantenimiento de la señalización vial.

A continuación, se relaciona los PMT´s aprobados por la Secretaria Distrital de Movilidad durante el presente periodo:

TABLA No. 12 PMT

INTERVENCIÓN	CIV	COI	APROBADO	FECHA		HORARIO	
REHABILITACIÓN	16002026	14	PRÓRROGA	5-abr.-19	25-may.-19	07:00-17:00	24 HORAS
REHABILITACIÓN	16002026	15	SUSPENSIÓN				
REHABILITACIÓN	16002026	15	ESPACIO PÚBLICO	12-abr.-19	6-jun.-19	07:00-17:00	24 HORAS
REHABILITACIÓN	16000629	15	SI	6-abr.-19	6-jun.-19	07:00-17:00	24 HORAS
PERIÓDICO	16002784	15	SI	12-abr.-19	2-may.-19	22:00-05:00	22:00-05:00
PERIÓDICO	16002882	15	SI	12-abr.-19	2-may.-19	22:00-05:00	22:00-05:00
PERIÓDICO	16003114	15	SI	12-abr.-19	2-may.-19	22:00-05:00	22:00-05:00
PERIÓDICO	16004450	15	SI	12-abr.-19	2-may.-19	22:00-05:00	22:00-05:00
REHABILITACIÓN	16003550	17	PRÓRROGA	26-abr.-19	25-jul.-19	07:00-17:00	24 HORAS
REHABILITACIÓN	16004097	17	PRÓRROGA	26-abr.-19	25-jul.-19	07:00-17:00	24 HORAS
REHABILITACIÓN	16001040	17	PRÓRROGA	26-abr.-19	25-jul.-19	07:00-17:00	24 HORAS
PERIÓDICO	16000902	18	SI	3-may.-19	1-ago.-19	22:00-05:00	22:00-05:00

3.13 DESCRIPCIÓN DE OBRAS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIAS, VALOR Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; RELACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA Y APROBADOS POR LA INTERVENTORÍA E INDICAR LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL REALIZADA PARA SU INCORPORACIÓN Y/O EL ESTADO ACTUAL DE TRÁMITE.

En este período el Contratista radicó APU´s no previstos, los cuales, actualmente se encuentran en revisión por parte de interventoría.

3.14 COPIA DEL LIBRO DE OBRA (BITÁCORA) DEL PERÍODO REPORTADO. (COPIA ESCANEADA DE LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO

Se adjuntan las mismas en el anexo No. 10 del presente informe.

3.15 COPIA DE LAS ACTAS DE SEGUIMIENTO DESARROLLADAS EN EL PERIODO (COMITÉ Y REUNIONES) DEBIDAMENTE SUSCRITAS POR LOS PARTICIPANTES, ENTRE LOS CUALES ESTÁ EL CONTRATISTA, EL INTERVENTOR Y EL DELEGADO DEL EQUIPO SUPERVISOR DEL FDLPA DEL CONTRATO

Se adjuntan las mismas en el anexo No. 9.1 del presente informe.

4 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- En el presente periodo, el Contratista Luis Gabriel Nieto García no ha registrado un avance significativo que permita mitigar el atraso registrado en el cronograma actual, de tal manera que, a la fecha de corte del presente informe, el atraso asciende a un 36%.
  Por lo tanto, la Interventoría, durante los comités de seguimiento al Contrato del periodo que comprende el presente informe (Ver Anexo No.9.1) solicitó reiteradamente la entrega de la programación ajustada de acuerdo a las condiciones de la etapa de ejecución, esto con el fin de lograr un seguimiento detallado de las actividades a ejecutar en el Contrato de obra No.156 de 2018.
  Adicional a lo anterior, la Interventoría con el fin de mitigar el atraso que presenta el contrato le solicitó al Contratista un plan de contingencia en el cual evaluara las diferentes intervenciones a realizar con la inyección de recursos (Materiales de obra), maquinaria y personal; sin embargo a pesar de que el contratista realizó una propuesta de contingencia esta no cumplió con los parámetros requeridos por la Interventoría.

- El rendimiento del Contratista en el periodo que comprende el presente informe, fue mayor al ejecutado en los anteriores meses, sin embargo este no cumplió con las expectativas que comprende el Contrato.
- Es de resaltar que se realizó el diagnóstico del CIV 16000618, segmento vial incluido en el presente periodo por el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda.
- De acuerdo al seguimiento del PMT realizado por la Interventoría, se logró evidenciar que para el presente periodo se aumento la solicitud de PMT ante la Secretaría de movilidad. Sin embargo, el Contratista dejo vencer el PMT del segmento vial 16002026.

5 ANEXOS

- **ANEXO No 1 LISTADO DE PERSONAL**
  ANEXO No.1.1 PERSONAL CONTRATISTA
  ANEXO No.1.2 PERSONAL INTERVENTORÍA
- **ANEXO No. 2 PÓLIZAS**
  ANEXO No. 2.1 PÓLIZAS CONTRATO DE OBRA
  ANEXO No. 2.2 PÓLIZAS DE INTERVENTORÍA
- **ANEXO No.3 CUADRO ESTADO CLIMÁTICO**
- **ANEXO No.4 CORRESPONDENCIA**
  ANEXO No.4.1 CORRESPONDENCIA ENVIADA
  ANEXO No.4.2 COMUNICADOS ALCALDÍA
- **ANEXO No.5 PMT´S**
  ANEXO No.5.1 COI No.14 - ESQUEMAS
  ANEXO No.5.2 COI No.15 - ESQUEMAS
  ANEXO No.5.4 COI No.17 - ESQUEMAS
- **ANEXO No.6 REGISTRO FOTOGRÁFICO**
- **ANEXO No.7 RESULTADOS DE LABORATORIO**
  ANEXO No.7.1 CONTRATISTA CONCRETOS
  ANEXO No.7.2 INTERVENTORÍA
- **ANEXO No.8 CERTIFICADOS EQUIPOS DE LABORATORIO**
  ANEXO No.8.1 CONTRATISTA
  ANEXO No.8.2 INTERVENTORÍA
- **ANEXO No.9 ACTAS**
  ANEXO No.9.1 ACTAS DE COMITÉ
- **ANEXO No.10 BITÁCORAS**
  ANEXO No.10.1CIV 16002026
  ANEXO No.10.2 CIV16001040
  ANEXO No.10.3 CIV 16003550
  ANEXO No.10.4 CIV16004097
  ANEXO No.10.5 CIV16003273
  ANEXO No.10.6 CIV 16001283
  ANEXO No.10.7 CIV 16001793
- **ANEXO No. 11 INFORMES SEMANALES**

ANEXOS

ANEXO No 1 LISTADO DE PERSONAL

ANEXO No.1.1
PERSONAL CONTRATISTA

NOMBRE	CARGO	CORREO	TELÉFONO
FRANK ORLANDO PINZÓN	DIRECTOR DE OBRA	FOPF1@OUTLOOK.COM	3165271393
CAMILO ANDRÉS FLÓREZ CORTES	RESIDENTE TÉCNICO	FOPF1@OUTLOOK.COM	3225870472
ANGÉLICA ROCÍO RAMOS QUINTANA	RESIDENTE TÉCNICO	FOPF1@OUTLOOK.COM	3102481324
ANA NICELY CASA GENERA	RESIDENTE TÉCNICO	FOPF1@OUTLOOK.COM	3165271393
BAIRON GUAÑARITA FIGUEROA	RESIDENTE AMBIENTAL	BAGUFI@GMAIL.COM	3166886777
ASTRID MALDONADO DÍAZ	RESIDENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ASFAMADI@YAHOO.COM	3203462906
YESICA AGUDELO GONZÁLEZ	RESIDENTE SOCIAL	YESICAAGUDELO@GMAIL.COM	3213905517
SANDRA CEPEDA SANABRIA	AUXILIAR AMBIENTAL	BAGUFI@GMAIL.COM	3176827941
YAMILE MERCHÁN CONTRERAS	GUÍA CÍVICA	YESICAAGUDELO@GMAIL.COM	3102424589
WILLIAM RICARDO RODRIGUEZ MUÑOZ	APOYO SOCIAL	YESICAAGUDELO@GMAIL.COM	3148074018
YARDIS MORELO POSSO	APOYO SOCIAL	YESICAAGUDELO@GMAIL.COM	3174353737
JENIFER PIÑEROS CERON	INSPECTOR DE OBRA	FOPF1@OUTLOOK.COM	3212649012
LIBIA FARIDE BOLIVAR FARFAN	INSPECTOR DE OBRA	FOPF1@OUTLOOK.COM	3138461907
JOHN ALEXANDER GÓMEZ PARRA	INSPECTOR DE OBRA	FOPF1@OUTLOOK.COM	3112454249

ANEXO No.1.2
PERSONAL INTERVENTORÍA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS GOBIERNO Alcaldía Local de Puente Aranda **CONTRATO DE OBRA No. 156 DE 2018**	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO ALPA-LP-006-2018, O EL QUE HAGA SUS VECES, CUYO OBJETO ES LA INTERVENCIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA.** **INFORME TÉCNICO No. 7 (N° 5 EJECUCIÓN DE OBRA)** **CONTRATO DE INTERVENTORÍA FDLPA - 141 DE 2018** **DEL 01 A 30 DE ABRIL DE 2019**	INTERSA S.A. INGENIERIA

NOMBRE	CEDULA	CARGO	TELÉFONO
HÉCTOR ANDRÉS USECHE G.	79.862.203	DIRECTOR	3103098232
RAÚL ANDRÉS APARICIO C.	79.138.743	RESIDENTE TÉCNICO	3006036322
ANDRÉS FRANCO GALVIS	80.033.516	RESIDENTE TÉCNICO	3003095337
CARLOS ALFONSO SANDOVAL	79.472.441	RESIDENTE AMBIENTAL SST	3133003882
MÓNICA ANDREA FAJARDO	1.077.847.723	RESIDENTE AMBIENTAL	3106192038
ALEJANDRA CHAPARRO	1.070.603.028	RESIDENTE SOCIAL	3105774164
PAOLA RUEDA SÁNCHEZ	1.032.397.006	RESIDENTE SOCIAL	3002375414
EUGENIA VILLEGAS	901.165.274-8	HIDRÁULICO	3002389225
MIGUEL NIETO	830.514.604-6	TRANSITO Y TRANSPORTE	3176581748
NEYMAR CASTAÑO	900.400.115-1	GEOTECNIA Y PAVIMENTOS	3132831655
NELSON BORJA	96.59.283	INSPECTOR DE OBRA	3042103245
PEDRO CASTAÑO ZULUAGA	10.222.430	INSPECTOR DE OBRA	3142876040
ANDRÉS LEÓN	10.18.475.748	INSPECTOR DE OBRA	3132904082
JULIÁN NIÑO GARZÓN	80.807.183	TOPÓGRAFO	3123054902
DIEGO CAVIEDES	1.032.394.259	TOPÓGRAFO	3125394552

ANEXO No. 2 PÓLIZAS

ANEXO No. 2.1
PÓLIZAS CONTRATO DE OBRA

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecIsp
012	LB	693601		2

CONVENIO BANCOLOMBIA 4254

NUMERO DE REFERENCIA PARA PAGO
002151618500

Liberty Seguros S.A.

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ORIGINAL PAG.: 2

Ciudad y fecha de expedicion
BOGOTA, D.C. - 2018-09-21 Clave Intermediario
Vigencia Desde: 2018-09-21 00:00.- Hasta:2019-07-21 24.00. Fecha de Novedad 01610 - PROIS PROGRAMADOR

Tomador : LUIS GABRIEL NIETO GARCIA C.C.: 11,331,006
Direccion : CL 109 NO. 19-36 PISO 4 Ciudad:BOGOTA, D.C. Telefono:000003648460

Asegurado : LUIS GABRIEL NIETO GARCIA C.C.: 11,331,006
Direccion : CL 109 NO. 19-36 PISO 4 Ciudad:BOGOTA, D.C. Telefono:000003648460
Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS
Dirección del Riesgo: - BOGOTA, D.C.

CONDICIONES GENERALES: NOVIEMBRE DE 2016 Poliza de Cumplimiento BO- 2963386
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA.- Nit.: 899.999.061-9

BENEFICIARIOS
TERCEROS AFECTADOS Nit.: 3
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA.- Nit.: 899.999.061-9

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN LA SOLICITUD DE SEGURO, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (ART. 1068. C.Co).

Sucursal SUCURSAL BOGOTA - CALLE 72 NO 10 07 P. 1 Tel. 3255300
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C.

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link : Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Responsabilidad Civil o solicítelo a Nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. Si lo prefiere escríbanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

Si usted desea verificar la validez de la póliza recibida por favor comuníquese en Bogotá al 3077050 en resto del país al 018000115569 /018000113390.

TOMADOR

LIBERTY SEGUROS S.A.
Nit.860.039.988-0
Firma Autorizada

GOPVPB336DHBXITCA7TXQNN3BM======

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6601.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecIep
012	BO	2963386	2	2

NUMERO DE REFERENCIA PARA PAGO
0010700479600

Liberty Seguros S.A.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015

ORIGINAL Pag.: 1

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedicion BOGOTA, D.C. - 2018-10-23 Clave Intermediario
Vigencia Desde: 2018-10-08 -00:00 - Hasta: 2023-10-08 -24:00 01610 - PROIS PROGRAMADOR

Tomador : LUIS GABRIEL NIETO GARCIA Nit.: 11,331,006
Direccion : CL 109 NO. 19-36 PISO 4 Ciudad:BOGOTA, D.C. Telefono:000003648460

Afianzado : LUIS GABRIEL NIETO GARCIA

Asegurado Y Beneficiario: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA
Direccion CRA 31 D N°4-05 Ciudad: BOGOTA, D.C. Nit.: 899.999.061-9
TIPO DE POLIZA: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES VERSION : ABRIL DE 2015 DCTO 1510
Contrato No. 156 DE 2018

AMPARO		VR.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP	2,620,200,000	2018-10-08 2020-02-07	
ESTABILIDAD DE LA OBRA	COP	873,400,000	2018-10-08 2023-10-08	
CALIDAD DEL SERVICIO	COP	2,620,200,000	2018-10-08 2020-02-07	
.SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	COP	873,400,000	2018-10-08 2022-08-07	
TOTAL VR.ASEGURADO COP		6,987,200,000.00		

PRIMA: COP GASTOS: COP IVA: COP VALOR A PAGAR: COP

T. CONTRATO A: EJECUCION DE OBRA Lugar de Ejecución: Dpto: BOGOTA Ciudad: SANTAFE DE BOGOTA D.C.

OBJETO DE LA MODIFICACION:
DE CONFORMIDAD CON ACTA DE INICIACION DE FECHA 08/10/2018, SE AJUSTA LA FECHA DE INICIO DE LA POLIZA;LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.-
OBJETO
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL GARANTIZADO, ORIGINADOS EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NRO. 156 DE 2018 CUYO OBJETO ES:
CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE AJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LOS DIAGNOSTICOS E INTERVENCION DEL MANTENIMIENTO, REHABILITACION, RECONSTRUCCION Y ACCIONES DE MOVILIDAD PARA LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., CUMPLIENDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, ANEXOS Y APENDICES, ESPECIALMENTE LAS CONSIGNADAS EN EL ANEXO TECNICO Y EN EL RESPECTIVO CONTRATO.-
**LA VIGENCIA PARA EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS SERA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO FINAL.-
**LA VIGENCIA PARA EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO SE MANTENDRA VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.-

X8FCU2THYQO4D5D4E8CLGU66PE8NVEN3O BANCOLOMBIA 4254

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6601.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
012	BO	2963386	2	2

NUMERO DE REFERENCIA PARA PAGO
0010700479600

Liberty Seguros S.A.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015

ORIGINAL Pag.: 2

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedicion BOGOTA, D.C. - 2018-10-23 Clave Intermediario
Vigencia Desde: 2018-10-08 -00:00 - Hasta: 2023-10-08 -24:00 01610 - PROIS PROGRAMADOR

Tomador : LUIS GABRIEL NIETO GARCIA Nit.: 11,331,006
Direccion : CL 109 NO. 19-36 PISO 4 Ciudad:BOGOTA, D.C. Telefono:000003648460

Afianzado : LUIS GABRIEL NIETO GARCIA

Asegurado Y Beneficiario: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA
Direccion CRA 31 D N°4-05 Ciudad: BOGOTA, D.C. Nit.: 899.999.061-9
TIPO DE POLIZA: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES VERSION : ABRIL DE 2015 DCTO 1510
Contrato No. 156 DE 2018

Sucursal SUCURSAL BOGOTA - CALLE 72 NO 10 07 P. 1 Tel. 3255300
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link : Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicitelo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. Si lo prefiere escríbanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050
EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S.A.
NIT 860.039.988-0
Firma Autorizada

X8FCU2THYQO4D5D4E8CLGU66PA======

SOMOS GRAN CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6601.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ANEXO No. 2.2
PÓLIZAS DE INTERVENTORÍA

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ESTATAL

JMalucelli TRAVELERS

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN
NO SUJETOS A RETENCION EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 17 DEL DR 2509 DEL 03/09/85

NIT. 900.488.151 - 3

No. POLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA DE EXPEDICION	CIUDAD DE EXPEDICION
69627	1	BOGOTA	25 / 10 / 2018	BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO	DIRECCION GENERAL	Calle 98 No. 21-50 Of. 901
00:00 Horas del 8 / 10 / 2018	00:00 Horas del 7 / 9 / 2024	MODIFICACIÓN	TELEFONO	6522350

TOMADOR	INTERSA S.A.	NIT	860.450.644 - 3
DIRECCIÓN	AVENIDA 15 NO. 124 29 OFICINA 601, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	2140645
ASEGURADO	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA	NIT	899.999.061 - 9
DIRECCIÓN	Carrera 13 # 52 - 25, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3241000
BENEFICIARIO	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA	NIT	899.999.061 - 9
DIRECCIÓN	Carrera 13 # 52 - 25, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3241000

OBJETO DE LA POLIZA

** ANEXO MODIFICATORIO** SEGUN ACTA DE INICIACION DEL 08 DE OCTUBRE DE 2018 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 141-2018 DE 2018 SE MODIFICAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA ARRIBA CITADA.
TODOS LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 141-2018 DE 2018 RESULTANTE DEL PROCESO POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. ALPA-CMA-008-2018 CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO ALPA-LP-006-2018, O EL QUE HAGA SUS VECES, CUYO OBJETO ES LA INTERVENCIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA.

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD SERA DE CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA.

TIPO DE OBLIGACION: CUMP-INTERVENTORIA CONSTRUCCION DE VIAS UR

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/10/2018	07/03/2020	194.240.000,00	0,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	08/10/2018	07/09/2022	48.560.000,00	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	07/09/2019	07/09/2024	194.240.000,00	0,00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 437.040.000,00

INTERMEDIACION			DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO		
NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION	CLASE	NOMBRE COMPAÑIA	% PARTICIPACION
INSURANCE & BONDS CONSULTING AGENCIA DE SEGUROS I	20001	100,00			

FECHA DE PAGO	CONVENIO DE PAGO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE CADA GARANTIAS QUE SE ESPECIFICAN EN CUADRO DE AMPAROS. ES OBLIGATORIO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE , ENTREGAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y ACTUALIZAR DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 055 DE JUNIO DE 2009 SUPERFINANCIERA)
EN CASO DE NO DEVOLUCIÓN DE LA PÓLIZA O CON EL PAGO DE LA PRIMA, SE PRESUME QUE EL TOMADOR DE LA MISMA EXISTE RECIBIDO POR PARTE DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA DEL PRODUCTO Y DE LAS CONDICIONES DEL MISMO, ENTRE OTRAS LAS COBERTURAS, LAS EXCLUSIONES, LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA CIRCULAR EXTERNA 055 DE 2015 Y CUALQUIER OTRA NORMA APLICABLE. EN CASO CONTRARIO PÓNGASE EN CONTACTO CON LA ASEGURADORA AL TELÉFONO (571) 6522350, CORREO ELECTRÓNICO jmtravelers@jmalucelli.com.co O NUESTRA PÁGINA DE INTERNET www.jmalucelli-travelers.com.co.

PRESIDENTE EJECUTIVO
JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

FIRMA TOMADOR

66B7E555

PARA NOTIFICACIONES A LA DIRECCIÓN DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A. ES CALLE 98 No 21-50 OF. 204 TELEFONO 2030303

01-07-2015-1345 P-05-CumEstGU13000022

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

JMalucelli TRAVELERS

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE CONTRATOS

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN
NO SUJETOS A RETENCION EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 17 DEL DR 2509 DEL 03/09/85

NIT. 900.488.151 - 3

No. POLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICION
69628	1	BOGOTA	25 /10 /2018	BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO	DIRECCION GENERAL	Calle 98 No. 21-50 Of. 901
00:00 Horas del 8 /10 /2018	00:00 Horas del 7 /9 /2019	MODIFICACIÓN	TELEFONO	5522350

TOMADOR	INTERSA S.A.	NIT	860.450.644 - 3
DIRECCIÓN	AVENIDA 15 NO. 124-29 OFICINA 601, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	2149645
ASEGURADO	INTERSA S.A.	NIT	860.450.644 - 3
DIRECCIÓN	AVENIDA 15 NO. 124-29 OFICINA 601, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	2149645
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0
DIRECCIÓN		TELÉFONO	0

OBJETO DE LA POLIZA

** ANEXO MODIFICATORIO** SEGUN ACTA DE INICIACION DEL 08 DE OCTUBRE DE 2018 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 141-2018 DE 2018 SE MODIFICAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA ARRIBA CITADA.

DEDUCIBLES

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES - PLO	15.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 3.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 3.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 3.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 3.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES

AMPAROS	LIMITE EVENTO	LIMITE VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES - PLO	156.248.400,00	156.248.400,00	156.248.400,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	78.124.200,00	156.248.400,00	156.248.400,00	0,00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	23.437.260,00	46.874.520,00	46.874.520,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	23.437.260,00	46.874.520,00	46.874.520,00	0,00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR EN PESOS	VALOR ASEGURADO TOTAL
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 156.248.400,00

INTERMEDIARIOS			DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO		
NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION	CLASE	COMPAÑIA	% PARTICIPACION
E & BONDS CONSULTING AGENCIA DE SEGUROS SOCIEDAD	20051	100,00			

FECHA DE PAGO	CONVENIO DE PAGO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LOS) AMPARO(S) QUE SE ESPECIFICAN EN CUADRO.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A JMALUCELLI TRAVELERS S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICIÓN DE LA POLIZA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO.
EN CASO DE NO DEVOLUCION DE LA PÓLIZA O CON EL PAGO DE LA PRIMA, SE PRESUME QUE EL TOMADOR DE LA MISMA DEBIÓ RECIBIR POR PARTE DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA DEL PRODUCTO Y DE LAS CONDICIONES DEL MISMO, ENTRE OTRAS LAS COBERTURAS, LAS EXCLUSIONES, LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS EN LOS TÉRMINOS DE LA CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2015 Y CUALQUIER OTRA NORMA APLICABLE EN CASO CONTRARIO PÓNGASE EN CONTACTO CON LA ASEGURADORA AL TELÉFONO (571) 5522350, CORREO ELECTRÓNICO jmtravelers@jmalucelli.co O NUESTRA PAGINA DE INTERNET www.jmalucelliseguros.com

FIRMA AUTORIZADA
JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

FIRMA TOMADOR

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A. ES CALLE 98 No 21-50 OF. 901 TELEFONO 5522350

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

JMalucelli TRAVELERS

POLIZA No.	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICION
69628	1	BOGOTA	25 /10 /2018	BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO	DIRECCION GENERAL	Calle 98 No. 21-50 Of. 901
00:00 Horas del 8 /10 /2018	00:00 Horas del 7 /9 /2019	MODIFICACIÓN	TELEFONO	5922350

TOMADOR	INTERSA S.A.	NIT	860.450.644 - 3
DIRECCIÓN	AVENIDA 15 NO. 124 29 OFICINA 601, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	2149645
ASEGURADO	INTERSA S.A.	NIT	860.450.644 - 3
DIRECCIÓN	AVENIDA 15 NO. 124 29 OFICINA 601, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	2149645
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0
DIRECCIÓN		TELÉFONO	0

OBJETO DE LA POLIZA:

LA EMISIÓN DEL PRESENTE ANEXO SE OTORGA SOBRE LA BASE QUE EL ASEGURADO NO CONOCE NI HA DEBIDO CONOCER EVENTO ALGUNO QUE AFECTE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL MISMO, SO PENA DE NO CONTAR CON COBERTURA AQUELLOS EVENTOS OCURRIDOS CON ANTERIORIDAD A LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE ANEXO. TODOS LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

AMPARAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRA PATRIMONIALES QUE EL ASEGURADO CAUSE AL TERCERO AFECTADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, A CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO QUE, PRODUCIÉNDOSE EXCLUSIVAMENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO Y CON OCASIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, OCASIONE EL DETERIORO O DESTRUCCIÓN DE BIENES DE TERCEROS (DAÑOS MATERIALES) O LESIONES O MUERTE A TERCERAS PERSONAS (LESIONES PERSONALES). SE ACLARA QUE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA ESTÁ LIMITADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

** OBJETO DEL SEGURO ** AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE SE GENERE DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 141-2018 DE 2018 RESULTANTE DEL PROCESO POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. ALPA-CMA-008-2018 CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO ALPA-LP-006-2018, O EL QUE HAGA SUS VECES, CUYO OBJETO ES LA INTERVENCIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA.

ASEGURADO ADICIONAL : FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA ÚNICAMENTE EN LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL SOLIDARIA POR HECHOS GENERADOS POR EL ASEGURADO PRINCIPAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, Y POR LOS QUE PUEDAN RESULTAR SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES. SE EXCLUYE LA RCE PROPIA DE LA ACTIVIDAD DE FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA .

BENEFICIARIO : TERCEROS AFECTADO DIRECTAMENTE POR UN EVENTO OCURRIDO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA, POR DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A BIENES DIFERENTES A LOS OBJETO DEL CONTRATO.

I. COBERTURA BASICA

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES QUE INCLUYE ENTRE OTROS:
- INCENDIO Y EXPLOSIÓN
- CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR EL TRANSPORTE DE PERSONAS, BIENES, ANIMALES, MATERIAS PRIMAS, EQUIPOS Y/O PRODUCTOS TERMINADOS, ASÍ COMO EL CARGUE Y DESCARGUE DE LOS MISMOS. SE CUBRE LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS Y NO LOS DAÑOS A BIENES TRASPORTADOS, PERSONAS TRANSPORTADAS, NI A LOS MEDIOS DE TRANSPORTE.
- MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, CARGUE, DESCARGUE.
- GASTOS Y COSTOS DE DEFENSA: LOS HONORARIOS DE ABOGADOS Y DEMÁS GASTOS, COSTOS Y COSTAS QUE TENGA QUE SUFRAGAR EL ASEGURADO PARA LA DEFENSA DE SUS INTERESES, COMO CONSECUENCIA DE LA RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA VÍCTIMA O SUS CAUSAHABIENTES, AÚN EN EL CASO DE QUE SEA INFUNDADA, FALSA O FRAUDULENTA. EN MATERIA PENAL, SE RECONOCERÁ LOS GASTOS DE DEFENSA DEL ASEGURADO O CUALQUIERA DE SUS EMPLEADOS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, CUANDO SEAN PROCESADOS POR DELITOS CULPOSOS O ABSUELTOS POR DELITOS DOLOSOS, QUE A SU VEZ GENEREN O PUEDAN GENERAR A SU CARGO LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS AMPARADOS POR ESTA PÓLIZA. SUBLÍMITE POR PERSONA/EVENTO DEL 30% DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO; SUBLÍMITE AGREGADO VIGENCIA DEL 60%.

II. COBERTURAS ADICIONALES:
1. R.C. PATRONAL. OPERA EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ARP -LEY 100/93) Y ÚNICAMENTE POR ACCIDENTES DE TRABAJO. SE EXCLUYEN RECLAMACIONES POR ENFERMEDAD PROFESIONAL. SUBLÍMITE POR PERSONA/EVENTO DEL 15% DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO; SUBLÍMITE AGREGADO VIGENCIA DEL 30%.

PARA EFECTOS DE ESTA COBERTURA, SE ACLARA QUE LAS PERSONAS QUE PRESTEN ALGÚN SERVICIO PERSONAL AL ASEGURADO Y QUE SEAN CONTRATADOS POR INTERMEDIO DE COOPERATIVAS Y/O EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES, ASÍ COMO LOS EMPLEADOS DE LOS CONTRATISTAS SE CONSIDERAN TERCEROS Y POR ESO, SI ESTOS PRESENTAN RECLAMACIONES CONTRA EL ASEGURADO EN VIRTUD DE ACCIDENTES PROFESIONALES SE TRAMITARÁN A TRAVÉS DE LA COBERTURA BÁSICA O LA RESPECTIVA.

2. R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS. EXCLUYE LA RC PROPIA E INDEPENDIENTE DEL CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA. SUBLÍMITE POR EVENTO DEL 50% Y VIGENCIA HASTA DEL 100% DEL PLO; OPERA EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS INDIVIDUALES QUE CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA DEBE TENER CONTRATADA Y VIGENTE, LAS CUALES DEBEN TENER UN VALOR ASEGURADO NO INFERIOR A $10.000.000. EN CASO DE NO TENER UNA PÓLIZA CONTRATADA, SE APLICARA UN DEDUCIBLE DE 10% MÍNIMO $ 10.000.000 PARA TODA Y CADA PÉRDIDA.

3. VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, EN EXCESO

JMalucelli TRAVELERS

POLIZA No.	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICION
69628	1	BOGOTA	25 /10 /2018	BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO	DIRECCION GENERAL / TELEFONO
00:00 Horas del 8 /10 /2018	00:00 Horas del 7 /9 /2019	MODIFICACIÓN	Calle 98 No. 21-50 Of. 901 / 5522350

TOMADOR	INTERSA S.A.	NIT	860.450.644 - 3
DIRECCIÓN	AVENIDA 15 NO. 124-29 OFICINA 601, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	2140645
ASEGURADO	INTERSA S.A.	NIT	860.450.644 - 3
DIRECCIÓN	AVENIDA 15 NO. 124-29 OFICINA 601, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	2140645
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0
DIRECCIÓN		TELÉFONO	0

$200.000.000/ $200.000.000/ $400.000.000 POR EVENTO, Y CUALQUIER OTRA COBERTURA EN EXCESO DEL SEGURO OBLIGATORIO SOAT Y DE LA COBERTURA DE RC DE LA PÓLIZA DE AUTOS QUE TENGA CONTRATADA EL ASEGURADO. EN CASO DE NO POSEER ESTA COBERTURA SE TOMARÁN ESTOS VALORES COMO DEDUCIBLES. SUBLÍMITE POR VEHÍCULO/EVENTO DEL 15% DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO; SUBLÍMITE AGREGADO VIGENCIA DEL 30%.

4. DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE: SE AMPARA SIEMPRE Y CUANDO ESTÉ PRECEDIDO DE UN DAÑO MATERIAL O LESIÓN PERSONAL A UN TERCERO. LÍMITE POR EVENTO / ANUAL AGREGADO DEL 100% DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO.

5. PERJUICIOS EXTRAPATRIMONTALES, INCLUYE PERJUICIO MORAL, PERJUICIOS FISIOLÓGICOS Y DAÑOS A LA VIDA DE RELACIÓN, SIEMPRE QUE SE DERIVEN DE UN DAÑO MATERIAL, LESIÓN CORPORAL, CUBIERTO POR LA PÓLIZA, LÍMITE POR EVENTO / ANUAL AGREGADO DEL 100% DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO.

• SE ESTABLECE COMO LÍMITE ÚNICO COMBINADO (INCLUYENDO LOS SUBLÍMITES OTORGADOS) ANUAL AGREGADO LA SUMA DE $156.248.400.
III. DEDUCIBLES:
• TODO EVENTO: 10% SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 3 SMMLV, , APLICA AUN PARA COSTOS Y GASTOS DE DEFENSA..

IV. CLAUSULAS Y CONDICIONES ADICIONALES:

1. LOS LÍMITES DADOS EN CADA CLÁUSULA ANTERIOR NO SON INDEPENDIENTES SINO QUE FORMAN PARTE DEL LÍMITE BÁSICO.
2. ESTÁ PÓLIZA NO SE CONSIDERA PRIORIDAD, NI DEDUCIBLE NI TAMPOCO PODRÁ SER UTILIZADA COMO EXCESO DE NINGUNA OTRA PÓLIZA, EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE SE HAYA ESTABLECIDO LO CONTRARIO.
3. LA COBERTURA DE LA PÓLIZA ESTA LIMITADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A CARGO DEL ASEGURADO Y SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE AL DESARROLLO DEL OBJETO PREVISTO EN LA PÓLIZA.
4. EL ASEGURADO DEBE TOMAR LAS MÁXIMAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ADECUADAS EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES COMO SEÑALES DE SEGURIDAD, ADVERTENCIAS, RECOMENDACIONES Y DEMÁS MEDIDAS QUE SEAN ADECUADAS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LA LEY ESTABLEZCA.
5. LA EMISIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA (ANEXO) SE OTORGA SOBRE LA BASE QUE EL ASEGURADO NO CONOCE NI HA DEBIDO CONOCER EVENTO ALGUNO QUE AFECTE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA MISMA (O), SO PENA DE NO CONTAR CON COBERTURA AQUELLOS EVENTOS OCURRIDOS CON ANTERIORIDAD A LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA (ANEXO)
6. EL ASEGURADO SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LA DEBIDA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS PARA ESTA LABOR, SIENDO EMPLEADOS DEL ASEGURADO O DE LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, DEBERÁN TENER AFILIACIÓN A LA ARL, SIN EXCEPCIÓN.
7. REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS EN TRABAJO EN ALTURAS. RESOLUCIÓN 1409 DE 2012, Y DISPONER DE UN COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS DEBIDAMENTE CERTIFICADO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY COLOMBIANA
8. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

V. EXCLUSIONES: EN ADICIÓN A LAS EXCLUSIONES DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:
• RC PROFESIONAL DE TODO TIPO, D&O (DIRECTORES Y ADMINISTRADORES), E&O (ERRORES Y OMISIONES)
• R.C. MALA PRÁCTICA MÉDICA, SIDA, HEPATITIS, BANCOS DE SANGRE.
• R.C. PROFESIONAL DE HOSPITALES, CLÍNICAS, LABORATORIOS Y CENTROS DE DIAGNOSTICO PARA LA SALUD (INCLUYENDO RADIOLOGÍA Y ODONTOLOGÍA)
• ENSAYOS CLÍNICOS, ASÍ COMO CUALQUIER RC, PROVENIENTE DE EXPERIMENTOS, MANIPULACIÓN Y USO DE GENES
• LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA POR DAÑOS CAUSADOS POR NEGLIGENCIA MEDICA, ERRORES EN TRATAMIENTOS Y CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Y CONTRACTUAL. ESTA EXCLUSION APLICA PARA LA TOTALIDAD DE LA PRESENTE POLIZA Y SUS AMPAROS, INCLUIDO PERO NO LIMITADO A GASTOS MEDICOS YGASTOS DE DEFENSA
• DAÑOS GENÉTICOS.
• R.C. PROFESIONAL DE TODO TIPO, ERRORES Y OMISIONES
• ENFERMEDADES PROFESIONALES.
• MULTAS Y DAÑOS PUNITIVOS Y/O EJEMPLARES.
• RECLAMACIONES DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL O POR MORA DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS. R.C. CONTRACTUAL
• RC DECENAL
• FALLAS DE LOS EQUIPOS
• FALLAS, FALTAS O VARIACIONES EN EL SUMINISTRO.
• CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR
• CULPA GRAVE.
• ROBO, HURTO, HURTO CALIFICADO Y/O DESAPARICIÓN MISTERIOSA

JMalucelli TRAVELERS

POLIZA No.	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICION
69628	1	BOGOTA	25 /10 /2018	BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO	DIRECCION GENERAL	Calle 98 No. 21-50 Of. 901
00:00 Horas del 8 /10 /2018	00:00 Horas del 7 /9 /2019	MODIFICACIÓN	TELEFONO	5522350

TOMADOR	INTERSA S.A.	NIT	860.450.644 - 3
DIRECCIÓN	AVENIDA 15 NO. 124 29 OFICINA 601, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	2149645
ASEGURADO	INTERSA S.A.	NIT	860.450.644 - 3
DIRECCIÓN	AVENIDA 15 NO. 124 29 OFICINA 601, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	2149645
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0
DIRECCIÓN		TELÉFONO	0

- DAÑOS A /PÉRDIDA DE: DINERO, DOCUMENTOS, VALORES, JOYAS, OBRAS DE ARTE.
- GUERRA Y GUERRA CIVIL.
- RC DERIVADA DE MOTÍN, HUELGA, ALBOROTO POPULAR, LOCK-OUT, PARO, CONMOCIÓN CIVIL, ACTOS DE TERRORISMO, CONFISCACIÓN, SABOTAJE.
- DAÑOS DERIVADOS DE ACTOS DE AUTORIDAD O ACTOS DE TERCEROS FUERA DEL CONTROL DEL ASEGURADO, INCLUYENDO ACTOS TERRORISTAS
- CULPA GRAVE E INEXCUSABLE DE LA VÍCTIMA.
- FUERZA MAYOR / CASO FORTUITO / ACTOS DE NATURALEZA.
- RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO EN CASO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS.
- R.C. MARÍTIMA / RC FLUVIAL, DAÑOS A BARCOS, EMBARCACIONES Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES, P&I, RIEGOS PORTUARTOS, RIESGOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PUERTOS, DIQUES, MUELLES O DESEMBARCADEROS Y SUS RESPECTIVAS INFRAESTRUCTURAS (SEÑALIZACIÓN, PILOTAJE), RESPONSABILIDAD DE ASTILLEROS Y ESTIBADORES
- RIESGOS OFF SHORE
- RC AVIACIÓN, DAÑOS A AVIONES, PISTAS, LÍNEAS AÉREAS, LA RESPONSABILIDAD DE LA TORRE DE CONTROL, LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE AEROPUERTOS TANTO PARA LA OPERACIÓN COMO EL MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS O DE CUALQUIER SITIO DE LANZAMIENTO Y SUS RESPECTIVAS INFRAESTRUCTURAS (P.EJ. SEÑALIZACIÓN, CONTROL AÉREO) - INCLUYENDO LOS RIESGOS DE SERVICIOS Y ABASTECIMIENTO (P.EJ. COMBUSTIBLE, ALIMENTOS, LIMPIEZA).
- ASÍ MISMO SE ENTIENDEN EXCLUIDOS:

A) LOS DAÑOS A LOS AVIONES Y EL DAÑO PATRIMONIAL PURO EN CONSECUENCIA DEL DAÑO MATERIAL (ESPECIALMENTE SI EL RESULTADO ES EL "GROUNDING" DE LOS AVIONES).
B) DAÑOS DEBIDO A RETRASOS DE LOS VUELOS (LLEGADA/SALIDA) CON RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO.
C) LESIONES FÍSICAS/MUERTE DE PASAJEROS QUE VIAJAN A BORDO DE LOS AVIONES

- RC CONTRACTUAL, PROFESIONAL, DAÑOS OCURRIDOS DURANTE LOS VIAJES, DAÑOS CAUSADOS POR DEMORAS, CANCELACIONES DE RESERVAS, NO DISPONIBILIDAD DE VUELOS, PÉRDIDA DE BENEFICIOS, INGRESOS, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, TRANSPORTE DE PERSONAS EN VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, CUALQUIER TIPO DE DAÑO CASUADO EN, POR O DURANTE UN VUELO EN CUALQUIER TIPO DE AERONAVE.
- CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, SÚBITA, IMPREVISTA, GRADUAL Y PALATINA, DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE O AL ECOSISTEMA, DAÑO ECOLÓGICO PURO, DESCONTAMINACIÓN DE SUELOS, GASTOS QUE DEMANDE LA LIMPIEZA Y/O REMEDIACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTADAS POR CONTAMINACIÓN SÚBITA Y ACCIDENTAL, LOS GASTOS PARA EVITAR O DISMINUIR EL AGRAVAMIENTO DE LOS DAÑOS; Y, OTROS GASTOS RELACIONADOS CON ESTOS EVENTOS.
- DAÑOS DERIVADOS DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES O SUSTANCIAS: ASBESTOS, UREA DE FORMALDEHIDE, PCB'S, PCNB'S, HIDROCARBUROS Y HIDRÓGENOS CLORINADOS, ORGANOCLORADOS, CLORO FLUO CARBONO, MTBE, METIL TER BUTIL ÉTER, PLOMO, ASKARELES, TABACO, DIOXINAS, CIANURO, DIMETIL, ISOCIANATOS, TEREFTALATOS ,MOHO, LATEX, AMIANTO, MALATION Y PALATION.
- FABRICACIÓN, MANEJO Y ALMACENAJE DE SUSTANCIAS EXPLOSIVAS TALES COMO MUNICIONES, FUSIBLES, CARTUCHOS, PÓLVORA, NITROGLICERINA, FUEGOS ARTIFICIALES, CUANDO SEA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL ASEGURADO
- MINERÍA SUBTERRÁNEA
- DES (DIETILESTISBESTROL, CONTRACONCEPTIVOS, OXIQUINOLINA,VACUNAS)
- RIESGOS QUÍMICOS Y/O FARMACÉUTICOS.
- DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTO O SUSTANCIAS QUE TENGAN COMO MATERIAL DICHA MATERIA
- LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE MUNICIPIOS Y AYUNTAMIENTOS
- EMPRESAS DE ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA
- CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS
- CONTAMINACIÓN ELECTROMAGNÉTICA
- ELECTROPOLUCIÓN
- DAÑOS CAUSADOS POR AFECTACIONES DE SISTEMAS DE COMPUTO - TRANSMISIÓN DE VIRUS; RC DE LA INTERNET. Y CYBER RISK
- RC PROVENIENTE DE LA ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y/O APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE COMPUTO (SOFTWARE)
- DAÑOS A LOS BIENES TRANSPORTADOS Y EL MEDIO DE TRANSPORTE.
- TRANSPORTE Y MANEJO DE COMBUSTIBLES.
- RC TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS, EXPLOSIVAS, INFLAMABLES Y/O TÓXICAS, EXCEPTO LAS UTILIZADAS EN LA CONSTRUCCIÓN Y SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TÉCNICAS Y LEGALES PARA SU MANEJO
- DAÑO MORAL SIN DAÑO FÍSICO, ANGUSTIA MENTAL, ACOSO SEXUAL, ABUSO DESHONESTO Y TODO TIPO DE DISCRIMINACIÓN
- DIFAMACIÓN, CALUMNIA / INFAMIA, DECLARACIONES CON CARÁCTER OFENSIVO
- VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PUBLICACIÓN DE TERCEROS
- PIRATERÍA Y APROBACIÓN DE TÍTULOS O LEMAS AJENOS
- CUALQUIER VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PRIVACIDAD
- TRANSMISIÓN Y/O CONTAGIO DE ENFERMEDADES
- PÉRDIDAS CONSECUENCIALES QUE NO PROVENGAN DE UN DAÑO MATERIAL O LESIÓN CORPORAL. PÉRDIDA DE MERCADO. PÉRDIDAS FINANCIERAS PURAS.
- DAÑOS PREVISIBLES O A CONSECUENCIA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.
- DAÑOS A LAS OBRAS O A SUS INSTALACIONES Y A BIENES MUEBLES/INMUEBLES ASEGURADOS O ASEGURABLES BAJO PÓLIZAS DE DAÑOS (TRC/IRM).
- DAÑOS PRODUCIDOS DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A CARGO DEL ASEGURADO.

JMalucelli TRAVELERS

POLIZA No.	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICION
69628	1	BOGOTA	25 /10 /2018	BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO	DIRECCION GENERAL	Calle 98 No. 21-50 Of. 901
00:00 Horas del 8 /10 /2018	00:00 Horas del 7 /9 /2019	MODIFICACIÓN	TELEFONO	5522350

TOMADOR	INTERSA S.A.	NIT	860.450.644 - 3
DIRECCIÓN	AVENIDA 15 NO. 124-29 OFICINA 601, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	2149645
ASEGURADO	INTERSA S.A.	NIT	860.450.644 - 3
DIRECCIÓN	AVENIDA 15 NO. 124-29 OFICINA 601, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	2149645
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0
DIRECCIÓN		TELÉFONO	0

- DAÑOS COMO CONSECUENCIA DE PRUEBAS LLEVADAS A CABO POR EL ASEGURADO Y DURANTE LA ETAPA DE OPERACIÓN.
- GARANTÍA DE CALIDAD EN LOS TRABAJOS REALIZADOS.
- DAÑOS Y PERJUICIOS POR LA DEMORA O RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
- DAÑOS A LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- R.C. POR EL USO DE VEHÍCULOS (COBERTURA PRIMARIA).
- RESPONSABILIDAD CIVIL POR PRODUCTOS O TRABAJOS TERMINADOS ASÍ COMO LA EFICIENCIA O GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS UTILIZADOS, RETIRADA DE PRODUCTOS, INEFICIENCIA DE PRODUCTOS, DEGRADACIÓN DEL PRODUCTO, PRODUCTOS CONTAMINADOS / PRODUCT TAMPERING
- ERRORES DE CÁLCULO O DE DISEÑO DE LA OBRA.
- DAÑOS COMO CONSECUENCIA DE INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES ADMINISTRATIVOS Y/O VIOLACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPUESTA POR LAS AUTORIDADES QUE RIGEN ESTA ACTIVIDAD
- RESPONSABILIDADES POR UBICACIONES DOMICILIADAS EN EL EXTRANJERO.
- RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO DERIVADA DE EMPRESAS, SUCURSALES O FILIALES ESTABLECIDAS EN EL EXTRANJERO
- RECLAMACIONES PROVENIENTES DEL EXTRANJERO.
- RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DE VALOR ASEGURADO
- R.C POR DAÑOS O PÉRDIDA DE LOS BIENES BAJO CUSTODIA, TENENCIA Y CONTROL DEL ASEGURADO
- DAÑOS NO ATRIBUIBLES AL ASEGURADO DEBIDO A LA IMPRUDENCIA O NEGLIGENCIA DE TERCEROS.
- RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

********** FIN PÓLIZA **********

ANEXO No.3 CUADRO ESTADO CLIMÁTICO

REPORTE DE CLIMA - CIV 16004097							
ABRIL							
Fecha	DÍA	ESTADO DEL TIEMPO	Horas	HORA DESDE	HORA HASTA	HORAS LABORABLES	HORAS LABORADAS POR CIV
1	lunes	llovizna	2	13:00	15:00	7	7
2	martes	lluvia	1	07:00	08:00	8	3
3	miércoles	lluvia	3	14:00	17:00	6	6
4	jueves	seco	9	07:00	17:00	9	9
5	viernes	seco	9	07:00	17:00	9	9
6	sábado	seco	5	07:00	12:00	5	5
8	lunes	seco	9	07:00	17:00	9	9
9	martes	seco	9	07:00	17:00	9	9
10	miércoles	llovizna	4	13:00	17:00	5	5
11	jueves	seco	9	07:00	17:00	9	9
12	viernes	seco	9	07:00	17:00	9	9
13	sábado	seco	5	07:00	12:00	5	5
15	lunes	seco	9	07:00	17:00	9	9
16	martes	seco	9	07:00	17:00	9	9
17	miércoles	lluvia	5	12:00	17:00	4	4
18	jueves	seco	9	07:00	17:00	9	9
19	viernes	seco	9	07:00	17:00	9	9
20	sábado	lluvia	3	07:00	10:00	2	2
22	lunes	lluvia	3	07:00	10:00	6	6
23	martes	seco	9	07:00	17:00	9	9
24	miércoles	seco	9	07:00	17:00	9	9
25	jueves	seco	9	07:00	17:00	9	9
26	viernes	seco	9	07:00	17:00	9	9
27	sábado	seco	5	07:00	12:00	5	5
29	lunes	seco	9	07:00	17:00	9	9
30	martes	seco	9	07:00	17:00	9	9

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS GOBIERNO Alcaldía Local de Puente Aranda **CONTRATO DE OBRA No. 156 DE 2018**	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO ALPA-LP-006-2018, O EL QUE HAGA SUS VECES, CUYO OBJETO ES LA INTERVENCIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA.** **INFORME TÉCNICO No. 7 (N° 5 EJECUCIÓN DE OBRA)** **CONTRATO DE INTERVENTORÍA FDLPA - 141 DE 2018** **DEL 01 A 30 DE ABRIL DE 2019**	**INTERSA S.A.** INGENIERIA

REPORTE DE CLIMA - CIV 16004097							
ABRIL							
Fecha	DÍA	ESTADO DEL TIEMPO	Horas	HORA DESDE	HORA HASTA	HORAS LABORABLES	HORAS LABORADAS POR CIV
1	lunes	llovizna	2	13:00	15:00	7	7
2	martes	lluvia	1	07:00	08:00	8	8
3	miércoles	lluvia	3	14:00	17:00	6	6
4	jueves	seco	9	07:00	17:00	9	9
5	viernes	seco	9	07:00	17:00	9	9
6	sábado	seco	5	07:00	12:00	5	5
8	lunes	seco	9	07:00	17:00	9	9
9	martes	seco	9	07:00	17:00	9	9
10	miércoles	llovizna	4	13:00	17:00	5	5
11	jueves	seco	9	07:00	17:00	9	9
12	viernes	seco	9	07:00	17:00	9	9
13	sábado	seco	5	07:00	12:00	5	5
15	lunes	seco	9	07:00	17:00	9	9
16	martes	seco	9	07:00	17:00	9	9
17	miércoles	lluvia	5	12:00	17:00	4	4
18	jueves	seco	9	07:00	17:00	9	9
19	viernes	seco	9	07:00	17:00	9	9
20	sábado	lluvia	3	07:00	10:00	2	0
22	lunes	lluvia	3	07:00	10:00	6	6
23	martes	seco	9	07:00	17:00	9	9
24	miércoles	seco	9	07:00	17:00	9	9
25	jueves	seco	9	07:00	17:00	9	9
26	viernes	seco	9	07:00	17:00	9	9
27	sábado	seco	5	07:00	12:00	5	5
29	lunes	seco	9	07:00	17:00	9	9
30	martes	seco	9	07:00	17:00	9	9

REPORTE DE CLIMA - CIV 16001283							
ABRIL							
Fecha	DÍA	ESTADO DEL TIEMPO	Horas	HORA DESDE	HORA HASTA	HORAS LABORABLES	HORAS LABORADAS POR CIV
10	miércoles	seco	9	13:00	17:00	9	0
11	jueves	seco	9	07:00	17:00	9	0
12	viernes	seco	9	07:00	17:00	9	0
13	sábado	seco	5	07:00	12:00	9	0
15	lunes	lluvia	2	15:00	17:00	7	0
16	martes	seco	9	07:00	17:00	9	0
17	miércoles	lluvia	5	12:00	17:00	4	0
18	jueves	seco	9	07:00	17:00	9	0
19	viernes	seco	9	07:00	17:00	9	0
20	sábado	lluvia	3	07:00	10:00	2	0
22	lunes	lluvia	3	07:00	10:00	6	0
23	martes	seco	9	07:00	17:00	9	9
24	miércoles	llovizna	2	07:00	09:00	7	7
25	jueves	seco	9	07:00	17:00	9	9
26	viernes	seco	9	07:00	17:00	9	0
27	sábado	seco	5	07:00	12:00	5	5
29	lunes	seco	9	07:00	17:00	9	9
30	martes	seco	9	07:00	17:00	9	9

REPORTE DE CLIMA - CIV 16001793							
ABRIL							
Fecha	DÍA	ESTADO DEL TIEMPO	Horas	HORA DESDE	HORA HASTA	HORAS LABORABLES	HORAS LABORADAS POR CIV
26	viernes	seco	9	07:00	17:00	9	0
27	sábado	seco	5	07:00	12:00	5	0
29	lunes	seco	9	07:00	17:00	9	0
30	martes	seco	9	07:00	17:00	9	9

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO Alcaldía Local de Puente Aranda CONTRATO DE OBRA No. 156 DE 2018	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO ALPA-LP-006-2018, O EL QUE HAGA SUS VECES, CUYO OBJETO ES LA INTERVENCIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA. INFORME TÉCNICO No. 7 (N° 5 EJECUCIÓN DE OBRA) CONTRATO DE INTERVENTORÍA FDLPA - 141 DE 2018 DEL 01 A 30 DE ABRIL DE 2019	INTERSA S.A. INGENIERIA

REPORTE DE CLIMA - CIV 16002026							
ABRIL							
Fecha	DÍA	ESTADO DEL TIEMPO	Horas	HORA DESDE	HORA HASTA	HORAS LABORABLES	HORAS LABORADAS POR CIV
1	lunes	seco	9	07:00	17:00	9	5
2	martes	seco	9	07:00	17:00	9	4
3	miércoles	seco	9	07:00	17:00	9	6
4	jueves	seco	9	07:00	17:00	9	9
5	viernes	seco	9	07:00	17:00	9	9
6	sábado	seco	5	07:00	12:00	5	5
8	lunes	seco	9	07:00	17:00	9	9
9	martes	seco	9	07:00	17:00	9	9
10	miércoles	seco	9	13:00	17:00	9	9
11	jueves	seco	9	07:00	17:00	9	9
12	viernes	seco	9	07:00	17:00	9	9
13	sábado	seco	5	07:00	12:00	5	5
15	lunes	seco	9	07:00	17:00	9	9
16	martes	seco	9	07:00	17:00	9	9
17	miércoles	seco	9	12:00	17:00	9	9
18	jueves	seco	9	07:00	17:00	9	9
19	viernes	seco	9	07:00	17:00	9	9
20	sábado	seco	5	07:00	10:00	5	5
22	lunes	seco	9	07:00	10:00	9	9
23	martes	seco	9	07:00	17:00	9	9
24	miércoles	seco	9	07:00	17:00	9	9
25	jueves	seco	9	07:00	17:00	9	9
26	viernes	seco	9	07:00	17:00	9	9
27	sábado	seco	5	07:00	12:00	5	9
29	lunes	seco	9	07:00	17:00	9	9
30	martes	seco	9	07:00	17:00	9	9

ANEXO No.4
CORRESPONDENCIA

ANEXO No.4.1
CORRESPONDENCIA ENVIADA

COPIA ARCHIVO
66 FOLIOS

INTERSA S.A.

LGNG
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
RECIBE. Yamile Medina
HORA. 1:15pm
RADICADO. 16X6 7926 0419
FOLIOS. 3
Fecha: 26/04/2019

ALBO-PUAR141-190

Bogotá, 26 de abril de 2019.

Señor
LUIS GABRIEL NIETO GARCIA
Representante Legal
Calle 109 No. 19-36 piso 4
Bogotá D.C.

REFERENCIA: CONTRATO No. 141 de 2018 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA PARA EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO ALPA-LP-006 -2018 O EL QUE HAGA SUS VECES, CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA".

ASUNTO: Contrato FDLPA N° 156 de 2018 – APREMIO por Inactividad frente de obra 16003273 (Asunción)

Respetado Señor:

Teniendo en cuenta las verificaciones efectuadas en campo por el personal de la Interventoría, se evidencia que en el CIV 16003273 (La Asunción) desde el 24 de abril de 2019 solo se cuenta con personal para el manejo Ambiental, SST y de tráfico, presentando ausencia total de personal de obra, como se puede constatar en bitácora con las anotaciones diarias realizadas por parte nuestra (Anotaciones anexas al presente comunicado).

Este ausentismo de personal se sustenta por parte de ustedes en las falta de material para la construcción de cárcamo de protección, sin embargo hacemos claridad que esta actividad no es la única que se puede realizar, ya que se puede iniciar con la excavación e instalación de tubería para sumideros.

A continuación, se relaciona las fotografías tomadas por esta Interventoría en las que se evidencia la inactividad del CIV antes mencionado.

Alcaldía Local de Puente Aranda
R No. 2019-661-005305-2
2019-04-26 14:38 - Folios: 3 Anexos: 0
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: INTERSA S.A.

INTERSA S. A. - INGENIERÍA

NIT. 860.450.644-3
Av. 15 N° 124-29 Ofc. 601 PBX. 214 96 45
E-mail: tecnica@intersaingenieria.com
Web: www.intersaingenieria.com
Bogotá D.C. – Colombia

INTERSA S.A.

FOTOGRAFÍA No. 1 24 DE ABRIL DE 2019 – DÍA SIN ACTIVIDAD



Fuente: Autor

FOTOGRAFÍA No. 2 26 DE ABRIL DE 2019 – DÍA SIN ACTIVIDAD



Fuente: Autor

Teniendo en cuenta lo anterior se APREMIA al Contratista Luis Gabriel Nieto García para que de manera inmediata reinicie las actividades de obra, ya que no hay motivo o razón por las cuales éste frente presente a la fecha inactividad de obra.

INTERSA S.A.

Cabe resaltar que los atrasos que se generen por la Inactividad de este frente a partir de la fecha antes mencionada serán imputables al Contratista.

Cordialmente,

Raúl Andrés Aparicio Córdoba
Residente de Interventoría
INTERSA S.A.

Con Copia: FDL PUENTE ARANDA - Dra. CORNELIA NISPERUZA FLORÉZ Alcaldesa Local Puente Aranda
Anexo: un (1) Folio

INTERSA S. A. - INGENIERÍA

NIT. 860.450.644-3
Av. 15 N° 124-29 Ofc. 601 PBX. 214 96 45
E-mail: tecnica@intersaingenieria.com
Web: www.intersaingenieria.com
Bogotá D.C. – Colombia

INTERSA S.A.

LGNG
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
RECIBE. Camilo Hoyos
HORA. 2:21 pm
RADICADO. 16002160 4/2019
FOLIOS. 3
Fecha: 26/04/2019

Alcaldía Local de Puente Aranda
R No. 2019-661-005304-2
2019-04-26 14:36 - Folios: 3 Anexos: 0
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: INTERSA S.A.

ALBO-PUAR141-189

Bogotá, 26 de abril de 2019.

Señor
LUIS GABRIEL NIETO GARCIA
Representante Legal
Calle 109 No. 19-36 piso 4
Bogotá D.C.

REFERENCIA: CONTRATO No. 141 de 2018 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA PARA EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO ALPA-LP-006 -2018 O EL QUE HAGA SUS VECES, CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA".

ASUNTO: Contrato FDLPA N.° 156 de 2018 – su comunicación LGNG-191-2019, Propuesta de contingencia para intervenciones en vías a rehabilitar.

Respetado Señor:

Una vez revisada su comunicación se hacen las siguientes precisiones:

En un aparte de su comunicación se menciona lo siguiente:

> *"Debemos dejar constancia que las intervenciones en vía propiamente dependerán de las interferencias de redes de alcantarillado y/o acueducto que determinarán el desarrollo de la obra sin inconvenientes. No como los casos ya expuestos como son los CIVs 16001040 (colmatación redes), 16001283 (colmatación redes), 16003273 (tubería pluvial de 24" no contemplada en vía), 16004097 (Red Pluvial de 24" con interferencia de sanitarias con accesorios poco comerciales), etc., lo que implica tiempos no contemplados e impide terminar la vía en ejecución y la iniciación de la siguiente en su prioridad como sucesora".*

Si bien es cierto que en la mayor parte de los CIV's ha sido necesario definir el tratamiento de las redes hidrosanitarias existentes, hacemos las siguientes precisiones:

INTERSA S.A.

CIV 16001040 (Barrio San Rafael).
Efectivamente se tenía previsto en un comienzo renovar la tubería de alcantarillado sanitario de este tramo dado que la existente se encuentra en el andén. Sin embargo posteriormente se pudo evidenciar que la misma estaba totalmente colmatada así como el pozo en el cual hace su entrega, por lo que se decidió en comité No. 23 del 3 de abril de 2019 no intervenirla, y por ende tampoco los andenes.

CIV 16001283 (Barrio Brasilia).
Una vez se iniciaron las excavaciones para la red de alcantarillado el día lunes 15 de abril de 2019, se evidenció que la tubería se encontraba colmatada, por lo que en su momento se recomendó no renovar esta red. Sin embargo, el día de ayer 25 de abril de 2019, se verificó que la tubería de alcantarillado sanitario se encuentra funcionando de manera correcta, pues la tubería ya no presenta colmatación, por lo tanto, se solicitó al Contratista renovarla, intervenir las domiciliarias de alcantarillado y recuperar el espacio público, tal como se había previsto inicialmente.

CIV 16003273 (Asunción)
Se aclara que en este frente se adelantó el fresado el día 9 de abril de 2019 y solo hasta el día 15 de abril de 2019 se iniciaron actividades de excavación para la estructura de la vía, momento en el que se pudo evidenciar que 10 m de la tubería del alcantarillado pluvial de 24" existente, se encuentra instalada de manera muy superficial con respecto a la rasante de la vía, situación por la cual la Interventoría recomendó al contratista la construcción de un cárcamo para protección de la tubería y garantizar así también la estabilidad de la rehabilitación a ejecutar.

Sin embargo, desde el pasado miércoles 24 de abril, el Contratista suspendió de manera no justificada las actividades de obra sin que a la fecha se hayan reiniciado las mismas.

CIV 16004097 (Muzu)
Efectivamente como lo menciona el Contratista, en este CIV se presentó una interferencia entre las domiciliarias de alcantarillado del costado oriental de la vía y la red de aguas lluvias, lo que implicó la instalación de accesorios adicionales como son semicodos para la tubería de las domiciliarias de cada uno de los predios.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita al Contratista especificar cuál es la incidencia en tiempo que estas situaciones tienen sobre el avance en cada uno

INTERSA S.A.

de los frentes de obra, teniendo en cuenta que existen también tiempos perdidos que son de su entera responsabilidad, por falta de recursos en los frentes de obra.

Finalmente se solicita al Contratista presentar el cronograma específico para cada uno de los CIVs que forman parte del plan de contingencia, este debe incluir recursos tanto de maquinaria, equipos y personal, esto con el fin de poder controlar por parte de la Interventoría el avance de cada uno de los frentes. Cabe resaltar que el compromiso de la entrega por parte del Contratista de este cronograma para el plan de contingencia se adquirió en el comité de seguimiento integral No. 25 del día 24 de abril de 2019.

Cordialmente,

Andrés Useche Guzmán
Director de Interventoría
INTERSA S.A.

Con Copia: FDL PUENTE ARANDA - Dra. CORNELIA NISPERUZA FLORÉZ Alcaldesa Local Puente Aranda
Redactó: RAAC

INTERSA S. A. - INGENIERÍA

NIT. 860.450.644-3
Av. 15 Nº 124-29 Ofc. 601 PBX. 214 96 45
E-mail: tecnica@intersaingenieria.com
Web: www.intersaingenieria.com
Bogotá D.C. – Colombia

INTERSA S.A.

ALBO-PUAR141-156

Bogotá, 02 de abril de 2019.

Señor
LUIS GABRIEL NIETO GARCÍA
Representante Legal
Calle 109 No. 19-36 piso 4
Bogotá D.C.

REFERENCIA: CONTRATO No. 141 de 2018 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA PARA EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO ALPA-LP-006 -2018 O EL QUE HAGA SUS VECES, CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA".

ASUNTO: Contrato FDLPA N° 156 de 2018 – Respuesta a su comunicado LGNG-157-2019

Respetada Ingeniero:

Una vez revisada la información contenida en el comunicado del asunto, nos permitimos realizar la devolución de la misma, debido a que esta se debe presentar en físico con los parámetros de presentación estipulados por el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda.

Por lo anterior se solicita que en el termino de un (1) día hábil contado a partir del recibo del presente, se entregue la información antes mencionada.

Cordialmente,

Andrés Useche Guzmán
Director de Interventoría
INTERSA S.A.
Anexos: un (1) CD

LGNG
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
RECIBE. Bibiana Yas
HORA. 16.00 pm
RADICADO.
FOLIOS. 1 Uno

INTERSA S. A. - INGENIERÍA

NIT. 860.450.644-3
Av. 15 N° 124-29 Ofc. 601 PBX. 214 96 45
E-mail: tecnico.pa@intersaingenieria.com
Web: www.intersaingenieria.com

Alcaldía Local de Puente Aranda
R No. 2019-661-004794-2
2019-04-10 16:13 - Folios 1 Anexos 0
Destino Area de Gestion de Desarr
Rem/D. INTERSA S A

INTERSA S.A.

LGNG
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
RECIBE. Camile Narchan
HORA. 3:42 pm
RADICADO. 1666170004 2019
FOLIOS. Sin folios
Fecha: 10/04/2019

ALBO-PUAR141-155

Bogotá, 10 de abril de 2019.

Señor
LUIS GABRIEL NIETO GARCIA
Representante Legal
Calle 109 No. 19-36 piso 4
Bogotá D.C.

REFERENCIA: CONTRATO No. 141 de 2018 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA PARA EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO ALPA-LP-006 -2018 O EL QUE HAGA SUS VECES, CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA".

ASUNTO: Contrato FDLPA N° 156 de 2018 – SOLICITUD APREMIO INFORME DEL PLAN DE CONTINGENCIA.

Respetado Señor:

Por medio de la presente, solicitamos al Contratista presentar un informe con el plan de contingencia previsto para poder recuperar los atrasos presentados en el Contrato de obra.

Este informe consta de un cronograma y un documento escrito, que muestra los segmentos viales a intervenir dentro del plan, así como presentar claramente los frentes de obra adicionales que incluyan recursos tales como maquinaria, equipo, personal. Debe detallar los segmentos adicionales a intervenir, con todos los recursos necesarios, procesos constructivos a implementar entre otros.

Teniendo en cuenta lo anterior se apremia al Contratista a presentar este informe tres (3) días calendario después de haber recibido esta comunicación.

Cordialmente,

Andrés Useche Guzmán
Director de Interventoría
INTERSA S.A.
Con Copia: FONDO DE DESARROLLO LOCAL PUENTE ARANDA - Dra. CORNELIA NISPERUZA FLORÉZ Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)
Redactó: AGFG

Alcaldía Local de Puente Aranda
R No. 2019-661-004784-2
2019-04-10 14:11 - Folios: 1 Anexos: 12
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: INTERSA S.A.

INTERSA S.A.

ALBO-PUAR141-168

Bogotá, 10 de abril de 2019.

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL PUENTE ARANDA
Dra. CORNELIA NISPERUZA FLORÉZ
Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)
Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO No. 141 de 2018 "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA PARA EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO ALPA-LP-006 -2018 O EL QUE HAGA SUS VECES, CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA".

ASUNTO: Contrato No. 141 de 2018 –Acta de pago de Interventoria No. 6 período comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2019.

Respetada Señora:

Adjunto a la presente remitimos el acta de pago parcial de obra Nos. 6 de interventoria correspondiente al período comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2019.

Cordialmente,

Raúl Andrés Aparicio Córdoba
Residente de Interventoria
INTERSA S.A.
Ciudad.
Radicó: [illegible]

INTERSA S.A.

ALBO-PUAR141-167

Alcaldía Local de Puente Aranda
R No. 2019-661-004789-2
2019-04-10 15:23 - Folios 1 Anexos: 2 O
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: INTERSA S A

Bogotá, 10 de abril de 2019.

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL PUENTE ARANDA
Dra. CORNELIA NISPERUZA FLORÉZ
Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)
Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO No. 141 de 2018 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA PARA EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO ALPA-LP-006-2018 O EL QUE HAGA SUS VECES, CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA".

ASUNTO: Contrato FDLPA N° 156 de 2018 --Actas de pago parciales de obra Nos. 6 y 7 período comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2019.

Respetada Señora:

Adjunto a lo presente remitimos las actas de pago parciales de obra Nos. 6 y 7 correspondientes al período comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2019.

Cordialmente,

Raúl Andrés Aparicio Córdoba
Residente de Interventoría
INTERSA S.A.
Anexos: 2 folios
Redactor:raac

geoterraconsultores.com
Geoterra
Consultores geotécnicos

MEMORANDO TÉCNICO

MT-0374-CM292-2019

PARA: **ING. RAÚL ANDRÉS APARICIO C.**
Residente técnico.
INTERSA INGENIERÍA.
Carrera 15 No 124 – 29
Bogotá D.C.

DE: **ING. NEIMAR CASTAÑO PELÁEZ**
Asesor en geotecnia y pavimentos de la Interventoría.

FECHA: 17 de Abril de 2019.

REFERENCIA: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LOS DIAGNÓSTICOS E INTERVENCIÓN DEL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD PARA LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

ASUNTO: Revisión sobre documento de diseño para intervención del CIV16000618 de la localidad de Puente Aranda V0.

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	RESPONSABLE DE LA MODIFICACIÓN
0	---	Versión Original	Neimar Castaño Peláez

A continuación se relaciona la información objeto de revisión por parte de esta oficina técnica:

Tabla 1. Información objeto de revisión.

Nombre y tipo del documento	Versión	No. de Folios	Fecha de elaboración del documento	Descripción de Anexos
Informe técnico de diseño denominado: "Diagnóstico de pavimentos localidad de Puente Aranda, entrega 5"	V0	71	Abril de 2019	• Anexo 1. Deflectometría parámetros AASHTO. • Anexo 2. Espesores. • Anexo 3. Auscultación de deterioros. • Anexo 4. Tránsito. • Anexo 5. Registro Fotográfico

Fax. +57 (1) 805 2321
Fax. +57 (1) 635 7492
Cr. 60 D BIS No. 97-54
Bogotá, Colombia.
Sur América

administracion@geoterraconsultores.com

Una vez esta oficina técnica ha procedido a efectuar la revisión del documento del asunto, con sus respectivos anexos técnicos, es preciso manifestar que el informe presentado contiene los elementos técnicos mínimos para considerar su aprobación; con lo cual el contratista de obra deberá efectuar las labores de campo pertinentes, para garantizar que el tratamiento planteado por el consultor (mantenimiento periódico), cumpla con los requisitos técnicos necesarios para proporcionar estabilidad y durabilidad a la obra propuesta.

Dicho lo anterior, esta Oficina técnica emite concepto de aprobación sobre el informe técnico presentado a consideración de la interventoría, para la cual se deberán realizar trabajos de mantenimiento periódico para el CIV16000618, de la localidad de Puente Aranda.

Sin otro particular, se suscribe de usted.

Cordialmente,

VoB NEIMAR CASTAÑO PELÁEZ
I.C MSc Geotecnia UN
Consultor en Geotecnia & Pavimentos.

Realizó: CACM
Revisó: NAC.
Aprobó: NAC.

*****

Bogotá D.C., 17 de Abril de 2019.

Fax. +57 (1) 805 2321
Fax. +57 (1) 635 7492
Cr. 60 D BIS No. 97-54
Bogotá, Colombia.
Sur América

administracion@geoterraconsultores.com

ANEXO No.4.2

COMUNICADOS ALCALDÍA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Puente Aranda

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20196620053121
Fecha: 26-03-2019

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 662

Señores:
LUIS GABRIEL NIETO GARCIA
Atn. Ing. Frank Pinzón Fonseca
Director de obra
CL 109 No. 19-36 Piso 4
Teléfono: 629 4150
Ciudad

Asunto: Inclusión segmento vial 16000618

Referencia: Contrato No. L16-156-2018, "Contratar a precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste y a monto agotable los diagnósticos e intervención del mantenimiento, rehabilitación, reconstrucción y acciones de movilidad para la malla vial y el espacio público de la localidad de Puente Aranda en la ciudad de Bogotá D.C."

Respetados señores:

La Alcaldía local de Puente Aranda dentro del alcance del contrato de obra pública No. L16-156-2018 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda FDLPA y **LUIS GABRIEL NIETO GARCIA** y de acuerdo con el documento Estudio previo q hace parte integral de los pliegos de condiciones del proceso en su ANEXO 9 listado de vías pág. 158: ***"NOTA: El Fondo de Desarrollo Local de PUENTE ARANDA (FDLPA) podrá excluir alguna o algunas de las vías indicadas, e incluir otras. El Fondo de Desarrollo Local de PUENTE ARANDA entregará los listados de los segmentos a intervenir durante el plazo del contrato."***

La Alcaldía local de Puente Aranda Solicita incluir la intervención del segmento vial:

No.	CIV	TIPO	VÍA	INICIO	FIN	OBSERVACIÓN
1	16000618	Corredor Movilidad	CL 22B	KR 32	KR 32A	Intervención segmento vial

Lo anterior en razón a que no fue objeto de intervención en vigencias anteriores y ha sido excluido por la naturaleza de los contratos al ser de monto agotable.

Sin otro en particular me suscribo de usted.

CORNELIA NISPERUZA FLÓREZ
Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)
Proyectó: Ing. Daniel Felipe Villamil Martínez
Revisó: Ing. Fabián Ricardo Cruz González
aprobó: Dr. David Guerrero
Anexo: Diagnósticos CIV 16000618 Un (1) CD.
Copia: INTERSA S.A., Av. 15 No. 124-29 Ofc. 601.

ANEXO No.5 PMT´S

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS GOBIERNO Alcaldía Local de Puente Aranda CONTRATO DE OBRA No. 156 DE 2018	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO ALPA-LP-006-2018, O EL QUE HAGA SUS VECES, CUYO OBJETO ES LA INTERVENCIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA. INFORME TÉCNICO No. 7 (N° 5 EJECUCIÓN DE OBRA) CONTRATO DE INTERVENTORÍA FDLPA - 141 DE 2018 DEL 01 A 30 DE ABRIL DE 2019	INTERSA S.A. INGENIERIA

ANEXO No.5.1 COI No.14 - ESQUEMAS

COI No. 14
ABRIL 04 DE 2019
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO IDRD
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
17067	HUMEDAL JUAN AMARILLO		JUAN AMARILLO CONOSRCIO AYAL	-	-	-	-	EAAB-1461-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS PROYECTO PARQUE LINEAL EN EL HUMEDAL JUAN AMARILLO BORDE NORTE. DEBE PRESENTAR FORMATO COI DEBIDAMENTE DILIGENCIADO CON FIRMAS EN ORIGINAL. DEBE PRESENTAR DATOS COMPLETOS DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. DEBE AJUSTAR LA SEÑALIZACION PARA VIA DE TRES (3) CARRILES. DEBE PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO CON ESTADO ACTUAL DEL ANDEN. DEBE PRESENTAR ACTA DE REPOSICION PARA EL ANDEN. DEBE PRESENTAR ACTA DE RETIRO DE LA SEÑALIZACION 'ANEXO 8. DEBE ESPECIFICAR EN EL DOCUMENTO COMO SE REALIZARA EL INGRESO AL PREDIO TENIENDO EN CUENTA QUE NO PRESENTA RAMPAS PARA EL ACCESO VEHICULAR, EN EL CASO DE REALIZAR ADECUACIONES AL ANDEN DEBE PRESENTAR EL RESPECTIVO PMT PARA DICHAS OBRAS Y DEBE CONTAR CON LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No. 17A - 20 - PISO 3) DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 DE LA MAÑANA.	NO	SUBA	DAVID A. HUERTAS C.	37520-2019
17068	CL 20 SUR TV 53A	CL 20 SUR KR 58	LUIS GABRIEL NIETO GARCIA	5-abr-19	25-abr-19	07:00-16:00	24 HORAS	FDLPA-156-2018	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 07-19 NUMERAL 6554. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	90369-2019
17069	CL 3 SUR KR 24A	CL 3 SUR KR 24B	LYDCO INGENIERIA S.A.S.	-	-	-	-	FDLAN-115-2018	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y CIERRE DEL CARRIL NORTE CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE ESPACIO PUBLICO. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION DE LAS ACTAS DE SOCIALIZACION. DE IGUAL MANERA, QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS. ES IMPORTANTE INDICAR QUE, LAS ACTAS DEBEN CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LA INFORMACION REQUERIDA SEGUN LO ESTIPULADO EN CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. OBRAS A REALIZAR, MEDIDAS DE CONTINGENCIA A IMPLEMENTAR, DURACION DE LAS ACTIVIDADES, FECHAS TENTATIVAS DE INICIO DEL CIERRE Y HORARIOS DE INTERVENCION. CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO 3. FORMATO DE ACTA DE SOCIALIZACION DEL PMT, SE RECUERDA QUE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN SOLICITAR EN FILA APARTE EN FORMATO COL	VIABILIDAD	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	90338-2019
17070	KR 34F CL 39A SUR	KR 34F CL 39B SUR	LYDCO INGENIERIA S.A.S.	-	-	-	-	FDLAN-116-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE ESPACIO PUBLICO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 02-ABR-19. SE RECUERDA QUE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN SOLICITAR EN FILA APARTE EN FORMATO COL CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT.	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	90369-2019
17071	KR 34F CL 39B SUR	KR 34F CL 39C SUR	LYDCO INGENIERIA S.A.S.	-	-	-	-	FDLAN-116-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE ESPACIO PUBLICO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 02-ABR-19. SE RECUERDA QUE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN SOLICITAR EN FILA APARTE EN FORMATO COL CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT.	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	90369-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de usuario no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, las ocupaciones de antejardines, demás del parqueadero urbano, el manejo de tránsito y peatones para proteger por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre" Artículos 55-63-75-76-101-102-103-104-109-112-114-123-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 354 del 05 de febrero 2002 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 320 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 1040 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia de plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autorizan acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas establecidas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones que perduren más esperar a 0.5m, dejarlas cubiertas y/o cerradas mediante materiales plásticos antideslizantes.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 16 de la SDM.

Ing. Marcela Neira Medina
Directora de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito

ANEXO No.5.2 COI No.15 - ESQUEMAS

COI No. 15
ABRIL 11 DE 2019
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	UBICACIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
18209	KR 32 CL 6A	KR 32 CL 7	LUIS GABRIEL NIETO GARCIA	12-abr-19	2-may-19	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLPA 156-2018	NOTA: 1. NO SE PERMITE REALIZAR CIERRE Y/O INTERVENCION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO, DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CONDICIONES DE SEGURIDAD A LOS USUARIOS 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56 LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA MANTENIMIENTO PERIODICO, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,50m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	97194-2019
18209	CL 7 10m AL ORIENTE DE LA KR 32		LUIS GABRIEL NIETO GARCIA	12-abr-19	2-may-19	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLPA 156-2018	NOTA: 1. NO SE PERMITE REALIZAR CIERRE Y/O INTERVENCION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO, DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CONDICIONES DE SEGURIDAD A LOS USUARIOS 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56 LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE POR CIERRE DE CARRIL EN ETAPAS SIMULTANEAS EN KR 32 ENTRE CL 6A Y CL 7. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3,25m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S), EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO	SI	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	97194-2019
18210	VARIOS KENNEDY		LUIS GABRIEL NIETO GARCIA	-	-	-	-	FDLK-250-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA INTERVENCION PROFUNDA: FRESADO, RELLENO, ESTABILIZACION Y IRENIVELACION, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 03-ABR-19.	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	97370-2019
18211	KR 87D CL 40 SUR	KR 87D CL 40B SUR	LUIS GABRIEL NIETO GARCIA	-	-	-	-	FDLK-206-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA RECUPERACION DE MALLA VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 03-ABR-19. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -30 TERCER PISO PMT.	NO	KENNEDY	LINA Y. RODRIGUEZ C.	97372-2019
18212	CL 10 KR 81	CL 10 AK 86	LUIS GABRIEL NIETO GARCIA	-	-	-	-	FDLK-256-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA RECUPERACION DE MALLA VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 03-ABR-19. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -30 TERCER PISO PMT.	NO	KENNEDY	LINA Y. RODRIGUEZ C.	97371-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la ejecución de cualquier obra no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, particularmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público.

A. ESPACIO PUBLICO

Decreto Ley 798 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre" Artículos 55-60 76 78 79 101 102 103 104 105 107 114 115 118 122 131

B. RESTRICCION PARA CIRCULACION DE VEHICULOS

Decreto 174 del 05 de marzo 2009 "Por el cual se establecen los horarios para la circulación de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el ingreso restringido de tractocamiones, volquetas y camiones de cuatro (4) ejes al perímetro urbano del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 620 de noviembre 19 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el perímetro urbano del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 840 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 620 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. Será el lugar en donde se las actividades deberá permanecer copia del acto del PMT aprobado por la autoridad competente por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento de la implementación del plan.
2. No se admite ningún tipo de cerramiento o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El cumplimiento y la implementación son responsabilidad exclusiva de la persona implementadora del PMT.
4. En horario nocturno NO dejarán las condiciones ambientales de emisión de ruido garantizar la instalación de señalización nocturna conforme las especificaciones técnicas establecidas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para cualquier modificación del PMT aprobado, deberán gestionar los cambios mediante radicado ante la SDM.
6. En caso de congestión vehicular sea por solicitud expresa de un Policía de Tránsito, deberán levantar el cierre y habilitar la zona inmediatamente en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. Los señalizadores viales cumplirán con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La ubicación de señalización y elementos para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establecidas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Ingeniería de Tránsito (E)

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito

COI No. 15
ABRIL 11 DE 2019
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
18205	KR 51D BIS 10m AL SUR DE LA CL 43 SUR		LUIS GABRIEL NIETO GARCIA	-	-	-	-	FDLPA-156-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATIERAL. SE INFORMA QUE ESTE TRAMO VIAL ESTA SIENDO EJECUTADO POR EINSENHOWER GOMEZ QUIEN ES CONTRATISTA DEL EAB PARA REHABILITACION DE RED DE ALCANTARILLADO EL CUAL EJECUTA EN ESTE TRAMO TAL COMO SE INFORMO POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 09-ABR-19	NO	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	97104-2019
18206	CL 2 KR 30A	CL 2 KR 31	LUIS GABRIEL NIETO GARCIA	12-abr-19	2-may-19	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLPA-156-2018	NOTA: 1. NO SE PERMITE REALIZAR CIERRES SIMULTANEOS Y DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESSO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 946 DE 1995, ARTICULO 56 3. NO SE PERMITE REALIZAR ACTIMIDAD Y/O CIERRE ALGUNO POR FUJERA DEL HORARIO AUTORIZADO LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA NORTE PARA SU MANTENIMIENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.00m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIMIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	97194-2019
18207	KR 30A 10m AL NORTE DE LA CL 2A		LUIS GABRIEL NIETO GARCIA	12-abr-19	2-may-19	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLPA-156-2018	NOTA: 1. NO SE PERMITE REALIZAR CIERRES SIMULTANEOS Y DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESSO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 946 DE 1995, ARTICULO 56 3. NO SE PERMITE REALIZAR ACTIMIDAD Y/O CIERRE ALGUNO POR FUJERA DEL HORARIO AUTORIZADO LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIMIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	97194-2019

NORMATIVIDAD
El Líder del trámite de Planes (PMT) debe cumplir con la actualización de la normatividad vigente

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que es obligación del contratista no solo dentro, sino también fuera, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la relacionada con la ocupación del espacio público, la circulación y protección de peatones, ciclistas, motociclistas, conductores y pasajeros, para mencionar solo algunos de ellos, entre

A. ESPACIO PUBLICO
Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre". Artículos 65-66-67-68-70-103-104-105-106-107-108-109-110-111-112-113

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHICULOS
Decreto 652 del 05 de febrero 2008 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 671 del 19 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor funcionamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular en el Distrito Capital, y se modifican los Decretos Distritales 274 y 309 de 2002"
Decreto 528 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 606 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 528 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de Carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del diseño del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la ejecución por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del plan
2. No se admiten cierres de circulación o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El mantenimiento y la preservación son responsabilidad exclusiva de la persona implementadora del PMT
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se deben colocar la señalización de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas establecidas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para este horario no será permitido ubicar o dejar materiales, equipos, maquinaria, vehículos, personal, etc.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona inmediatamente, condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente
8. La longitud de intervención o implementación para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establecidas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Ingeniería de Tránsito (E)

COI No. 15
ABRIL 11 DE 2019
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	SDCO	FDI		INICIO	FDI								
16201	1600 2882 CL 1 KR 39BIS		LUIS GABRIEL NIETO GARCIA	12-abr-19	2-may-19	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLPA-156-2018	NOTA: 1. NO SE PERMITE REALIZAR CIERRES SIMULTANEOS Y DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995. ARTICULO 56 3. NO SE PERMITE REALIZAR ACTIVIDAD Y/O CIERRE ALGUNO POR FUJERA DEL HORARIO AUTORIZADO LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	97194-2019
16202	1600 2882 KR 39BIS 10m AL NORTE DE LA CL 1		LUIS GABRIEL NIETO GARCIA	12-abr-19	2-may-19	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLPA-156-2018	NOTA: 1. NO SE PERMITE REALIZAR CIERRES SIMULTANEOS Y DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56 3. NO SE PERMITE REALIZAR ACTIVIDAD Y/O CIERRE ALGUNO POR FUJERA DEL HORARIO AUTORIZADO LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	97194-2019
16203	CL 43 SUR KR 51D	CL 43 SUR KR 51D BIS	LUIS GABRIEL NIETO GARCIA	-	-	-	-	FDLPA-156-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA MANTENIMIENTO PERIODICO. ESTE TRAMO VIAL ESTA SIENDO EJECUTADO POR EINSENHOWER GOMEZ QUIEN ES CONTRATISTA DEL EAB PARA REHABILITACION DE RED DE ALCANTARILLADO EL CUAL EJECUTA EN ESTE TRAMO TAL COMO SE INFORMO POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 09-ABR-19	NO	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	97194-2019
16204	KR 51D BIS 10m AL NORTE DE LA CL 43 SUR		LUIS GABRIEL NIETO GARCIA	-	-	-	-	FDLPA-156-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATIERAL. SE INFORMA QUE ESTE TRAMO VIAL ESTA SIENDO EJECUTADO POR EINSENHOWER GOMEZ QUIEN ES CONTRATISTA DEL EAB PARA REHABILITACION DE RED DE ALCANTARILLADO EL CUAL EJECUTA EN ESTE TRAMO TAL COMO SE INFORMO POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 09-ABR-19	NO	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	97194-2019

NOMENCLATURA
El Plan de Manejo de Tránsito (PMT) debe cumplir con la señalización en la normas de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) no restringe que la calzada se obstruya no se cierre, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, encaminando la reglamentación que rige la utilización del espacio público a la circulación con vehículos, peatones, personas, animales, discapacitados y ciclistas para beneficiar con la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PUBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre" Artículos 60-62-76-78-102-106-108-109-110-112-114-115-116-124-131.

B. RESTRICCION PARA CIRCULACION DE VEHICULOS
Decreto 043 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen disposiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 27 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dan determinaciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías urbanas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 211 y 309 de 2012"
Decreto 606 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 696 del 31 de Diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 606 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de ejecución de las actividades deberán permanecer copias del plano del PMT aprobado y de las autorizaciones emitidas por la SDM para su verificación por parte de los autoridades competentes del cumplimiento e implementación del PMT
2. No se permite ocupación de andenes o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El cumplimiento y las infracciones son responsabilidad solidaria de los terceros responsables del PMT
4. En ningún momento y bajo ninguna circunstancia se podrán cerrar las vías sin haber garantizado la instalación de señalización preventiva, reglamentaria y de información, conforme las especificaciones técnicas establecidas en el Concepto Técnico 17 de la SDM
5. Para vías con velocidad de operación superior a 60 km/h, durante las obras en construcción deberán implementar dispositivos de canalización.
6. En caso de ocupación ocasional y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. Las señalizaciones a implementar deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La ubicación de barreras e implementos para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establecidas en el Concepto Técnico 16 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Ingeniería de Tránsito (E)

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito

COI No. 15
ABRIL 11 DE 2019
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIONES DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No CADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
16002784													
18199	CL 34 SUR 10m AL ORIENTE DE LA KR 52C		LUIS GABRIEL NIETO GARCIA	12-abr-19	2-may-19	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLPA-156-2018	NOTA: 1. NO SE PERMITE REALIZAR CIERRES SIMULTANEOS Y DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESSO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 946 DE 1995, ARTICULO 56 3. NO SE PERMITE REALIZAR ACTIVIDAD Y/O CIERRE ALGUNO POR FUJERA DEL HORARIO AUTORIZADO LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	97194-2019
16002682													
18200	CL 1 KR 38BIS A	CL 1 KR 38BIS	LUIS GABRIEL NIETO GARCIA	12-abr-19	2-may-19	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLPA-156-2018	NOTA: 1. NO SE PERMITE REALIZAR CIERRES SIMULTANEOS Y DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESSO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 946 DE 1995, ARTICULO 56 3. NO SE PERMITE REALIZAR ACTIVIDAD Y/O CIERRE ALGUNO POR FUJERA DEL HORARIO AUTORIZADO LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA NORTE PARA SU MANTENIMIENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	97194-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir todo lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad NOTIFICA nuevamente que la calidad de contratista no le exime del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la ocupación del espacio público, la circulación en vehículos particulares, de transporte público, de transporte y seguridad vial y peatonal por la ejecución de obras viales.

A. ESPACIO PUBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre" Artículos 45 [illegible] para el Distrito de Bogotá artículos 131 Decreto Capital y los Cuerpos Guías Especiales".
Decreto 579 del 17 de diciembre de 2003 "Por el cual se dictan disposiciones para la mejor funcionamiento del Sistema de Vehículos Automotores Particulares por vías públicas en el Distrito Capital, y se adiciona los Decretos Distritales 371 y 385 de 2010".
Decreto 575 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el ingreso de los vehículos de transporte de carga en las áreas urbanas del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".
Decreto 480 del 31 de diciembre de 2018 "Por medio del cual se modifica el Decreto 575 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el ingreso de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".

NOTA
1. La ejecución de cualquiera de las actividades deberá permanecer dentro de lo aprobado en el PMT aprobado y en la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza el cierre de cualquier vía por fuera de la zona de obra.
3. El mantenimiento y las intervenciones con maquinarias estacionamientos de los equipos requeridos para el PMT.
4. El contratista deberá solicitar las autorizaciones correspondientes ante la entidad competente para la ocupación del espacio público cuando las especificaciones técnicas establecidas en el Concepto Técnico y/o de la SDM.
5. Todos los elementos con que pretenda ocupar el área, deberán cumplir con las especificaciones mencionadas anteriormente.
6. En caso de requerirse ampliación por cualquier motivo de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona inmediatamente en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La seguridad de transeúntes e implementos para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establecidas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Ingeniería de Tránsito (E)

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito

COI No. 15
ABRIL 11 DE 2019
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	DISCO	PDI		INICIO	PDI								
18197	KR 52C CL 33 SUR	KR 52C CL 34 SUR	LUIS GABRIEL NIETO GARCIA	12-abr-19	2-may-19	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLPA-156-2018	NOTA: 1. NO SE PERMITE REALIZAR CIERRES SIMULTANEOS Y DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESSO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56 3. NO SE PERMITE REALIZAR ACTIVIDAD Y/O CIERRE ALGUNO POR FUJERA DEL HORARIO AUTORIZADO LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA NORTE PARA SU MANTENIMIENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	97194-2019
18198	CL 33 SUR 10m AL OCCIDENTE DE LA KR 52C		LUIS GABRIEL NIETO GARCIA	12-abr-19	2-may-19	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLPA-156-2018	NOTA: 1. NO SE PERMITE REALIZAR CIERRES SIMULTANEOS Y DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESSO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56 3. NO SE PERMITE REALIZAR ACTIVIDAD Y/O CIERRE ALGUNO POR FUJERA DEL HORARIO AUTORIZADO LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,00m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	97194-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en la normatividad vigente:

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los Particulares del Distrito Capital, particularmente la relacionada con el uso de la utilización del espacio público, la circulación de peatones, medios de transporte vehicular, el manejo de tránsito y seguridad para desarrollar por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PUBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre". Artículos 60-69-70-76-121-122-123-124-129-132-134-135-139-322-131

B. RESTRICCION PARA CIRCULACION DE VEHICULOS
Decreto 034 del 09 de febrero 2012 "Por el cual se establecen restricciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor aprovechamiento de la malla vial vehicular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 034 y 566 de 2012".
Decreto 528 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".
Decreto 606 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 528 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".

NOTA
1. En el lugar de ejecución de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento o la implementación del mismo.
2. No se autoriza el ingreso de escombros a municipios por fuera de la zona de obra.
3. El cerramiento y la señalización son responsabilidad exclusivamente de la persona implementadora del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas establecidas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para vías con velocidad de predominancia superior a 50 km/h, deberán realizarse y consignarse mediciones iniciales, parciales y finales.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de autoridad de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. Las señalizaciones a implementar deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. Las barreras de protección a implementar para cierres de carril deberán cumplir las especificaciones técnicas establecidas en el Concepto Técnico 19 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Corral Huertas
Director de Ingeniería de Tránsito (E)

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito

COI No. 15
ABRIL 11 DE 2019
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	DEL. RESPONSABLE	No RADICADO IDU
	DESDE	HST		DESDE	HST								
18193	CL 127A No 18B 62		LUIS CLAVIJO	12-abr-19	11-jul-19	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 05-ABR-19 Y EL 11-ABR-19, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 01-19 - NUMERAL 585, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL UNICAMENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, CON TRASLADO DEL PEATON A SENDERO PEATONAL EN CALZADA, DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UNA CALZADA DE MINIMO DE 5,00m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UNO (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE TREINTA (30) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	USAQUEN	JEYSON A. CARDENAS M.	97031-2019
18194	CL 20 SUR TV 53A	CL 20 SUR KR 52	LUIS GABRIEL NIETO GARCIA	-	-	-	-	FDLPA-156-2018	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 14-18 - NUMERAL 17063 PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION VIAL TENIENDO EN CUENTA LA SOLICITUD QUE REALIZA DIRECTAMENTE EL CONTRATISTA	SUSPENDIDO	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	100465-2019
18195	CL 4D KR 57	CL 4D KR 57A	LUIS GABRIEL NIETO GARCIA	10-abr-19	6-jun-19	07:00-17:00	24 HORAS	FDLPA-156-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	97192-2019
18196	CL 20 SUR TV 53A	CL 20 SUR KR 52	LUIS GABRIEL NIETO GARCIA	12-abr-19	6-jun-19	07:00-17:00	24 HORAS	FDLPA-156-2018	NOTA: 1. NO SE PERMITE REALIZAR ESTE CIERRE DE FORMA SIMULTANEA 2. DEBE CONTAR EN TODO MOMENTO CON LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS NO SIMULTANEOS Y CIERRE DEL CARRIL ADYACENTE AL CIERRE DE OBRA PARA TRASLADO DEL PEATON Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SIN AFECTACION DEL SENDERO PEATONAL PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 1,50m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,20m. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	97192-2019

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito (PMT) debe cumplir con la señalización en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) no concederá ni en calidad de contratista no se exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público. La ocupación de antejardines mediante cerramientos, vallados, el manejo de materiales y seguridad para peatones por la ejecución de obras o usos.

A. ESPACIO PUBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre" Artículos 60-62-70-75-101-102-103-104-106-112-114-125-[illegible]-127-131

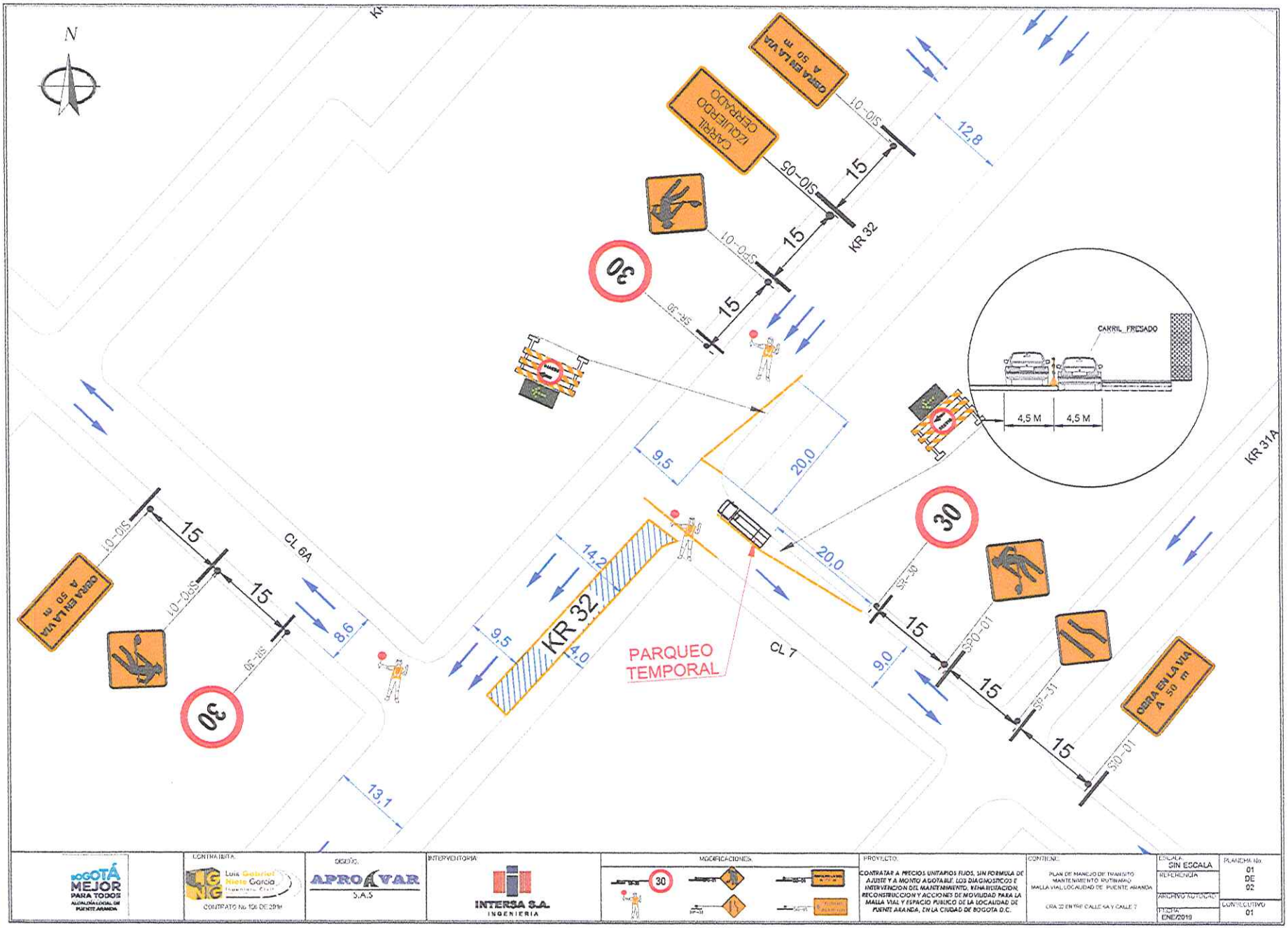
B. RESTRICCION PARA CIRCULACION DE VEHICULOS
Decreto 0 84 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones sobre el manejo ambientalmente [illegible] del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 560 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 580 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013 que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el Lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia de copia del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes en el cumplimiento y la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. La señalización y los dispositivos implementados, mantenimiento de la correcta implementación del PMT.
4. El contratista garantiza y cumple las condiciones ambientales, lo anterior se debe garantizar la instalación de señalización temporal conforme las especificaciones técnicas establecidas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para mantenimientos con posterioridad superior a 8 días, deberán presentar un cerramiento mediante elementos plásticos ondeantes.
6. En caso de inmovilización vehicular por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y liberar la zona inmediatamente.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La ocupación de antejardín o empalmes para viernes de cierre deberá cumplir las especificaciones técnicas establecidas en el Concepto Técnico 16 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Ingeniería de Tránsito (E)

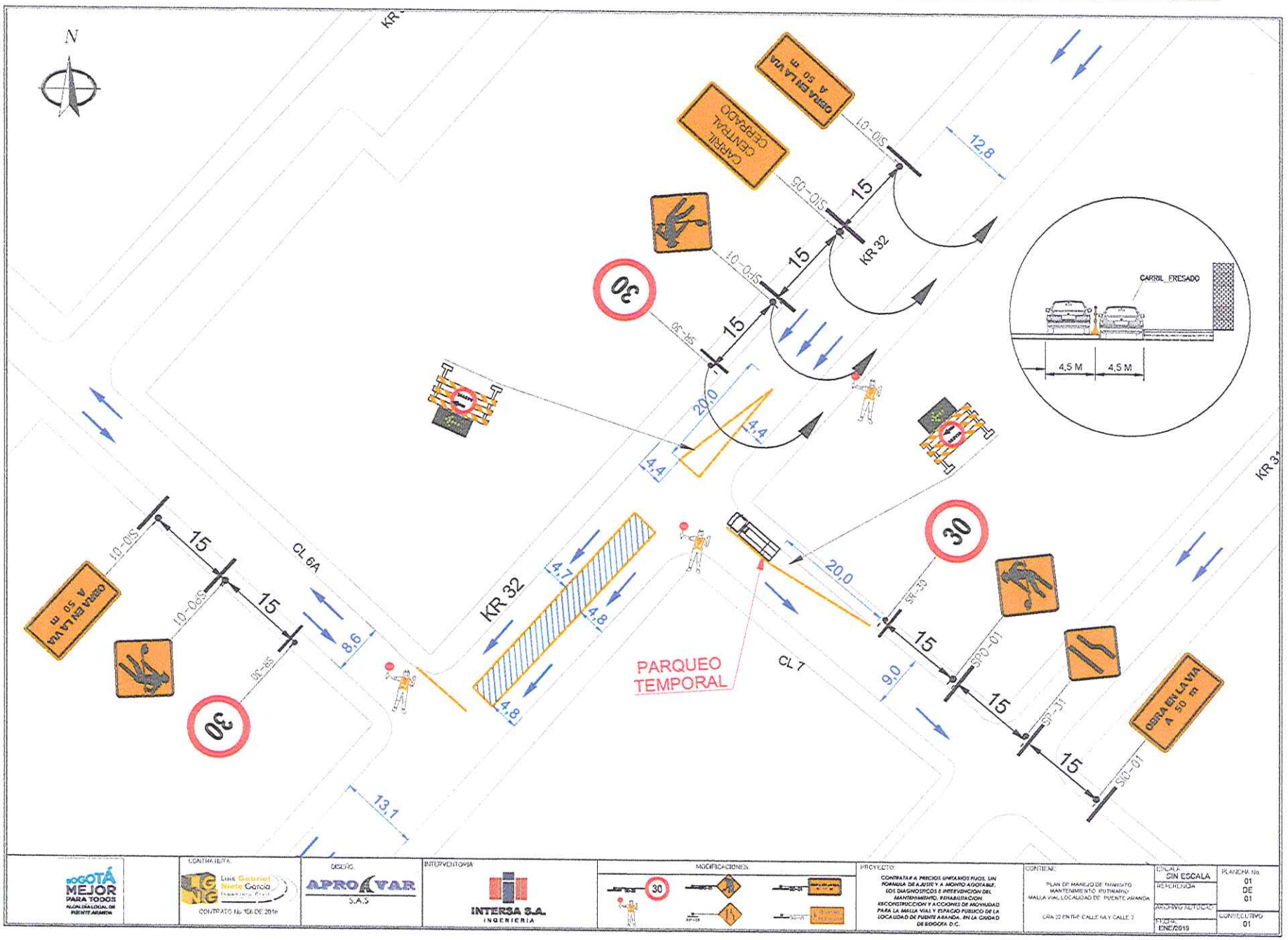
Ing. Martha Cecilia Bayona Gomez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito

N 16004450

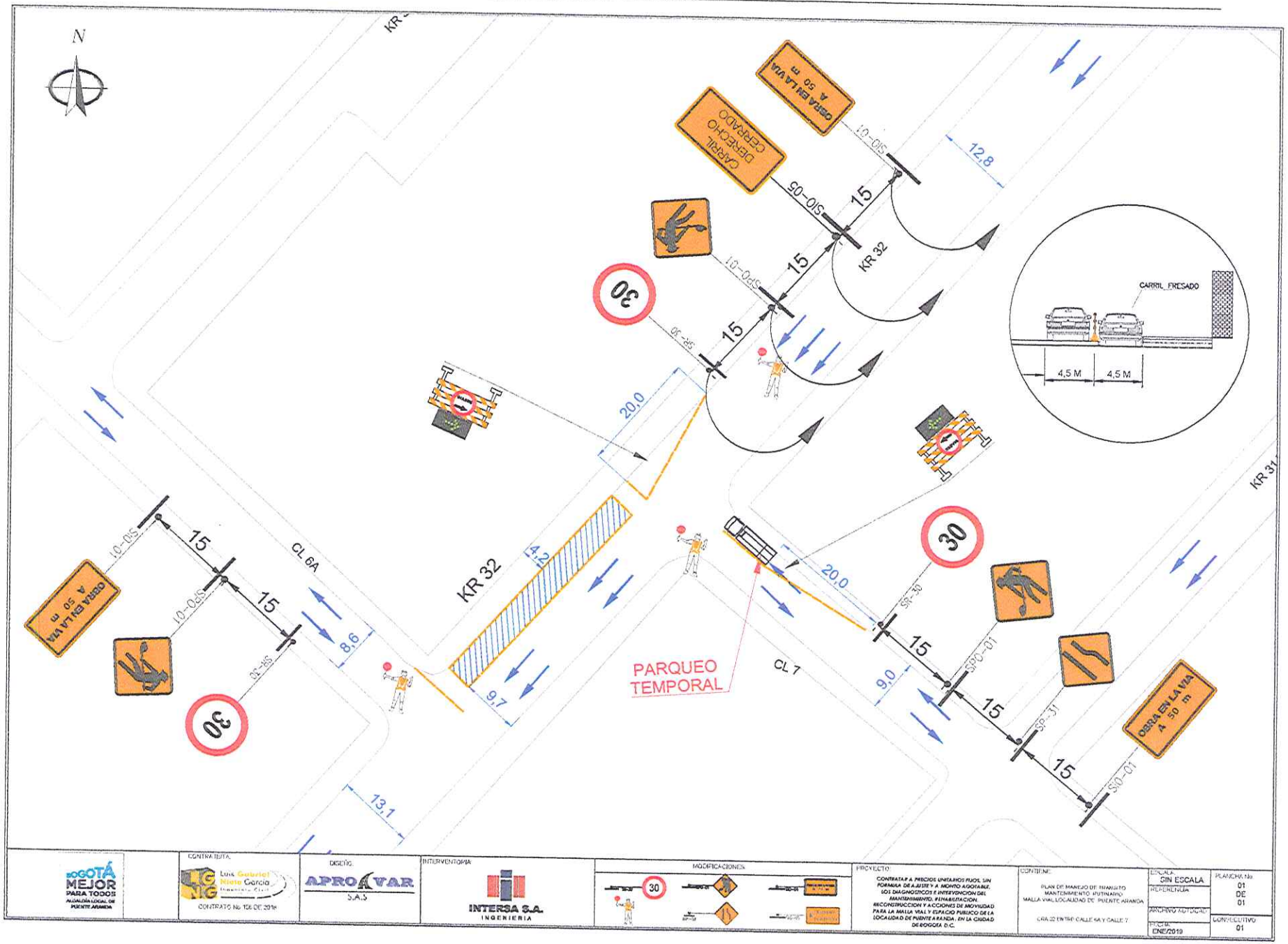


BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS – ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA	CONTRATISTA: Luis Gabriel Nieto García – CONTRATO No. 106 DE 2019	DISEÑO: APROAVAR S.A.S	INTERVENTORIA: INTERSA S.A. INGENIERIA	MODIFICACIONES:	PROYECTO: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE AJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LOS DIAGNOSTICOS E INTERVENCION DEL MANTENIMIENTO, REHABILITACION, RECONSTRUCCION Y ACCIONES DE MOVILIDAD PARA LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA, EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.	CONTIENE: PLAN DE MANEJO DE TRANSITO MANTENIMIENTO RUTINARIO MALLA VIAL LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA – CRA 32 ENTRE CALLE 6A Y CALLE 7	ESCALA: SIN ESCALA REFERENCIA ARCHIVO AUTOCAD FECHA: ENE/2019	PLANCHA No. 01 DE 02 CONSECUTIVO 01

CIV 1004450


N
KR 32
CL 6A
CL 7
PARQUEO TEMPORAL
OBRA EN LA VIA A 50 m
CARRIL CENTRAL CERRADO
CARRIL FRESADO
4,5 M
4,5 M
30
SR-30
SR-31
SR-65
SR-01
SR-05
SR-15
SR-35
SR-85
SR-95
SR-99
SR-105
SR-115
SR-125
SR-135
SR-145
SR-155
SR-165
SR-175
SR-185
SR-195
SR-205
SR-215
SR-225
SR-235
SR-245
SR-255
SR-265
SR-275
SR-285
SR-295
SR-305
SR-315
SR-325
SR-335
SR-345
SR-355
SR-365
SR-375
SR-385
SR-395
SR-405
SR-415
SR-425
SR-435
SR-445
SR-455
SR-465
SR-475
SR-485
SR-495
SR-505
SR-515
SR-525
SR-535
SR-545
SR-555
SR-565
SR-575
SR-585
SR-595
SR-605
SR-615
SR-625
SR-635
SR-645
SR-655
SR-665
SR-675
SR-685
SR-695
SR-705
SR-715
SR-725
SR-735
SR-745
SR-755
SR-765
SR-775
SR-785
SR-795
SR-805
SR-815
SR-825
SR-835
SR-845
SR-855
SR-865
SR-875
SR-885
SR-895
SR-905
SR-915
SR-925
SR-935
SR-945
SR-955
SR-965
SR-975
SR-985
SR-995
SR-1005
SR-1015
SR-1025
SR-1035
SR-1045
SR-1055
SR-1065
SR-1075
SR-1085
SR-1095
SR-1105
SR-1115
SR-1125
SR-1135
SR-1145
SR-1155
SR-1165
SR-1175
SR-1185
SR-1195
SR-1205
SR-1215
SR-1225
SR-1235
SR-1245
SR-1255
SR-1265
SR-1275
SR-1285
SR-1295
SR-1305
SR-1315
SR-1325
SR-1335
SR-1345
SR-1355
SR-1365
SR-1375
SR-1385
SR-1395
SR-1405
SR-1415
SR-1425
SR-1435
SR-1445
SR-1455
SR-1465
SR-1475
SR-1485
SR-1495
SR-1505
SR-1515
SR-1525
SR-1535
SR-1545
SR-1555
SR-1565
SR-1575
SR-1585
SR-1595
SR-1605
SR-1615
SR-1625
SR-1635
SR-1645
SR-1655
SR-1665
SR-1675
SR-1685
SR-1695
SR-1705
SR-1715
SR-1725
SR-1735
SR-1745
SR-1755
SR-1765
SR-1775
SR-1785
SR-1795
SR-1805
SR-1815
SR-1825
SR-1835
SR-1845
SR-1855
SR-1865
SR-1875
SR-1885
SR-1895
SR-1905
SR-1915
SR-1925
SR-1935
SR-1945
SR-1955
SR-1965
SR-1975
SR-1985
SR-1995
SR-2005
SR-2015
SR-2025
SR-2035
SR-2045
SR-2055
SR-2065
SR-2075
SR-2085
SR-2095
SR-2105
SR-2115
SR-2125
SR-2135
SR-2145
SR-2155
SR-2165
SR-2175
SR-2185
SR-2195
SR-2205
SR-2215
SR-2225
SR-2235
SR-2245
SR-2255
SR-2265
SR-2275
SR-2285
SR-2295
SR-2305
SR-2315
SR-2325
SR-2335
SR-2345
SR-2355
SR-2365
SR-2375
SR-2385
SR-2395
SR-2405
SR-2415
SR-2425
SR-2435
SR-2445
SR-2455
SR-2465
SR-2475
SR-2485
SR-2495
SR-2505
SR-2515
SR-2525
SR-2535
SR-2545
SR-2555
SR-2565
SR-2575
SR-2585
SR-2595
SR-2605
SR-2615
SR-2625
SR-2635
SR-2645
SR-2655
SR-2665
SR-2675
SR-2685
SR-2695
SR-2705
SR-2715
SR-2725
SR-2735
SR-2745
SR-2755
SR-2765
SR-2775
SR-2785
SR-2795
SR-2805
SR-2815
SR-2825
SR-2835
SR-2845
SR-2855
SR-2865
SR-2875
SR-2885
SR-2895
SR-2905
SR-2915
SR-2925
SR-2935
SR-2945
SR-2955
SR-2965
SR-2975
SR-2985
SR-2995
SR-3005
SR-3015
SR-3025
SR-3035
SR-3045
SR-3055
SR-3065
SR-3075
SR-3085
SR-3095
SR-3105
SR-3115
SR-3125
SR-3135
SR-3145
SR-3155
SR-3165
SR-3175
SR-3185
SR-3195
SR-3205
SR-3215
SR-3225
SR-3235
SR-3245
SR-3255
SR-3265
SR-3275
SR-3285
SR-3295
SR-3305
SR-3315
SR-3325
SR-3335
SR-3345
SR-3355
SR-3365
SR-3375
SR-3385
SR-3395
SR-3405
SR-3415
SR-3425
SR-3435
SR-3445
SR-3455
SR-3465
SR-3475
SR-3485
SR-3495
SR-3505
SR-3515
SR-3525
SR-3535
SR-3545
SR-3555
SR-3565
SR-3575
SR-3585
SR-3595
SR-3605
SR-3615
SR-3625
SR-3635
SR-3645
SR-3655
SR-3665
SR-3675
SR-3685
SR-3695
SR-3705
SR-3715
SR-3725
SR-3735
SR-3745
SR-3755
SR-3765
SR-3775
SR-3785
SR-3795
SR-3805
SR-3815
SR-3825
SR-3835
SR-3845
SR-3855
SR-3865
SR-3875
SR-3885
SR-3895
SR-3905
SR-3915
SR-3925
SR-3935
SR-3945
SR-3955
SR-3965
SR-3975
SR-3985
SR-3995
SR-4005
SR-4015
SR-4025
SR-4035
SR-4045
SR-4055
SR-4065
SR-4075
SR-4085
SR-4095
SR-4105
SR-4115
SR-4125
SR-4135
SR-4145
SR-4155
SR-4165
SR-4175
SR-4185
SR-4195
SR-4205
SR-4215
SR-4225
SR-4235
SR-4245
SR-4255
SR-4265
SR-4275
SR-4285
SR-4295
SR-4305
SR-4315
SR-4325
SR-4335
SR-4345
SR-4355
SR-4365
SR-4375
SR-4385
SR-4395
SR-4405
SR-4415
SR-4425
SR-4435
SR-4445
SR-4455
SR-4465
SR-4475
SR-4485
SR-4495
SR-4505
SR-4515
SR-4525
SR-4535
SR-4545
SR-4555
SR-4565
SR-4575
SR-4585
SR-4595
SR-4605
SR-4615
SR-4625
SR-4635
SR-4645
SR-4655
SR-4665
SR-4675
SR-4685
SR-4695
SR-4705
SR-4715
SR-4725
SR-4735
SR-4745
SR-4755
SR-4765
SR-4775
SR-4785
SR-4795
SR-4805
SR-4815
SR-4825
SR-4835
SR-4845
SR-4855
SR-4865
SR-4875
SR-4885
SR-4895
SR-4905
SR-4915
SR-4925
SR-4935
SR-4945
SR-4955
SR-4965
SR-4975
SR-4985
SR-4995
SR-5005
SR-5015
SR-5025
SR-5035
SR-5045
SR-5055
SR-5065
SR-5075
SR-5085
SR-5095
SR-5105
SR-5115
SR-5125
SR-5135
SR-5145
SR-5155
SR-5165
SR-5175
SR-5185
SR-5195
SR-5205
SR-5215
SR-5225
SR-5235
SR-5245
SR-5255
SR-5265
SR-5275
SR-5285
SR-5295
SR-5305
SR-5315
SR-5325
SR-5335
SR-5345
SR-5355
SR-5365
SR-5375
SR-5385
SR-5395
SR-5405
SR-5415
SR-5425
SR-5435
SR-5445
SR-5455
SR-5465
SR-5475
SR-5485
SR-5495
SR-5505
SR-5515
SR-5525
SR-5535
SR-5545
SR-5555
SR-5565
SR-5575
SR-5585
SR-5595
SR-5605
SR-5615
SR-5625
SR-5635
SR-5645
SR-5655
SR-5665
SR-5675
SR-5685
SR-5695
SR-5705
SR-5715
SR-5725
SR-5735
SR-5745
SR-5755
SR-5765
SR-5775
SR-5785
SR-5795
SR-5805
SR-5815
SR-5825
SR-5835
SR-5845
SR-5855
SR-5865
SR-5875
SR-5885
SR-5895
SR-5905
SR-5915
SR-5925
SR-5935
SR-5945
SR-5955
SR-5965
SR-5975
SR-5985
SR-5995
SR-6005
SR-6015
SR-6025
SR-6035
SR-6045
SR-6055
SR-6065
SR-6075
SR-6085
SR-6095
SR-6105
SR-6115
SR-6125
SR-6135
SR-6145
SR-6155
SR-6165
SR-6175
SR-6185
SR-6195
SR-6205
SR-6215
SR-6225
SR-6235
SR-6245
SR-6255
SR-6265
SR-6275
SR-6285
SR-6295
SR-6305
SR-6315
SR-6325
SR-6335
SR-6345
SR-6355
SR-6365
SR-6375
SR-6385
SR-6395
SR-6405
SR-6415
SR-6425
SR-6435
SR-6445
SR-6455
SR-6465
SR-6475
SR-6485
SR-6495
SR-6505
SR-6515
SR-6525
SR-6535
SR-6545
SR-6555
SR-6565
SR-6575
SR-6585
SR-6595
SR-6605
SR-6615
SR-6625
SR-6635
SR-6645
SR-6655
SR-6665
SR-6675
SR-6685
SR-6695
SR-6705
SR-6715
SR-6725
SR-6735
SR-6745
SR-6755
SR-6765
SR-6775
SR-6785
SR-6795
SR-6805
SR-6815
SR-6825
SR-6835
SR-6845
SR-6855
SR-6865
SR-6875
SR-6885
SR-6895
SR-6905
SR-6915
SR-6925
SR-6935
SR-6945
SR-6955
SR-6965
SR-6975
SR-6985
SR-6995
SR-7005
SR-7015
SR-7025
SR-7035
SR-7045
SR-7055
SR-7065
SR-7075
SR-7085
SR-7095
SR-7105
SR-7115
SR-7125
SR-7135
SR-7145
SR-7155
SR-7165
SR-7175
SR-7185
SR-7195
SR-7205
SR-7215
SR-7225
SR-7235
SR-7245
SR-7255
SR-7265
SR-7275
SR-7285
SR-7295
SR-7305
SR-7315
SR-7325
SR-7335
SR-7345
SR-7355
SR-7365
SR-7375
SR-7385
SR-7395
SR-7405
SR-7415
SR-7425
SR-7435
SR-7445
SR-7455
SR-7465
SR-7475
SR-7485
SR-7495
SR-7505
SR-7515
SR-7525
SR-7535
SR-7545
SR-7555
SR-7565
SR-7575
SR-7585
SR-7595
SR-7605
SR-7615
SR-7625
SR-7635
SR-7645
SR-7655
SR-7665
SR-7675
SR-7685
SR-7695
SR-7705
SR-7715
SR-7725
SR-7735
SR-7745
SR-7755
SR-7765
SR-7775
SR-7785
SR-7795
SR-7805
SR-7815
SR-7825
SR-7835
SR-7845
SR-7855
SR-7865
SR-7875
SR-7885
SR-7895
SR-7905
SR-7915
SR-7925
SR-7935
SR-7945
SR-7955
SR-7965
SR-7975
SR-7985
SR-7995
SR-8005
SR-8015
SR-8025
SR-8035
SR-8045
SR-8055
SR-8065
SR-8075
SR-8085
SR-8095
SR-8105
SR-8115
SR-8125
SR-8135
SR-8145
SR-8155
SR-8165
SR-8175
SR-8185
SR-8195
SR-8205
SR-8215
SR-8225
SR-8235
SR-8245
SR-8255
SR-8265
SR-8275
SR-8285
SR-8295
SR-8305
SR-8315
SR-8325
SR-8335
SR-8345
SR-8355
SR-8365
SR-8375
SR-8385
SR-8395
SR-8405
SR-8415
SR-8425
SR-8435
SR-8445
SR-8455
SR-8465
SR-8475
SR-8485
SR-8495
SR-8505
SR-8515
SR-8525
SR-8535
SR-8545
SR-8555
SR-8565
SR-8575
SR-8585
SR-8595
SR-8605
SR-8615
SR-8625
SR-8635
SR-8645
SR-8655
SR-8665
SR-8675
SR-8685
SR-8695
SR-8705
SR-8715
SR-8725
SR-8735
SR-8745
SR-8755
SR-8765
SR-8775
SR-8785
SR-8795
SR-8805
SR-8815
SR-8825
SR-8835
SR-8845
SR-8855
SR-8865
SR-8875
SR-8885
SR-8895
SR-8905
SR-8915
SR-8925
SR-8935
SR-8945
SR-8955
SR-8965
SR-8975
SR-8985
SR-8995
SR-9005
SR-9015
SR-9025
SR-9035
SR-9045
SR-9055
SR-9065
SR-9075
SR-9085
SR-9095
SR-9105
SR-9115
SR-9125
SR-9135
SR-9145
SR-9155
SR-9165
SR-9175
SR-9185
SR-9195
SR-9205
SR-9215
SR-9225
SR-9235
SR-9245
SR-9255
SR-9265
SR-9275
SR-9285
SR-9295
SR-9305
SR-9315
SR-9325
SR-9335
SR-9345
SR-9355
SR-9365
SR-9375
SR-9385
SR-9395
SR-9405
SR-9415
SR-9425
SR-9435
SR-9445
SR-9455
SR-9465
SR-9475
SR-9485
SR-9495
SR-9505
SR-9515
SR-9525
SR-9535
SR-9545
SR-9555
SR-9565
SR-9575
SR-9585
SR-9595
SR-9605
SR-9615
SR-9625
SR-9635
SR-9645
SR-9655
SR-9665
SR-9675
SR-9685
SR-9695
SR-9705
SR-9715
SR-9725
SR-9735
SR-9745
SR-9755
SR-9765
SR-9775
SR-9785
SR-9795
SR-9805
SR-9815
SR-9825
SR-9835
SR-9845
SR-9855
SR-9865
SR-9875
SR-9885
SR-9895
SR-9905
SR-9915
SR-9925
SR-9935
SR-9945
SR-9955
SR-9965
SR-9975
SR-9985
SR-9995
SR-10005
SR-10015
SR-10025
SR-10035
SR-10045
SR-10055
SR-10065
SR-10075
SR-10085
SR-10095
SR-10105
SR-10115
SR-10125
SR-10135
SR-10145
SR-10155
SR-10165
SR-10175
SR-10185
SR-10195
SR-10205
SR-10215
SR-10225
SR-10235
SR-10245
SR-10255
SR-10265
SR-10275
SR-10285
SR-10295
SR-10305
SR-10315
SR-10325
SR-10335
SR-10345
SR-10355
SR-10365
SR-10375
SR-10385
SR-10395
SR-10405
SR-10415
SR-10425
SR-10435
SR-10445
SR-10455
SR-10465
SR-10475
SR-10485
SR-10495
SR-10505
SR-10515
SR-10525
SR-10535
SR-10545
SR-10555
SR-10565
SR-10575
SR-10585
SR-10595
SR-10605
SR-10615
SR-10625
SR-10635
SR-10645
SR-10655
SR-10665
SR-10675
SR-10685
SR-10695
SR-10705
SR-10715
SR-10725
SR-10735
SR-10745
SR-10755
SR-10765
SR-10775
SR-10785
SR-10795
SR-10805
SR-10815
SR-10825
SR-10835
SR-10845
SR-10855
SR-10865
SR-10875
SR-10885
SR-10895
SR-10905
SR-10915
SR-10925
SR-10935
SR-10945
SR-10955
SR-10965
SR-10975
SR-10985
SR-10995
SR-11005
SR-11015
SR-11025
SR-11035
SR-11045
SR-11055
SR-11065
SR-11075
SR-11085
SR-11095
SR-11105
SR-11115
SR-11125
SR-11135
SR-11145
SR-11155
SR-11165
SR-11175
SR-11185
SR-11195
SR-11205
SR-11215
SR-11225
SR-11235
SR-11245
SR-11255
SR-11265
SR-11275
SR-11285
SR-11295
SR-11305
SR-11315
SR-11325
SR-11335
SR-11345
SR-11355
SR-11365
SR-11375
SR-11385
SR-11395
SR-11405
SR-11415
SR-11425
SR-11435
SR-11445
SR-11455
SR-11465
SR-11475
SR-11485
SR-11495
SR-11505
SR-11515
SR-11525
SR-11535
SR-11545
SR-11555
SR-11565
SR-11575
SR-11585
SR-11595
SR-11605
SR-11615
SR-11625
SR-11635
SR-11645
SR-11655
SR-11665
SR-11675
SR-11685
SR-11695
SR-11705
SR-11715
SR-11725
SR-11735
SR-11745
SR-11755
SR-11765
SR-11775
SR-11785
SR-11795
SR-11805
SR-11815
SR-11825
SR-11835
SR-11845
SR-11855
SR-11865
SR-11875
SR-11885
SR-11895
SR-11905
SR-11915
SR-11925
SR-11935
SR-11945
SR-11955
SR-11965
SR-11975
SR-11985
SR-11995
SR-12005
SR-12015
SR-12025
SR-12035
SR-12045
SR-12055
SR-12065
SR-12075
SR-12085
SR-12095
SR-12105
SR-12115
SR-12125
SR-12135
SR-12145
SR-12155
SR-12165
SR-12175
SR-12185
SR-12195
SR-12205
SR-12215
SR-12225
SR-12235
SR-12245
SR-12255
SR-12265
SR-12275
SR-12285
SR-12295
SR-12305
SR-12315
SR-12325
SR-12335
SR-12345
SR-12355
SR-12365
SR-12375
SR-12385
SR-12395
SR-12405
SR-12415
SR-12425
SR-12435
SR-12445
SR-12455
SR-12465
SR-12475
SR-12485
SR-12495
SR-12505
SR-12515
SR-12525
SR-12535
SR-12545
SR-12555
SR-12565
SR-12575
SR-12585
SR-12595
SR-12605
SR-12615
SR-12625
SR-12635
SR-12645
SR-12655
SR-12665
SR-12675
SR-12685
SR-12695
SR-12705
SR-12715
SR-12725
SR-12735
SR-12745
SR-12755
SR-12765
SR-12775
SR-12785
SR-12795
SR-12805
SR-12815
SR-12825
SR-12835
SR-12845
SR-12855
SR-12865
SR-12875
SR-12885
SR-12895
SR-12905
SR-12915
SR-12925
SR-12935
SR-12945
SR-12955
SR-12965
SR-12975
SR-12985
SR-12995
SR-13005
SR-13015
SR-13025
SR-13035
SR-13045
SR-13055
SR-13065
SR-13075
SR-13085
SR-13095
SR-13105
SR-13115
SR-13125
SR-13135
SR-13145
SR-13155
SR-13165
SR-13175
SR-13185
SR-13195
SR-13205
SR-13215
SR-13225
SR-13235
SR-13245
SR-13255
SR-13265
SR-13275
SR-13285
SR-13295
SR-13305
SR-13315
SR-13325
SR-13335
SR-13345
SR-13355
SR-13365
SR-13375
SR-13385
SR-13395
SR-13405
SR-13415
SR-13425
SR-13435
SR-13445
SR-13455
SR-13465
SR-13475
SR-13485
SR-13495
SR-13505
SR-13515
SR-13525
SR-13535
SR-13545
SR-13555
SR-13565
SR-13575
SR-13585
SR-13595
SR-13605
SR-13615
SR-13625
SR-13635
SR-13645
SR-13655
SR-13665
SR-13675
SR-13685
SR-13695
SR-13705
SR-13715
SR-13725
SR-13735
SR-13745
SR-13755
SR-13765
SR-13775
SR-13785
SR-13795
SR-13805
SR-13815
SR-13825
SR-13835
SR-13845
SR-13855
SR-13865
SR-13875
SR-13885
SR-13895
SR-13905
SR-13915
SR-13925
SR-13935
SR-13945
SR-13955
SR-13965
SR-13975
SR-13985
SR-13995
SR-14005
SR-14015
SR-14025
SR-14035
SR-14045
SR-14055
SR-14065
SR-14075
SR-14085
SR-14095
SR-14105
SR-14115
SR-14125
SR-14135
SR-14145
SR-14155
SR-14165
SR-14175
SR-14185
SR-14195
SR-14205
SR-14215
SR-14225
SR-14235
SR-14245
SR-14255
SR-14265
SR-14275
SR-14285
SR-14295
SR-14305
SR-14315
SR-14325
SR-14335
SR-14345
SR-14355
SR-14365
SR-14375
SR-14385
SR-14395
SR-14405
SR-14415
SR-14425
SR-14435
SR-14445
SR-14455
SR-14465
SR-14475
SR-14485
SR-14495
SR-14505
SR-14515
SR-14525
SR-14535
SR-14545
SR-14555
SR-14565
SR-14575
SR-14585
SR-14595
SR-14605
SR-14615
SR-14625
SR-14635
SR-14645
SR-14655
SR-14665
SR-14675
SR-14685
SR-14695
SR-14705
SR-14715
SR-14725
SR-14735
SR-14745
SR-14755
SR-14765
SR-14775
SR-14785
SR-14795
SR-14805
SR-14815
SR-14825
SR-14835
SR-14845
SR-14855
SR-14865
SR-14875
SR-14885
SR-14895
SR-14905
SR-14915
SR-14925
SR-14935
SR-14945
SR-14955
SR-14965
SR-14975
SR-14985
SR-14995
SR-15005
SR-15015
SR-15025
SR-15035
SR-15045
SR-15055
SR-15065
SR-15075
SR-15085
SR-15095
SR-15105
SR-15115
SR-15125
SR-15135
SR-15145
SR-15155
SR-15165
SR-15175
SR-15185
SR-15195
SR-15205
SR-15215
SR-15225
SR-15235
SR-15245
SR-15255
SR-15265
SR-15275
SR-15285
SR-15295
SR-15305
SR-15315
SR-15325
SR-15335
SR-15345
SR-15355
SR-15365
SR-15375
SR-15385
SR-15395
SR-15405
SR-15415
SR-15425
SR-15435
SR-15445
SR-15455
SR-15465
SR-15475
SR-15485
SR-15495
SR-15505
SR-15515
SR-15525
SR-15535
SR-15545
SR-15555
SR-15565
SR-15575
SR-15585
SR-15595
SR-15605
SR-15615
SR-15625
SR-15635
SR-15645
SR-15655
SR-15665
SR-15675
SR-15685
SR-15695
SR-15705
SR-15715
SR-15725
SR-15735
SR-15745
SR-15755
SR-15765
SR-15775
SR-15785
SR-15795
SR-15805
SR-15815
SR-15825
SR-15835
SR-15845
SR-15855
SR-15865
SR-15875
SR-15885
SR-15895
SR-15905
SR-15915
SR-15925
SR-15935
SR-15945
SR-15955
SR-15965
SR-15975
SR-15985
SR-15995
SR-16005
SR-16015
SR-16025
SR-16035
SR-16045
SR-16055
SR-16065
SR-16075
SR-16085
SR-16095
SR-16105
SR-16115
SR-16125
SR-16135
SR-16145
SR-16155
SR-16165
SR-16175
SR-16185
SR-16195
SR-16205
SR-16215
SR-16225
SR-16235
SR-16245
SR-16255
SR-16265
SR-16275
SR-16285
SR-16295
SR-16305
SR-16315
SR-16325
SR-16335
SR-16345
SR-16355
SR-16365
SR-16375
SR-16385
SR-16395
SR-16405
SR-16415
SR-16425
SR-16435
SR-16445
SR-16455
SR-16465
SR-16475
SR-16485
SR-16495
SR-16505
SR-16515
SR-16525
SR-16535
SR-16545
SR-16555
SR-16565
SR-16575
SR-16585
SR-16595
SR-16605
SR-16615
SR-16625
SR-16635
SR-16645
SR-16655
SR-16665
SR-16675
SR-16685
SR-16695
SR-16705
SR-16715
SR-16725
SR-16735
SR-16745
SR-16755
SR-16765
SR-16775
SR-16785
SR-16795
SR-16805
SR-16815
SR-16825
SR-16835
SR-16845
SR-16855
SR-16865
SR-16875
SR-16885
SR-16895
SR-16905
SR-16915
SR-16925
SR-16935
SR-16945
SR-16955
SR-16965
SR-16975
SR-16985
SR-16995
SR-17005
SR-17015
SR-17025
SR-17035
SR-17045
SR-17055
SR-17065
SR-17075
SR-17085
SR-17095
SR-17105
SR-17115
SR-17125
SR-17135
SR-17145
SR-17155
SR-17165
SR-17175
SR-17185
SR-17195
SR-17205
SR-17215
SR-17225
SR-17235
SR-17245
SR-17255
SR-17265
SR-17275
SR-17285
SR-17295
SR-17305
SR-17315
SR-17325
SR-17335
SR-17345
SR-17355
SR-17365
SR-17375
SR-17385
SR-17395
SR-17405
SR-17415
SR-17425
SR-17435
SR-17445
SR-17455
SR-17465
SR-17475
SR-17485
SR-17495
SR-17505
SR-17515
SR-17525
SR-17535
SR-17545
SR-17555
SR-17565
SR-17575
SR-17585
SR-17595
SR-17605
SR-17615
SR-17625
SR-17635
SR-17645
SR-17655
SR-17665
SR-17675
SR-17685
SR-17695
SR-17705
SR-17715
SR-17725
SR-17735
SR-17745
SR-17755
SR-17765
SR-17775
SR-17785
SR-17795
SR-17805
SR-17815
SR-17825
SR-17835
SR-17845
SR-17855
SR-17865
SR-17875
SR-17885
SR-17895
SR-17905
SR-17915
SR-17925
SR-17935
SR-17945
SR-17955
SR-17965
SR-17975
SR-17985
SR-17995
SR-18005
SR-18015
SR-18025
SR-18035
SR-18045
SR-18055
SR-18065
SR-18075
SR-18085
SR-18095
SR-18105
SR-18115
SR-18125
SR-18135
SR-18145
SR-18155
SR-18165
SR-18175
SR-18185
SR-18195
SR-18205
SR-18215
SR-18225
SR-18235
SR-18245
SR-18255
SR-18265
SR-18275
SR-18285
SR-18295
SR-18305
SR-18315
SR-18325
SR-18335
SR-18345
SR-18355
SR-18365
SR-18375
SR-18385
SR-18395
SR-18405
SR-18415
SR-18425
SR-18435
SR-18445
SR-18455
SR-18465
SR-18475
SR-18485
SR-18495
SR-18505
SR-18515
SR-18525
SR-18535
SR-18545
SR-18555
SR-18565
SR-18575
SR-18585
SR-18595
SR-18605
SR-18615
SR-18625
SR-18635
SR-18645
SR-18655
SR-18665
SR-18675
SR-18685
SR-18695
SR-18705
SR-18715
SR-18725
SR-18735
SR-18745
SR-18755
SR-18765
SR-18775
SR-18785
SR-18795
SR-18805
SR-18815
SR-18825
SR-18835
SR-18845
SR-18855
SR-18865
SR-18875
SR-18885
SR-18895
SR-18905
SR-18915
SR-18925
SR-18935
SR-18945
SR-18955
SR-18965
SR-18975
SR-18985
SR-18995
SR-19005
SR-19015
SR-19025
SR-19035
SR-19045
SR-19055
SR-19065
SR-19075
SR-19085
SR-19095
SR-19105
SR-19115
SR-19125
SR-19135
SR-19145
SR-19155
SR-19165
SR-19175
SR-19185
SR-19195
SR-19205
SR-19215
SR-19225
SR-19235
SR-19245
SR-19255
SR-19265
SR-19275
SR-19285
SR-19295
SR-19305
SR-19315
SR-19325
SR-19335
SR-19345
SR-19355
SR-19365
SR-19375
SR-19385
SR-19395
SR-19405
SR-19415
SR-19425
SR-19435
SR-19445
SR-19455
SR-19465
SR-19475
SR-19485
SR-19495
SR-19505
SR-19515
SR-19525
SR-19535
SR-19545
SR-19555
SR-19565
SR-19575
SR-19585
SR-19595
SR-19605
SR-19615
SR-19625
SR-19635
SR-19645
SR-19655
SR-19665
SR-19675
SR-19685
SR-19695
SR-19705
SR-19715
SR-19725
SR-19735
SR-19745
SR-19755
SR-19765
SR-19775
SR-19785
SR-19795
SR-19805
SR-19815
SR-19825
SR-19835
SR-19845
SR-19855
SR-19865
SR-19875
SR-19885
SR-19895
SR-19905
SR-19915
SR-19925
SR-19935
SR-19945
SR-19955
SR-19965
SR-19975
SR-19985
SR-19995
SR-20005
SR-20015
SR-20025
SR-20035
SR-20045
SR-20055
SR-20065
SR-20075
SR-20085
SR-20095
SR-20105
SR-20115
SR-20125
SR-20135
SR-20145
SR-20155
SR-20165
SR-20175
SR-20185
SR-20195
SR-20205
SR-20215
SR-20225
SR-20235
SR-20245
SR-20255
SR-20265
SR-20275
SR-20285
SR-20295
SR-20305
SR-20315
SR-20325
SR-20335
SR-20345
SR-20355
SR-20365
SR-20375
SR-20385
SR-20395
SR-20405
SR-20415
SR-20425
SR-20435
SR-20445
SR-20455
SR-20465
SR-20475
SR-20485
SR-20495
SR-20505
SR-20515
SR-20525
SR-20535
SR-20545
SR-20555
SR-20565
SR-20575
SR-20585
SR-20595
SR-20605
SR-20615
SR-20625
SR-20635
SR-20645
SR-20655
SR-20665
SR-20675
SR-20685
SR-20695
SR-20705
SR-20715
SR-20725
SR-20735
SR-20745
SR-20755
SR-20765
SR-20775
SR-20785
SR-20795
SR-20805
SR-20815
SR-20825
SR-20835
SR-20845
SR-20855
SR-20865
SR-20875
SR-20885
SR-20895
SR-20905
SR-20915
SR-20925
SR-20935
SR-20945
SR-20955
SR-20965
SR-20975
SR-20985
SR-20995
SR-21005
SR-21015
SR-21025
SR-21035
SR-21045
SR-21055
SR-21065
SR-21075
SR-21085
SR-21095
SR-21105
SR-21115
SR-21125
SR-21135
SR-21145
SR-21155
SR-21165
SR-21175
SR-21185
SR-21195
SR-21205
SR-21215
SR-21225
SR-21235
SR-21245
SR-21255
SR-21265
SR-21275
SR-21285
SR-21295
SR-21305
SR-21315
SR-21325
SR-21335
SR-21345
SR-21355
SR-21365
SR-21375
SR-21385
SR-21395
SR-21405
SR-21415
SR-21425
SR-21435
SR-21445
SR-21455
SR-21465
SR-21475
SR-21485
SR-21495
SR-21505
SR-21515
SR-21525
SR-21535
SR-21545
SR-21555
SR-21565
SR-21575
SR-21585
SR-21595
SR-21605
SR-21615
SR-21625
SR-21635
SR-21645
SR-21655
SR-21665
SR-21675
SR-21685
SR-21695
SR-21705
SR-21715
SR-21725
SR-21735
SR-21745
SR-21755
SR-21765
SR-21775
SR-21785
SR-21795
SR-21805
SR-21815
SR-21825
SR-21835
SR-21845
SR-21855
SR-21865
SR-21875
SR-21885
SR-21895
SR-21905
SR-21915
SR-21925
SR-21935
SR-21945
SR-21955
SR-21965
SR-21975
SR-21985
SR-21995
SR-22005
SR-22015
SR-22025
SR-22035
SR-22045
SR-22055
SR-22065
SR-22075
SR-22085
SR-22095
SR-22105
SR-22115
SR-22125
SR-22135
SR-22145
SR-22155
SR-22165
SR-22175
SR-22185
SR-22195
SR-22205
SR-22215
SR-22225
SR-22235
SR-22245
SR-22255
SR-22265
SR-22275
SR-22285
SR-22295
SR-22305
SR-22315
SR-22325
SR-22335
SR-22345
SR-22355
SR-22365
SR-22375
SR-22385
SR-22395
SR-22405
SR-22415
SR-22425
SR-22435
SR-22445
SR-22455
SR-22465
SR-22475
SR-22485
SR-22495
SR-22505
SR-22515
SR-22525
SR-22535
SR-22545
SR-22555
SR-22565
SR-22575
SR-22585
SR-22595
SR-22605
SR-22615
SR-22625
SR-22635
SR-22645
SR-22655
SR-22665
SR-22675
SR-22685
SR-22695
SR-22705
SR-22715
SR-22725
SR-22735
SR-22745
SR-22755
SR-22765
SR-22775
SR-22785
SR-22795
SR-22805
SR-22815
SR-22825
SR-22835
SR-22845
SR-22855
SR-22865
SR-22875
SR-22885
SR-22895
SR-22905
SR-22915
SR-22925
SR-22935
SR-22945
SR-22955
SR-22965
SR-22975
SR-22985
SR-22995
SR-23005
SR-23015
SR-23025
SR-23035
SR-23045
SR-23055
SR-23065
SR-23075
SR-23085
SR-23095
SR-23105
SR-23115
SR-23125
SR-23135
SR-23145
SR-23155
SR-23165
SR-23175
SR-23185
SR-23195
SR-23205
SR-23215
SR-23225
SR-23235
SR-23245
SR-23255
SR-23265
SR-23275
SR-23285
SR-23295
SR-23305
SR-23315
SR-23325
SR-23335
SR-23345
SR-23355
SR-23365
SR-23375
SR-23385
SR-23395
SR-23405
SR-23415
SR-23425
SR-23435
SR-23445
SR-23455
SR-23465
SR-23475
SR-23485
SR-23495
SR-23505
SR-23515
SR-23525
SR-23535
SR-23545
SR-23555
SR-23565
SR-23575
SR-23585
SR-23595
SR-23605
SR-23615
SR-23625
SR-23635
SR-23645
SR-23655
SR-23665
SR-23675
SR-23685
SR-23695
SR-23705
SR-23715
SR-23725
SR-23735
SR-23745
SR-23755
SR-23765
SR-23775
SR-23785
SR-23795
SR-23805
SR-23815
SR-23825
SR-23835
SR-23845
SR-23855
SR-23865
SR-23875
SR-23885
SR-23895
SR-23905
SR-23915
SR-23925
SR-23935
SR-23945
SR-23955
SR-23965
SR-23975
SR-23985
SR-23995
SR-24005
SR-24015
SR-24025
SR-24035
SR-24045
SR-24055
SR-24065
SR-24075
SR-24085
SR-24095
SR-24105
SR-24115
SR-24125
SR-24135
SR-24145
SR-24155
SR-24165
SR-24175
SR-24185
SR-24195
SR-24205
SR-24215
SR-24225
SR-24235
SR-24245
SR-24255
SR-24265
SR-24275
SR-24285
SR-24295
SR-24305
SR-24315
SR-24325
SR-24335
SR-24345
SR-24355
SR-24365
SR-24375
SR-24385
SR-24395
SR-24405
SR-24415
SR-24425
SR-24435
SR-24445
SR-24455
SR-24465
SR-24475
SR-24485
SR-24495
SR-24505
SR-24515
SR-24525
SR-24535
SR-24545
SR-24555
SR-24565
SR-24575
SR-24585
SR-24595
SR-24605
SR-24615
SR-24625
SR-24635
SR-24645
SR-24655
SR-24665
SR-24675
SR-24685
SR-24695
SR-24705
SR-24715
SR-24725
SR-24735
SR-24745
SR-24755
SR-24765
SR-24775
SR-24785
SR-24795
SR-24805
SR-24815
SR-24825
SR-24835
SR-24845
SR-24855
SR-24865
SR-24875
SR-24885
SR-24895
SR-24905
SR-24915
SR-24925
SR-24935
SR-24945
SR-24955
SR-24965
SR-24975
SR-24985
SR-24995
SR-25005
SR-25015
SR-25025
SR-25035
SR-25045
SR-25055
SR-25065
SR-25075
SR-25085
SR-25095
SR-25105
SR-25115
SR-25125
SR-25135
SR-25145
SR-25155
SR-25165
SR-25175
SR-25185
SR-25195
SR-25205
SR-25215
SR-25225
SR-25235
SR-25245
SR-25255
SR-25265
SR-25275
SR-25285
SR-25295
SR-25305
SR-25315
SR-25325
SR-25335
SR-25345
SR-25355
SR-25365
SR-25375
SR-25385
SR-25395
SR-25405
SR-25415
SR-25425
SR-25435
SR-25445
SR-25455
SR-25465
SR-25475
SR-25485
SR-25495
SR-25505
SR-25515
SR-25525
SR-25535
SR-25545
SR-25555
SR-25565
SR-25575
SR-25585
SR-25595
SR-25605
SR-25615
SR-25625
SR-25635
SR-25645
SR-25655
SR-25665
SR-25675
SR-25685
SR-25695
SR-25705
SR-25715
SR-25725
SR-25735
SR-25745
SR-25755
SR-25765
SR-25775
SR-25785
SR-25795
SR-25805
SR-25815
SR-25825
SR-25835
SR-25845
SR-25855
SR-25865
SR-25875
SR-25885
SR-25895
SR-25905
SR-25915
SR-25925
SR-25935
SR-25945
SR-25955
SR-25965
SR-25975
SR-25985
SR-25995
SR-26005
SR-26015
SR-26025
SR-26035
SR-26045
SR-26055
SR-26065
SR-26075
SR-26085
SR-26095
SR-26105
SR-26115
SR-26125
SR-26135
SR-26145
SR-26155
SR-26165
SR-26175
SR-26185
SR-26195
SR-26205
SR-26215
SR-26225
SR-26235
SR-26245
SR-26255
SR-26265
SR-26275
SR-26285
SR-26295
SR-26305
SR-26315
SR-26325
SR-26335
SR-26345
SR-26355
SR-26365
SR-26375
SR-26385
SR-26395
SR-26405
SR-26415
SR-26425
SR-26435
SR-26445
SR-26455
SR-26465
SR-26475
SR-26485
SR-26495
SR-26505
SR-26515
SR-26525
SR-26535
SR-26545
SR-26555
SR-26565
SR-26

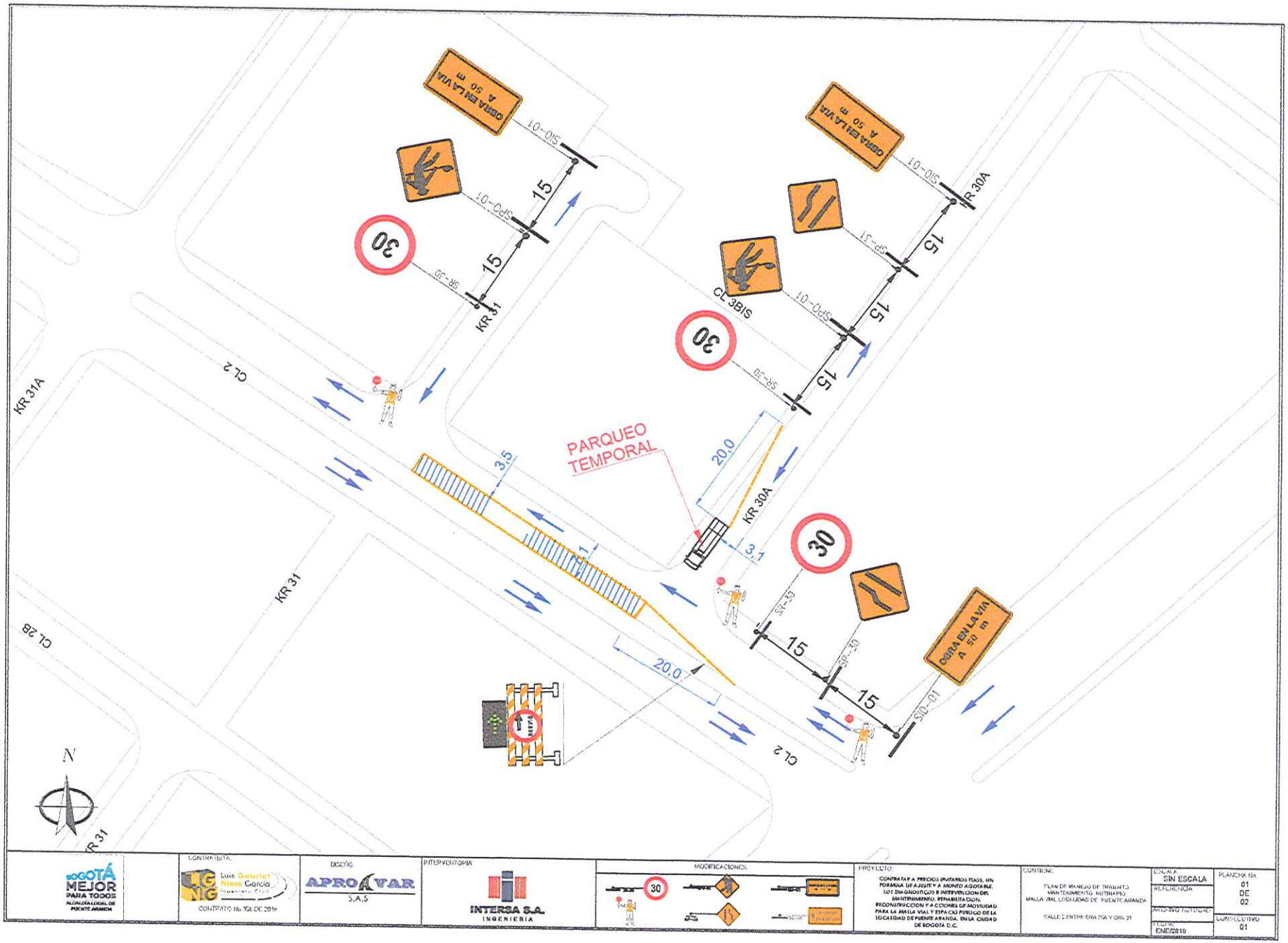
CAV 16004450



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA	CONTRATISTA: LG NG Luis Gabriel Nieto García Ingeniero Civil CONTRATO No. 156 DE 2018	DISEÑO: APROVAR S.A.S	INTERVENTORIA: INTERSA S.A. INGENIERIA	MODIFICACIONES:	PROYECTO: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE AJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, SOS DIAGNOSTICOS E INTERVENCION DEL MANTENIMIENTO, REHABILITACION, RECONSTRUCCION Y ACCIONES DE MOVILIDAD PARA LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA - EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.	CONTIENE: PLAN DE MANEJO DE TRANSITO MANTENIMIENTO RUTINARIO MALLA VIAL LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA CRA 32 ENTRE CALLE 6A Y CALLE 7	ESCALA: SIN ESCALA REFERENCIA ARCHIVO MD/DGN FECHA: ENE/2019	PLANCHA No: 01 DE 01 CONSECUTIVO 01

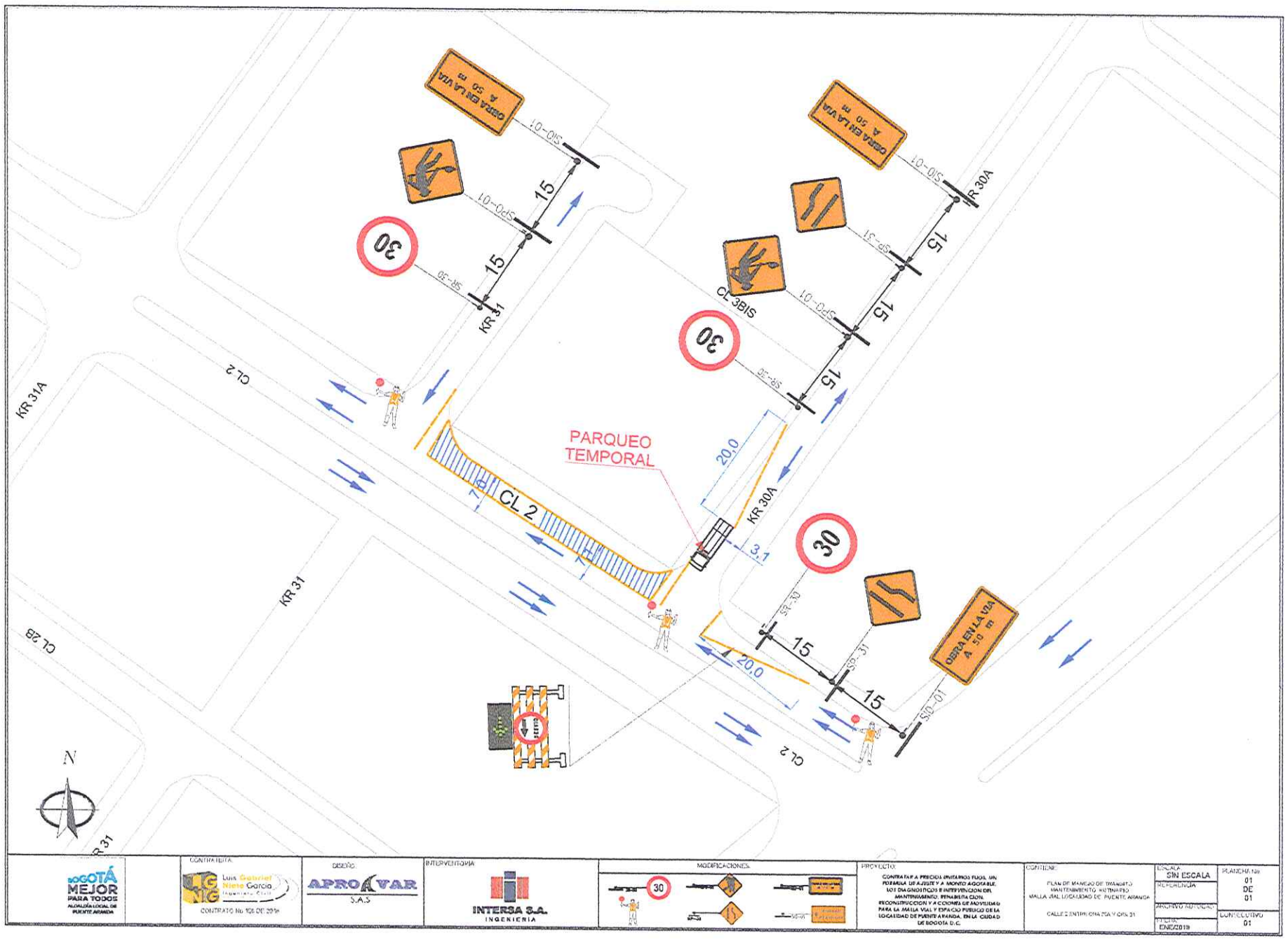
42

CIV 16003114



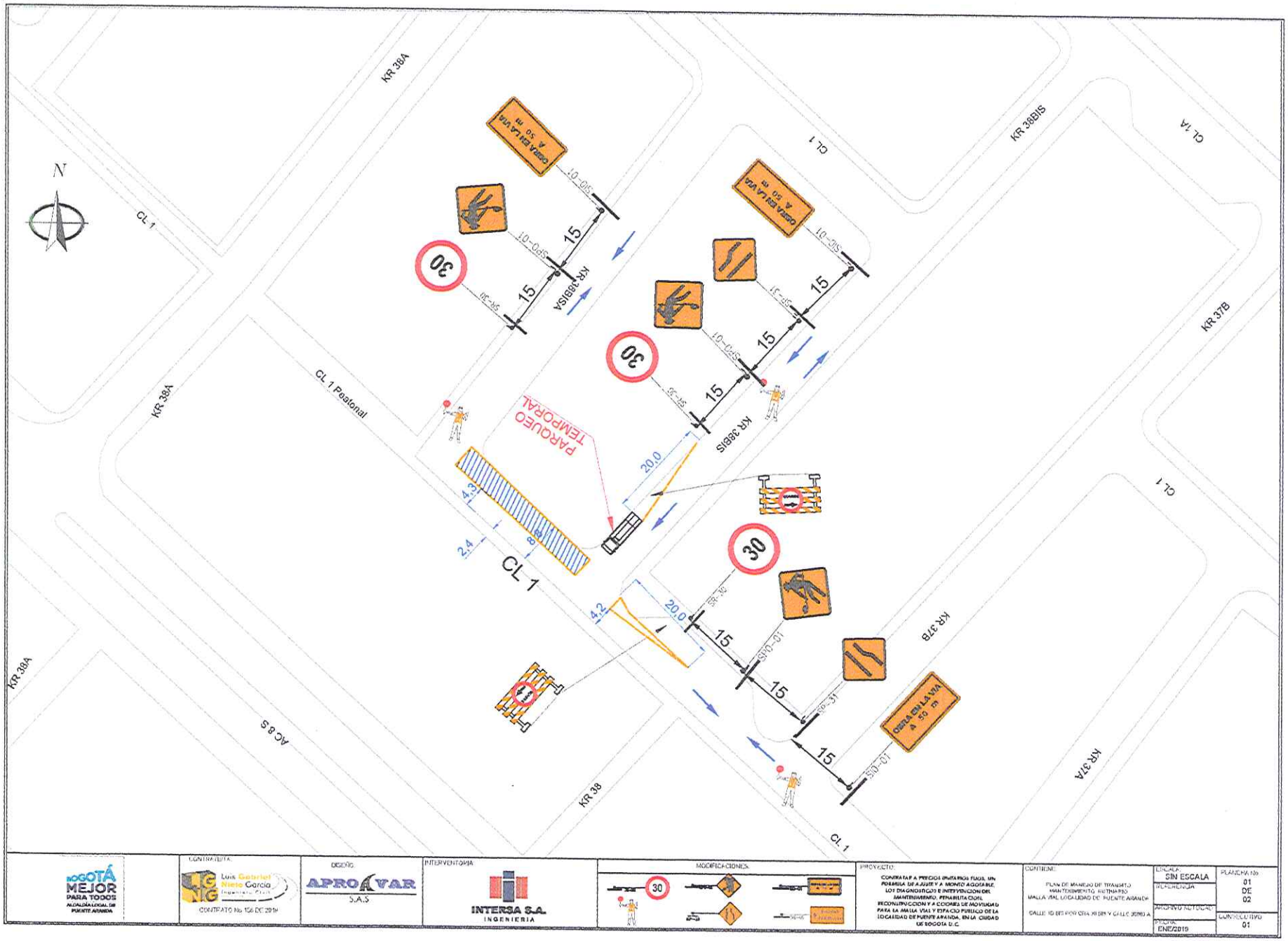
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA	CONTRATISTA: LG NG Luis Gabriel Nieto García Ingeniero Civil CONTRATO No 106 DE 2018	DISEÑO: APROAVAR S.A.S	INTERVENTORIA: INTERSA S.A. INGENIERIA	MODIFICACIONES:	PROYECTO: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE AJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LOS DIAGNOSTICOS E INTERVENCION DEL MANTENIMIENTO, REHABILITACION, RECONSTRUCCION Y ACCIONES DE MOVILIDAD PARA LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA, EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.	CONTIENE: PLAN DE MANEJO DE TRAFICO MANTENIMIENTO RUTINARIO MALLA VIAL LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA CALLE 3 ENTRE CRA 30A Y CRA 31	ESCALA: SIN ESCALA REFERENCIA ARCHIVO MAGNETICO FECHA: ENERO/2019	PLANCHA No.: 01 DE 02 CONSECUTIVO: 01

CIV 1003114

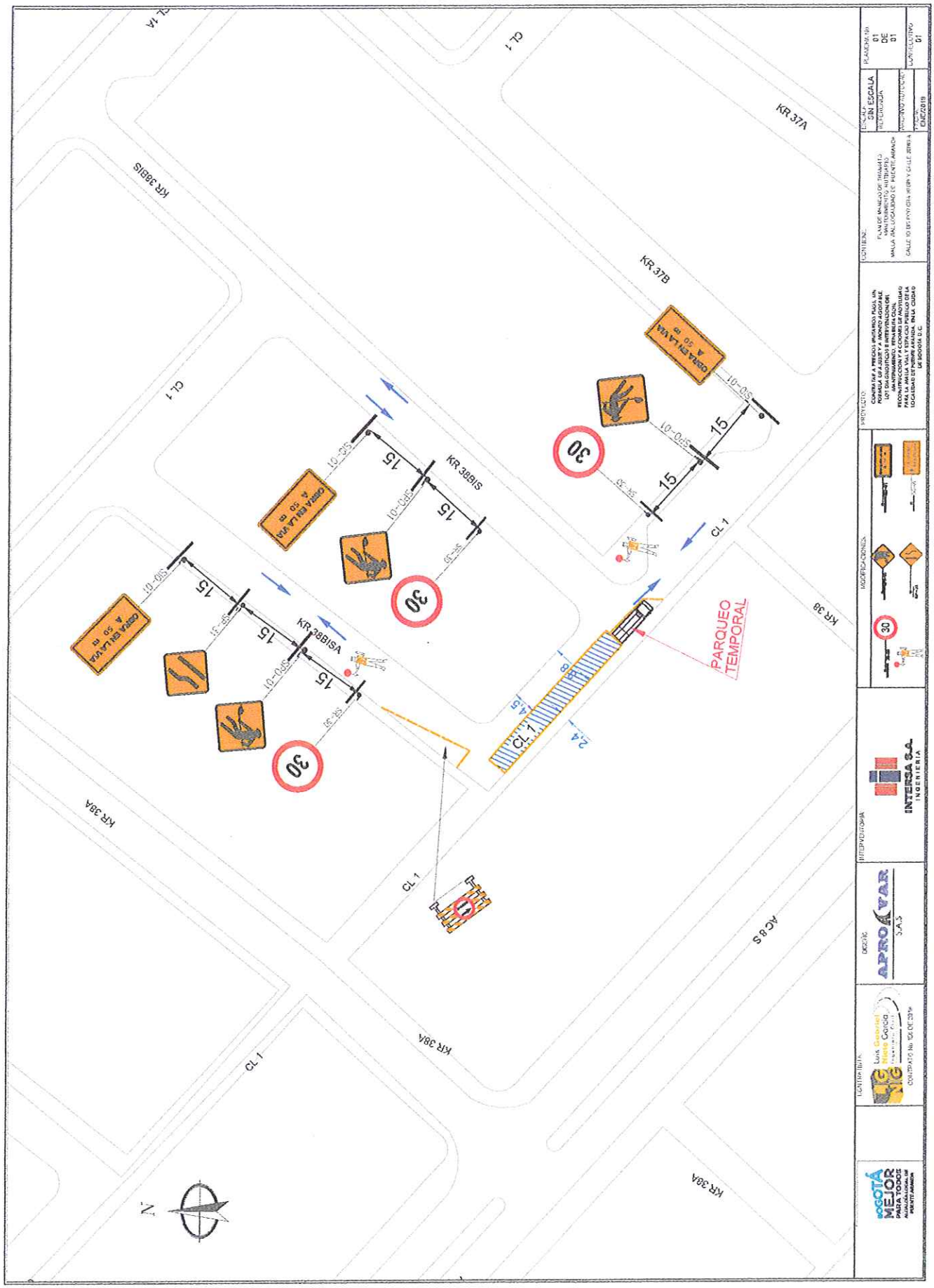


BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA	CONTRATISTA: Luis Gabriel Nieto García Ingeniero Civil CONTRATO No 106 DE 2018	DISEÑO: APROVAR S.A.S	INTERVENTORIA: INTERSA S.A. INGENIERIA	MODIFICACIONES:	PROYECTO: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, UN PERIODO DE AJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LOS DIAGNOSTICOS E INTERVENCION DEL MANTENIMIENTO, REPARACION, RECONSTRUCCION Y ACCIONES DE MOVILIDAD PARA LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA, EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.	CONTIENE: PLAN DE MANEJO DE TRANSITO MANTENIMIENTO RUTINARIO MALLA VIAL LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA CALLE 2 ENTRE CRA 25A Y CRA 31	ESCALA: SIN ESCALA REFERENCIA: ARCHIVO MAGNETICO: FECHA: ENE/2019	PLANCHA No: 01 DE 01 CONSECUTIVO: 01

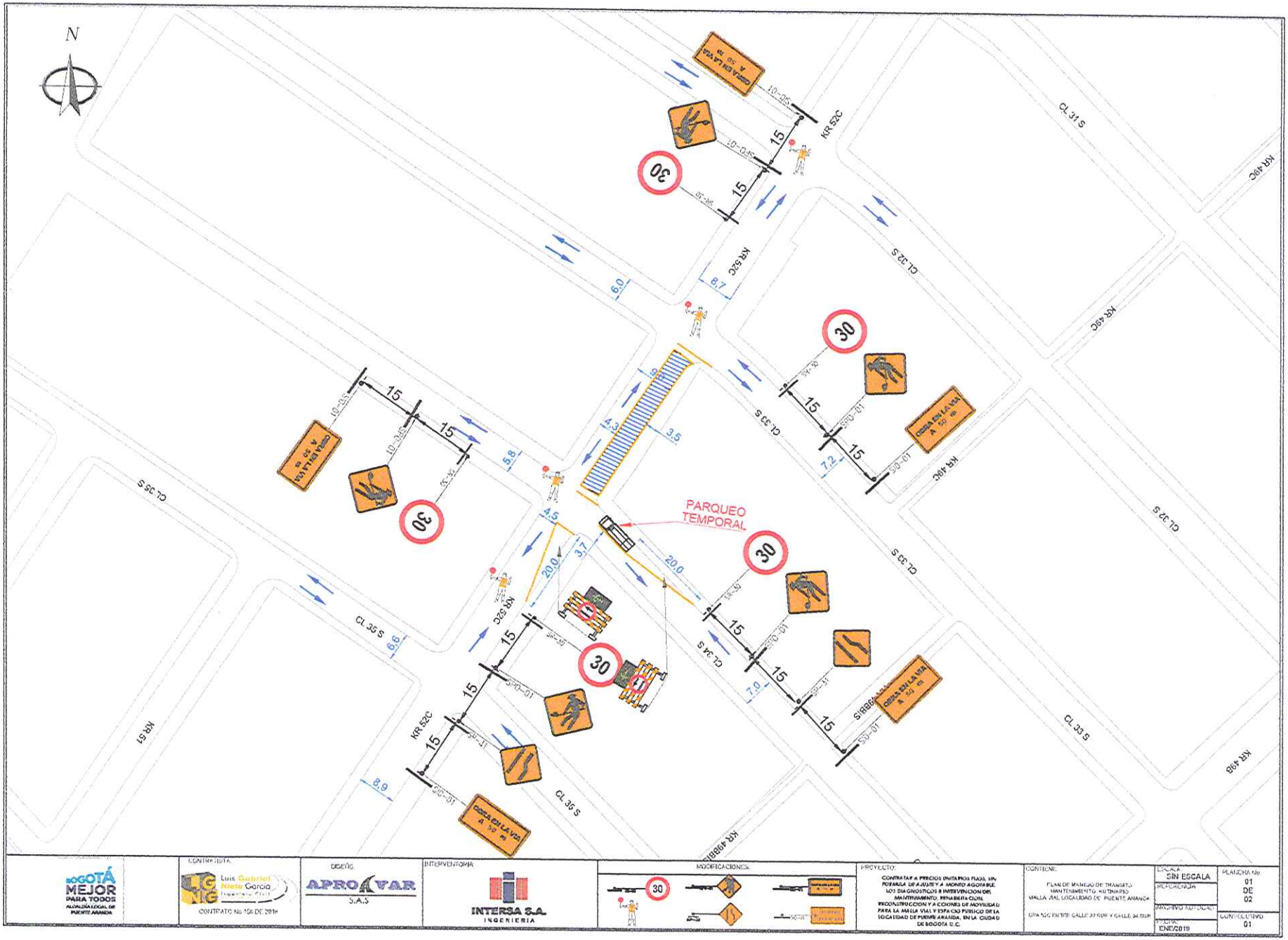
CIV 1600 2882


N
KR 38A
CL 1
CL 1 Peatonal
KR 38BIS
KR 37B
CL 1A
AC 8 S
KR 38
KR 37A
CL 1
PARQUEO TEMPORAL
CERRADA EN LA VIA A 50 m
30
15
20.0
4.2
2.4
8
SR-30
SR-31
SR-01
SR-02
SR-03
SR-04
SR-05
SR-06
SR-07
SR-08
SR-09
SR-10
SR-11
SR-12
SR-13
SR-14
SR-15
SR-16
SR-17
SR-18
SR-19
SR-20
SR-21
SR-22
SR-23
SR-24
SR-25
SR-26
SR-27
SR-28
SR-29
SR-30
SR-31
SR-32
SR-33
SR-34
SR-35
SR-36
SR-37
SR-38
SR-39
SR-40
SR-41
SR-42
SR-43
SR-44
SR-45
SR-46
SR-47
SR-48
SR-49
SR-50
SR-51
SR-52
SR-53
SR-54
SR-55
SR-56
SR-57
SR-58
SR-59
SR-60
SR-61
SR-62
SR-63
SR-64
SR-65
SR-66
SR-67
SR-68
SR-69
SR-70
SR-71
SR-72
SR-73
SR-74
SR-75
SR-76
SR-77
SR-78
SR-79
SR-80
SR-81
SR-82
SR-83
SR-84
SR-85
SR-86
SR-87
SR-88
SR-89
SR-90
SR-91
SR-92
SR-93
SR-94
SR-95
SR-96
SR-97
SR-98
SR-99
SR-100
SR-101
SR-102
SR-103
SR-104
SR-105
SR-106
SR-107
SR-108
SR-109
SR-110
SR-111
SR-112
SR-113
SR-114
SR-115
SR-116
SR-117
SR-118
SR-119
SR-120
SR-121
SR-122
SR-123
SR-124
SR-125
SR-126
SR-127
SR-128
SR-129
SR-130
SR-131
SR-132
SR-133
SR-134
SR-135
SR-136
SR-137
SR-138
SR-139
SR-140
SR-141
SR-142
SR-143
SR-144
SR-145
SR-146
SR-147
SR-148
SR-149
SR-150
SR-151
SR-152
SR-153
SR-154
SR-155
SR-156
SR-157
SR-158
SR-159
SR-160
SR-161
SR-162
SR-163
SR-164
SR-165
SR-166
SR-167
SR-168
SR-169
SR-170
SR-171
SR-172
SR-173
SR-174
SR-175
SR-176
SR-177
SR-178
SR-179
SR-180
SR-181
SR-182
SR-183
SR-184
SR-185
SR-186
SR-187
SR-188
SR-189
SR-190
SR-191
SR-192
SR-193
SR-194
SR-195
SR-196
SR-197
SR-198
SR-199
SR-200
SR-201
SR-202
SR-203
SR-204
SR-205
SR-206
SR-207
SR-208
SR-209
SR-210
SR-211
SR-212
SR-213
SR-214
SR-215
SR-216
SR-217
SR-218
SR-219
SR-220
SR-221
SR-222
SR-223
SR-224
SR-225
SR-226
SR-227
SR-228
SR-229
SR-230
SR-231
SR-232
SR-233
SR-234
SR-235
SR-236
SR-237
SR-238
SR-239
SR-240
SR-241
SR-242
SR-243
SR-244
SR-245
SR-246
SR-247
SR-248
SR-249
SR-250
SR-251
SR-252
SR-253
SR-254
SR-255
SR-256
SR-257
SR-258
SR-259
SR-260
SR-261
SR-262
SR-263
SR-264
SR-265
SR-266
SR-267
SR-268
SR-269
SR-270
SR-271
SR-272
SR-273
SR-274
SR-275
SR-276
SR-277
SR-278
SR-279
SR-280
SR-281
SR-282
SR-283
SR-284
SR-285
SR-286
SR-287
SR-288
SR-289
SR-290
SR-291
SR-292
SR-293
SR-294
SR-295
SR-296
SR-297
SR-298
SR-299
SR-300
SR-301
SR-302
SR-303
SR-304
SR-305
SR-306
SR-307
SR-308
SR-309
SR-310
SR-311
SR-312
SR-313
SR-314
SR-315
SR-316
SR-317
SR-318
SR-319
SR-320
SR-321
SR-322
SR-323
SR-324
SR-325
SR-326
SR-327
SR-328
SR-329
SR-330
SR-331
SR-332
SR-333
SR-334
SR-335
SR-336
SR-337
SR-338
SR-339
SR-340
SR-341
SR-342
SR-343
SR-344
SR-345
SR-346
SR-347
SR-348
SR-349
SR-350
SR-351
SR-352
SR-353
SR-354
SR-355
SR-356
SR-357
SR-358
SR-359
SR-360
SR-361
SR-362
SR-363
SR-364
SR-365
SR-366
SR-367
SR-368
SR-369
SR-370
SR-371
SR-372
SR-373
SR-374
SR-375
SR-376
SR-377
SR-378
SR-379
SR-380
SR-381
SR-382
SR-383
SR-384
SR-385
SR-386
SR-387
SR-388
SR-389
SR-390
SR-391
SR-392
SR-393
SR-394
SR-395
SR-396
SR-397
SR-398
SR-399
SR-400
SR-401
SR-402
SR-403
SR-404
SR-405
SR-406
SR-407
SR-408
SR-409
SR-410
SR-411
SR-412
SR-413
SR-414
SR-415
SR-416
SR-417
SR-418
SR-419
SR-420
SR-421
SR-422
SR-423
SR-424
SR-425
SR-426
SR-427
SR-428
SR-429
SR-430
SR-431
SR-432
SR-433
SR-434
SR-435
SR-436
SR-437
SR-438
SR-439
SR-440
SR-441
SR-442
SR-443
SR-444
SR-445
SR-446
SR-447
SR-448
SR-449
SR-450
SR-451
SR-452
SR-453
SR-454
SR-455
SR-456
SR-457
SR-458
SR-459
SR-460
SR-461
SR-462
SR-463
SR-464
SR-465
SR-466
SR-467
SR-468
SR-469
SR-470
SR-471
SR-472
SR-473
SR-474
SR-475
SR-476
SR-477
SR-478
SR-479
SR-480
SR-481
SR-482
SR-483
SR-484
SR-485
SR-486
SR-487
SR-488
SR-489
SR-490
SR-491
SR-492
SR-493
SR-494
SR-495
SR-496
SR-497
SR-498
SR-499
SR-500
SR-501
SR-502
SR-503
SR-504
SR-505
SR-506
SR-507
SR-508
SR-509
SR-510
SR-511
SR-512
SR-513
SR-514
SR-515
SR-516
SR-517
SR-518
SR-519
SR-520
SR-521
SR-522
SR-523
SR-524
SR-525
SR-526
SR-527
SR-528
SR-529
SR-530
SR-531
SR-532
SR-533
SR-534
SR-535
SR-536
SR-537
SR-538
SR-539
SR-540
SR-541
SR-542
SR-543
SR-544
SR-545
SR-546
SR-547
SR-548
SR-549
SR-550
SR-551
SR-552
SR-553
SR-554
SR-555
SR-556
SR-557
SR-558
SR-559
SR-560
SR-561
SR-562
SR-563
SR-564
SR-565
SR-566
SR-567
SR-568
SR-569
SR-570
SR-571
SR-572
SR-573
SR-574
SR-575
SR-576
SR-577
SR-578
SR-579
SR-580
SR-581
SR-582
SR-583
SR-584
SR-585
SR-586
SR-587
SR-588
SR-589
SR-590
SR-591
SR-592
SR-593
SR-594
SR-595
SR-596
SR-597
SR-598
SR-599
SR-600
SR-601
SR-602
SR-603
SR-604
SR-605
SR-606
SR-607
SR-608
SR-609
SR-610
SR-611
SR-612
SR-613
SR-614
SR-615
SR-616
SR-617
SR-618
SR-619
SR-620
SR-621
SR-622
SR-623
SR-624
SR-625
SR-626
SR-627
SR-628
SR-629
SR-630
SR-631
SR-632
SR-633
SR-634
SR-635
SR-636
SR-637
SR-638
SR-639
SR-640
SR-641
SR-642
SR-643
SR-644
SR-645
SR-646
SR-647
SR-648
SR-649
SR-650
SR-651
SR-652
SR-653
SR-654
SR-655
SR-656
SR-657
SR-658
SR-659
SR-660
SR-661
SR-662
SR-663
SR-664
SR-665
SR-666
SR-667
SR-668
SR-669
SR-670
SR-671
SR-672
SR-673
SR-674
SR-675
SR-676
SR-677
SR-678
SR-679
SR-680
SR-681
SR-682
SR-683
SR-684
SR-685
SR-686
SR-687
SR-688
SR-689
SR-690
SR-691
SR-692
SR-693
SR-694
SR-695
SR-696
SR-697
SR-698
SR-699
SR-700
SR-701
SR-702
SR-703
SR-704
SR-705
SR-706
SR-707
SR-708
SR-709
SR-710
SR-711
SR-712
SR-713
SR-714
SR-715
SR-716
SR-717
SR-718
SR-719
SR-720
SR-721
SR-722
SR-723
SR-724
SR-725
SR-726
SR-727
SR-728
SR-729
SR-730
SR-731
SR-732
SR-733
SR-734
SR-735
SR-736
SR-737
SR-738
SR-739
SR-740
SR-741
SR-742
SR-743
SR-744
SR-745
SR-746
SR-747
SR-748
SR-749
SR-750
SR-751
SR-752
SR-753
SR-754
SR-755
SR-756
SR-757
SR-758
SR-759
SR-760
SR-761
SR-762
SR-763
SR-764
SR-765
SR-766
SR-767
SR-768
SR-769
SR-770
SR-771
SR-772
SR-773
SR-774
SR-775
SR-776
SR-777
SR-778
SR-779
SR-780
SR-781
SR-782
SR-783
SR-784
SR-785
SR-786
SR-787
SR-788
SR-789
SR-790
SR-791
SR-792
SR-793
SR-794
SR-795
SR-796
SR-797
SR-798
SR-799
SR-800
SR-801
SR-802
SR-803
SR-804
SR-805
SR-806
SR-807
SR-808
SR-809
SR-810
SR-811
SR-812
SR-813
SR-814
SR-815
SR-816
SR-817
SR-818
SR-819
SR-820
SR-821
SR-822
SR-823
SR-824
SR-825
SR-826
SR-827
SR-828
SR-829
SR-830
SR-831
SR-832
SR-833
SR-834
SR-835
SR-836
SR-837
SR-838
SR-839
SR-840
SR-841
SR-842
SR-843
SR-844
SR-845
SR-846
SR-847
SR-848
SR-849
SR-850
SR-851
SR-852
SR-853
SR-854
SR-855
SR-856
SR-857
SR-858
SR-859
SR-860
SR-861
SR-862
SR-863
SR-864
SR-865
SR-866
SR-867
SR-868
SR-869
SR-870
SR-871
SR-872
SR-873
SR-874
SR-875
SR-876
SR-877
SR-878
SR-879
SR-880
SR-881
SR-882
SR-883
SR-884
SR-885
SR-886
SR-887
SR-888
SR-889
SR-890
SR-891
SR-892
SR-893
SR-894
SR-895
SR-896
SR-897
SR-898
SR-899
SR-900
SR-901
SR-902
SR-903
SR-904
SR-905
SR-906
SR-907
SR-908
SR-909
SR-910
SR-911
SR-912
SR-913
SR-914
SR-915
SR-916
SR-917
SR-918
SR-919
SR-920
SR-921
SR-922
SR-923
SR-924
SR-925
SR-926
SR-927
SR-928
SR-929
SR-930
SR-931
SR-932
SR-933
SR-934
SR-935
SR-936
SR-937
SR-938
SR-939
SR-940
SR-941
SR-942
SR-943
SR-944
SR-945
SR-946
SR-947
SR-948
SR-949
SR-950
SR-951
SR-952
SR-953
SR-954
SR-955
SR-956
SR-957
SR-958
SR-959
SR-960
SR-961
SR-962
SR-963
SR-964
SR-965
SR-966
SR-967
SR-968
SR-969
SR-970
SR-971
SR-972
SR-973
SR-974
SR-975
SR-976
SR-977
SR-978
SR-979
SR-980
SR-981
SR-982
SR-983
SR-984
SR-985
SR-986
SR-987
SR-988
SR-989
SR-990
SR-991
SR-992
SR-993
SR-994
SR-995
SR-996
SR-997
SR-998
SR-999
SR-1000
SR-1001
SR-1002
SR-1003
SR-1004
SR-1005
SR-1006
SR-1007
SR-1008
SR-1009
SR-1010
SR-1011
SR-1012
SR-1013
SR-1014
SR-1015
SR-1016
SR-1017
SR-1018
SR-1019
SR-1020
SR-1021
SR-1022
SR-1023
SR-1024
SR-1025
SR-1026
SR-1027
SR-1028
SR-1029
SR-1030
SR-1031
SR-1032
SR-1033
SR-1034
SR-1035
SR-1036
SR-1037
SR-1038
SR-1039
SR-1040
SR-1041
SR-1042
SR-1043
SR-1044
SR-1045
SR-1046
SR-1047
SR-1048
SR-1049
SR-1050
SR-1051
SR-1052
SR-1053
SR-1054
SR-1055
SR-1056
SR-1057
SR-1058
SR-1059
SR-1060
SR-1061
SR-1062
SR-1063
SR-1064
SR-1065
SR-1066
SR-1067
SR-1068
SR-1069
SR-1070
SR-1071
SR-1072
SR-1073
SR-1074
SR-1075
SR-1076
SR-1077
SR-1078
SR-1079
SR-1080
SR-1081
SR-1082
SR-1083
SR-1084
SR-1085
SR-1086
SR-1087
SR-1088
SR-1089
SR-1090
SR-1091
SR-1092
SR-1093
SR-1094
SR-1095
SR-1096
SR-1097
SR-1098
SR-1099
SR-1100
SR-1101
SR-1102
SR-1103
SR-1104
SR-1105
SR-1106
SR-1107
SR-1108
SR-1109
SR-1110
SR-1111
SR-1112
SR-1113
SR-1114
SR-1115
SR-1116
SR-1117
SR-1118
SR-1119
SR-1120
SR-1121
SR-1122
SR-1123
SR-1124
SR-1125
SR-1126
SR-1127
SR-1128
SR-1129
SR-1130
SR-1131
SR-1132
SR-1133
SR-1134
SR-1135
SR-1136
SR-1137
SR-1138
SR-1139
SR-1140
SR-1141
SR-1142
SR-1143
SR-1144
SR-1145
SR-1146
SR-1147
SR-1148
SR-1149
SR-1150
SR-1151
SR-1152
SR-1153
SR-1154
SR-1155
SR-1156
SR-1157
SR-1158
SR-1159
SR-1160
SR-1161
SR-1162
SR-1163
SR-1164
SR-1165
SR-1166
SR-1167
SR-1168
SR-1169
SR-1170
SR-1171
SR-1172
SR-1173
SR-1174
SR-1175
SR-1176
SR-1177
SR-1178
SR-1179
SR-1180
SR-1181
SR-1182
SR-1183
SR-1184
SR-1185
SR-1186
SR-1187
SR-1188
SR-1189
SR-1190
SR-1191
SR-1192
SR-1193
SR-1194
SR-1195
SR-1196
SR-1197
SR-1198
SR-1199
SR-1200
SR-1201
SR-1202
SR-1203
SR-1204
SR-1205
SR-1206
SR-1207
SR-1208
SR-1209
SR-1210
SR-1211
SR-1212
SR-1213
SR-1214
SR-1215
SR-1216
SR-1217
SR-1218
SR-1219
SR-1220
SR-1221
SR-1222
SR-1223
SR-1224
SR-1225
SR-1226
SR-1227
SR-1228
SR-1229
SR-1230
SR-1231
SR-1232
SR-1233
SR-1234
SR-1235
SR-1236
SR-1237
SR-1238
SR-1239
SR-1240
SR-1241
SR-1242
SR-1243
SR-1244
SR-1245
SR-1246
SR-1247
SR-1248
SR-1249
SR-1250
SR-1251
SR-1252
SR-1253
SR-1254
SR-1255
SR-1256
SR-1257
SR-1258
SR-1259
SR-1260
SR-1261
SR-1262
SR-1263
SR-1264
SR-1265
SR-1266
SR-1267
SR-1268
SR-1269
SR-1270
SR-1271
SR-1272
SR-1273
SR-1274
SR-1275
SR-1276
SR-1277
SR-1278
SR-1279
SR-1280
SR-1281
SR-1282
SR-1283
SR-1284
SR-1285
SR-1286
SR-1287
SR-1288
SR-1289
SR-1290
SR-1291
SR-1292
SR-1293
SR-1294
SR-1295
SR-1296
SR-1297
SR-1298
SR-1299
SR-1300
SR-1301
SR-1302
SR-1303
SR-1304
SR-1305
SR-1306
SR-1307
SR-1308
SR-1309
SR-1310
SR-1311
SR-1312
SR-1313
SR-1314
SR-1315
SR-1316
SR-1317
SR-1318
SR-1319
SR-1320
SR-1321
SR-1322
SR-1323
SR-1324
SR-1325
SR-1326
SR-1327
SR-1328
SR-1329
SR-1330
SR-1331
SR-1332
SR-1333
SR-1334
SR-1335
SR-1336
SR-1337
SR-1338
SR-1339
SR-1340
SR-1341
SR-1342
SR-1343
SR-1344
SR-1345
SR-1346
SR-1347
SR-1348
SR-1349
SR-1350
SR-1351
SR-1352
SR-1353
SR-1354
SR-1355
SR-1356
SR-1357
SR-1358
SR-1359
SR-1360
SR-1361
SR-1362
SR-1363
SR-1364
SR-1365
SR-1366
SR-1367
SR-1368
SR-1369
SR-1370
SR-1371
SR-1372
SR-1373
SR-1374
SR-1375
SR-1376
SR-1377
SR-1378
SR-1379
SR-1380
SR-1381
SR-1382
SR-1383
SR-1384
SR-1385
SR-1386
SR-1387
SR-1388
SR-1389
SR-1390
SR-1391
SR-1392
SR-1393
SR-1394
SR-1395
SR-1396
SR-1397
SR-1398
SR-1399
SR-1400
SR-1401
SR-1402
SR-1403
SR-1404
SR-1405
SR-1406
SR-1407
SR-1408
SR-1409
SR-1410
SR-1411
SR-1412
SR-1413
SR-1414
SR-1415
SR-1416
SR-1417
SR-1418
SR-1419
SR-1420
SR-1421
SR-1422
SR-1423
SR-1424
SR-1425
SR-1426
SR-1427
SR-1428
SR-1429
SR-1430
SR-1431
SR-1432
SR-1433
SR-1434
SR-1435
SR-1436
SR-1437
SR-1438
SR-1439
SR-1440
SR-1441
SR-1442
SR-1443
SR-1444
SR-1445
SR-1446
SR-1447
SR-1448
SR-1449
SR-1450
SR-1451
SR-1452
SR-1453
SR-1454
SR-1455
SR-1456
SR-1457
SR-1458
SR-1459
SR-1460
SR-1461
SR-1462
SR-1463
SR-1464
SR-1465
SR-1466
SR-1467
SR-1468
SR-1469
SR-1470
SR-1471
SR-1472
SR-1473
SR-1474
SR-1475
SR-1476
SR-1477
SR-1478
SR-1479
SR-1480
SR-1481
SR-1482
SR-1483
SR-1484
SR-1485
SR-1486
SR-1487
SR-1488
SR-1489
SR-1490
SR-1491
SR-1492
SR-1493
SR-1494
SR-1495
SR-1496
SR-1497
SR-1498
SR-1499
SR-1500
SR-1501
SR-1502
SR-1503
SR-1504
SR-1505
SR-1506
SR-1507
SR-1508
SR-1509
SR-1510
SR-1511
SR-1512
SR-1513
SR-1514
SR-1515
SR-1516
SR-1517
SR-1518
SR-1519
SR-1520
SR-1521
SR-1522
SR-1523
SR-1524
SR-1525
SR-1526
SR-1527
SR-1528
SR-1529
SR-1530
SR-1531
SR-1532
SR-1533
SR-1534
SR-1535
SR-1536
SR-1537
SR-1538
SR-1539
SR-1540
SR-1541
SR-1542
SR-1543
SR-1544
SR-1545
SR-1546
SR-1547
SR-1548
SR-1549
SR-1550
SR-1551
SR-1552
SR-1553
SR-1554
SR-1555
SR-1556
SR-1557
SR-1558
SR-1559
SR-1560
SR-1561
SR-1562
SR-1563
SR-1564
SR-1565
SR-1566
SR-1567
SR-1568
SR-1569
SR-1570
SR-1571
SR-1572
SR-1573
SR-1574
SR-1575
SR-1576
SR-1577
SR-1578
SR-1579
SR-1580
SR-1581
SR-1582
SR-1583
SR-1584
SR-1585
SR-1586
SR-1587
SR-1588
SR-1589
SR-1590
SR-1591
SR-1592
SR-1593
SR-1594
SR-1595
SR-1596
SR-1597
SR-1598
SR-1599
SR-1600
SR-1601
SR-1602
SR-1603
SR-1604
SR-1605
SR-1606
SR-1607
SR-1608
SR-1609
SR-1610
SR-1611
SR-1612
SR-1613
SR-1614
SR-1615
SR-1616
SR-1617
SR-1618
SR-1619
SR-1620
SR-1621
SR-1622
SR-1623
SR-1624
SR-1625
SR-1626
SR-1627
SR-1628
SR-1629
SR-1630
SR-1631
SR-1632
SR-1633
SR-1634
SR-1635
SR-1636
SR-1637
SR-1638
SR-1639
SR-1640
SR-1641
SR-1642
SR-1643
SR-1644
SR-1645
SR-1646
SR-1647
SR-1648
SR-1649
SR-1650
SR-1651
SR-1652
SR-1653
SR-1654
SR-1655
SR-1656
SR-1657
SR-1658
SR-1659
SR-1660
SR-1661
SR-1662
SR-1663
SR-1664
SR-1665
SR-1666
SR-1667
SR-1668
SR-1669
SR-1670
SR-1671
SR-1672
SR-1673
SR-1674
SR-1675
SR-1676
SR-1677
SR-1678
SR-1679
SR-1680
SR-1681
SR-1682
SR-1683
SR-1684
SR-1685
SR-1686
SR-1687
SR-1688
SR-1689
SR-1690
SR-1691
SR-1692
SR-1693
SR-1694
SR-1695
SR-1696
SR-1697
SR-1698
SR-1699
SR-1700
SR-1701
SR-1702
SR-1703
SR-1704
SR-1705
SR-1706
SR-1707
SR-1708
SR-1709
SR-1710
SR-1711
SR-1712
SR-1713
SR-1714
SR-1715
SR-1716
SR-1717
SR-1718
SR-1719
SR-1720
SR-1721
SR-1722
SR-1723
SR-1724
SR-1725
SR-1726
SR-1727
SR-1728
SR-1729
SR-1730
SR-1731
SR-1732
SR-1733
SR-1734
SR-1735
SR-1736
SR-1737
SR-1738
SR-1739
SR-1740
SR-1741
SR-1742
SR-1743
SR-1744
SR-1745
SR-1746
SR-1747
SR-1748
SR-1749
SR-1750
SR-1751
SR-1752
SR-1753
SR-1754
SR-1755
SR-1756
SR-1757
SR-1758
SR-1759
SR-1760
SR-1761
SR-1762
SR-1763
SR-1764
SR-1765
SR-1766
SR-1767
SR-1768
SR-1769
SR-1770
SR-1771
SR-1772
SR-1773
SR-1774
SR-1775
SR-1776
SR-1777
SR-1778
SR-1779
SR-1780
SR-1781
SR-1782
SR-1783
SR-1784
SR-1785
SR-1786
SR-1787
SR-1788
SR-1789
SR-1790
SR-1791
SR-1792
SR-1793
SR-1794
SR-1795
SR-1796
SR-1797
SR-1798
SR-1799
SR-1800
SR-1801
SR-1802
SR-1803
SR-1804
SR-1805
SR-1806
SR-1807
SR-1808
SR-1809
SR-1810
SR-1811
SR-1812
SR-1813
SR-1814
SR-1815
SR-1816
SR-1817
SR-1818
SR-1819
SR-1820
SR-1821
SR-1822
SR-1823
SR-1824
SR-1825
SR-1826
SR-1827
SR-1828
SR-1829
SR-1830
SR-1831
SR-1832
SR-1833
SR-1834
SR-1835
SR-1836
SR-1837
SR-1838
SR-1839
SR-1840
SR-1841
SR-1842
SR-1843
SR-1844
SR-1845
SR-1846
SR-1847
SR-1848
SR-1849
SR-1850
SR-1851
SR-1852
SR-1853
SR-1854
SR-1855
SR-1856
SR-1857
SR-1858
SR-1859
SR-1860
SR-1861
SR-1862
SR-1863
SR-1864
SR-1865
SR-1866
SR-1867
SR-1868
SR-1869
SR-1870
SR-1871
SR-1872
SR-1873
SR-1874
SR-1875
SR-1876
SR-1877
SR-1878
SR-1879
SR-1880
SR-1881
SR-1882
SR-1883
SR-1884
SR-1885
SR-1886
SR-1887
SR-1888
SR-1889
SR-1890
SR-1891
SR-1892
SR-1893
SR-1894
SR-1895
SR-1896
SR-1897
SR-1898
SR-1899
SR-1900
SR-1901
SR-1902
SR-1903
SR-1904
SR-1905
SR-1906
SR-1907
SR-1908
SR-1909
SR-1910
SR-1911
SR-1912
SR-1913
SR-1914
SR-1915
SR-1916
SR-1917
SR-1918
SR-1919
SR-1920
SR-1921
SR-1922
SR-1923
SR-1924
SR-1925
SR-1926
SR-1927
SR-1928
SR-1929
SR-1930
SR-1931
SR-1932
SR-1933
SR-1934
SR-1935
SR-1936
SR-1937
SR-1938
SR-1939
SR-1940
SR-1941
SR-1942
SR-1943
SR-1944
SR-1945
SR-1946
SR-1947
SR-1948
SR-1949
SR-1950
SR-1951
SR-1952
SR-1953
SR-1954
SR-1955
SR-1956
SR-1957
SR-1958
SR-1959
SR-1960
SR-1961
SR-1962
SR-1963
SR-1964
SR-1965
SR-1966
SR-1967
SR-1968
SR-1969
SR-1970
SR-1971
SR-1972
SR-1973
SR-1974
SR-1975
SR-1976
SR-1977
SR-1978
SR-1979
SR-1980
SR-1981
SR-1982
SR-1983
SR-1984
SR-1985
SR-1986
SR-1987
SR-1988
SR-1989
SR-1990
SR-1991
SR-1992
SR-1993
SR-1994
SR-1995
SR-1996
SR-1997
SR-1998
SR-1999
SR-2000
SR-2001
SR-2002
SR-2003
SR-2004
SR-2005
SR-2006
SR-2007
SR-2008
SR-2009
SR-2010
SR-2011
SR-2012
SR-2013
SR-2014
SR-2015
SR-2016
SR-2017
SR-2018
SR-2019
SR-2020
SR-2021
SR-2022
SR-2023
SR-2024
SR-2025
SR-2026
SR-2027
SR-2028
SR-2029
SR-2030
SR-2031
SR-2032
SR-2033
SR-2034
SR-2035
SR-2036
SR-2037
SR-2038
SR-2039
SR-2040
SR-2041
SR-2042
SR-2043
SR-2044
SR-2045
SR-2046
SR-2047
SR-2048
SR-2049
SR-2050
SR-2051
SR-2052
SR-2053
SR-2054
SR-2055
SR-2056
SR-2057
SR-2058
SR-2059
SR-2060
SR-2061
SR-2062
SR-2063
SR-2064
SR-2065
SR-2066
SR-2067
SR-2068
SR-2069
SR-2070
SR-2071
SR-2072
SR-2073
SR-2074
SR-2075
SR-2076
SR-2077
SR-2078
SR-2079
SR-2080
SR-2081
SR-2082
SR-2083
SR-2084
SR-2085
SR-2086
SR-2087
SR-2088
SR-2089
SR-2090
SR-2091
SR-2092
SR-2093
SR-2094
SR-2095
SR-2096
SR-2097
SR-2098
SR-2099
SR-2100
SR-2101
SR-2102
SR-2103
SR-2104
SR-2105
SR-2106
SR-2107
SR-2108
SR-2109
SR-2110
SR-2111
SR-2112
SR-2113
SR-2114
SR-2115
SR-2116
SR-2117
SR-2118
SR-2119
SR-2120
SR-2121
SR-2122
SR-2123
SR-2124
SR-2125
SR-2126
SR-2127
SR-2128
SR-2129
SR-2130
SR-2131
SR-2132
SR-2133
SR-2134
SR-2135
SR-2136
SR-2137
SR-2138
SR-2139
SR-2140
SR-2141
SR-2142
SR-2143
SR-2144
SR-2145
SR-2146
SR-2147
SR-2148
SR-2149
SR-2150
SR-2151
SR-2152
SR-2153
SR-2154
SR-2155
SR-2156
SR-2157
SR-2158
SR-2159
SR-2160
SR-2161
SR-2162
SR-2163
SR-2164
SR-2165
SR-2166
SR-2167
SR-2168
SR-2169
SR-2170
SR-2171
SR-2172
SR-2173
SR-2174
SR-2175
SR-2176
SR-2177
SR-2178
SR-2179
SR-2180
SR-2181
SR-2182
SR-2183
SR-2184
SR-2185
SR-2186
SR-2187
SR-2188
SR-2189
SR-2190
SR-2191
SR-2192
SR-2193
SR-2194
SR-2195
SR-2196
SR-2197
SR-2198
SR-2199
SR-2200
SR-2201
SR-2202
SR-2203
SR-2204
SR-2205
SR-2206
SR-2207
SR-2208
SR-2209
SR-2210
SR-2211
SR-2212
SR-2213
SR-2214
SR-2215
SR-2216
SR-2217
SR-2218
SR-2219
SR-2220
SR-2221
SR-2222
SR-2223
SR-2224
SR-2225
SR-2226
SR-2227
SR-2228
SR-2229
SR-2230
SR-2231
SR-2232
SR-2233
SR-2234
SR-2235
SR-2236
SR-2237
SR-2238
SR-2239
SR-2240
SR-2241
SR-2242
SR-2243
SR-2244
SR-2245
SR-2246
SR-2247
SR-2248
SR-2249
SR-2250
SR-2251
SR-2252
SR-2253
SR-2254
SR-2255
SR-2256
SR-2257
SR-2258
SR-2259
SR-2260
SR-2261
SR-2262
SR-2263
SR-2264
SR-2265
SR-2266
SR-2267
SR-2268
SR-2269
SR-2270
SR-2271
SR-2272
SR-2273
SR-2274
SR-2275
SR-2276
SR-2277
SR-2278
SR-2279
SR-2280
SR-2281
SR-2282
SR-2283
SR-2284
SR-2285
SR-2286
SR-2287
SR-2288
SR-2289
SR-2290
SR-2291
SR-2292
SR-2293
SR-2294
SR-2295
SR-2296
SR-2297
SR-2298
SR-2299
SR-2300
SR-2301
SR-2302
SR-2303
SR-2304
SR-2305
SR-2306
SR-2307
SR-2308
SR-2309
SR-2310
SR-2311
SR-2312
SR-2313
SR-2314
SR-2315
SR-2316
SR-2317
SR-2318
SR-2319
SR-2320
SR-2321
SR-2322
SR-2323
SR-2324
SR-2325
SR-2326
SR-2327
SR-2328
SR-2329
SR-2330
SR-2331
SR-2332
SR-2333
SR-2334
SR-2335
SR-2336
SR-2337
SR-2338
SR-2339
SR-2340
SR-2341
SR-2342
SR-2343
SR-2344
SR-2345
SR-2346
SR-2347
SR-2348
SR-2349
SR-2350
SR-2351
SR-2352
SR-2353
SR-2354
SR-2355
SR-2356
SR-2357
SR-2358
SR-2359
SR-2360
SR-2361
SR-2362
SR-2363
SR-2364
SR-2365
SR-2366
SR-2367
SR-2368
SR-2369
SR-2370
SR-2371
SR-2372
SR-2373
SR-2374
SR-2375
SR-2376
SR-2377
SR-2378
SR-2379
SR-2380
SR-2381
SR-2382
SR-2383
SR-2384
SR-2385
SR-2386
SR-2387
SR-2388
SR-2389
SR-2390
SR-2391
SR-2392
SR-2393
SR-2394
SR-2395
SR-2396
SR-2397
SR-2398
SR-2399
SR-2400
SR-2401
SR-2402
SR-2403
SR-2404
SR-2405
SR-2406
SR-2407
SR-2408
SR-2409
SR-2410
SR-2411
SR-2412
SR-2413
SR-2414
SR-2415
SR-2416
SR-2417
SR-2418
SR-2419
SR-2420
SR-2421
SR-2422
SR-2423
SR-2424
SR-2425
SR-2426
SR-2427
SR-2428
SR-2429
SR-2430
SR-2431
SR-2432
SR-2433
SR-2434
SR-2435
SR-2436
SR-2437
SR-2438
SR-2439
SR-2440
SR-2441
SR-2442
SR-2443
SR-2444
SR-2445
SR-2446
SR-2447
SR-2448
SR-2449
SR-2450
SR-2451
SR-2452
SR-2453
SR-2454
SR-2455
SR-2456
SR-2457
SR-2458
SR-2459
SR-2460
SR-2461
SR-2462
SR-2463
SR-2464
SR-2465
SR-2466
SR-2467
SR-2468
SR-2469
SR-2470
SR-2471
SR-2472
SR-2473
SR-2474
SR-2475
SR-2476
SR-2477
SR-2478
SR-2479
SR-2480
SR-2481
SR-2482
SR-2483
SR-2484
SR-2485
SR-2486
SR-2487
SR-2488
SR-2489
SR-2490
SR-2491
SR-2492
SR-2493
SR-2494
SR-2495
SR-2496
SR-2497
SR-2498
SR-2499
SR-2500
SR-2501
SR-2502
SR-2503
SR-2504
SR-2505
SR-2506
SR-2507
SR-2508
SR-2509
SR-2510
SR-2511
SR-2512
SR-2513
SR-2514
SR-2515
SR-2516
SR-2517
SR-2518
SR-2519
SR-2520
SR-2521
SR-2522
SR-2523
SR-2524
SR-2525
SR-2526
SR-2527
SR-2528
SR-2529
SR-2530
SR-2531
SR-2532
SR-2533
SR-2534
SR-2535
SR-2536
SR-2537
SR-2538
SR-2539
SR-2540
SR-2541
SR-2542
SR-2543
SR-2544
SR-2545
SR-2546
SR-2547
SR-2548
SR-2549
SR-2550
SR-2551
SR-2552
SR-2553
SR-2554
SR-2555
SR-2556
SR-2557
SR-2558
SR-2559
SR-2560
SR-2561
SR-2562
SR-2563
SR-2564
SR-2565
SR-2566
SR-2567
SR-2568
SR-2569
SR-2570
SR-2571
SR-2572
SR-2573
SR-2574
SR-2575
SR-2576
SR-2577
SR-2578
SR-2579
SR-2580
SR-2581
SR-2582
SR-2583
SR-2584
SR-2585
SR-2586
SR-2587
SR-2588
SR-2589
SR-2590
SR-2591
SR-2592
SR-2593
SR-2594
SR-2595
SR-2596
SR-2597
SR-2598
SR-2599
SR-2600
SR-2601
SR-2602
SR-2603
SR-2604
SR-2605
SR-2606
SR-2607
SR-2608
SR-2609
SR-2610
SR-2611
SR-2612
SR-2613
SR-2614
SR-2615
SR-2616
SR-2617
SR-2618
SR-2619
SR-2620
SR-2621
SR-2622
SR-2623
SR-2624
SR-2625
SR-2626
SR-2627
SR-2628
SR-2629
SR-2630
SR-2631
SR-2632
SR-2633
SR-2634
SR-2635
SR-2636
SR-2637
SR-2638
SR-2639
SR-2640
SR-2641
SR-2642
SR-2643
SR-2644
SR-2645
SR-2646
SR-2647
SR-2648
SR-2649
SR-2650
SR-2651
SR-2652
SR-2653
SR-2654
SR-2655
SR-2656
SR-2657
SR-2658
SR-2659
SR-2660
SR-2661
SR-2662
SR-2663
SR-2664
SR-2665
SR-2666
SR-2667
SR-2668
SR-2669
SR-2670
SR-2671
SR-2672
SR-2673
SR-2674
SR-2675
SR-2676
SR-2677
SR-2678
SR-2679
SR-2680
SR-2681
SR-2682
SR-2683
SR-2684
SR-2685
SR-2686
SR-2687
SR-2688
SR-2689
SR-2690
SR-2691
SR-2692
SR-2693
SR-2694
SR-2695
SR-2696
SR-2697
SR-2698
SR-2699
SR-2700
SR-2701
SR-2702
SR-2703
SR-2704
SR-2705
SR-2706
SR-2707
SR-2708
SR-2709
SR-2710
SR-2711
SR-2712
SR-2713
SR-2714
SR-2715
SR-2716
SR-2717
SR-2718
SR-2719
SR-2720
SR-2721
SR-2722
SR-2723
SR-2724
SR-2725
SR-2726
SR-2727
SR-2728
SR-2729
SR-2730
SR-2731
SR-2732
SR-2733
SR-2734
SR-2735
SR-2736
SR-2737
SR-2738
SR-2739
SR-2740
SR-2741
SR-2742
SR-2743
SR-2744
SR-2745
SR-2746
SR-2747
SR-2748
SR-2749
SR-2750
SR-2751
SR-2752
SR-2753
SR-2754
SR-2755
SR-2756
SR-2757
SR-2758
SR-2759
SR-2760
SR-2761
SR-2762
SR-2763
SR-2764
SR-2765
SR-2766
SR-2767
SR-2768
SR-2769
SR-2770
SR-2771
SR-2772
SR-2773
SR-2774
SR-2775
SR-2776
SR-2777
SR-2778
SR-2779
SR-2780
SR-2781
SR-2782
SR-2783
SR-2784
SR-2785
SR-2786
SR-2787
SR-2788
SR-2789
SR-2790
SR-2791
SR-2792
SR-2793
SR-2794
SR-2795
SR-2796
SR-2797
SR-2798
SR-2799
SR-2800
SR-2801
S

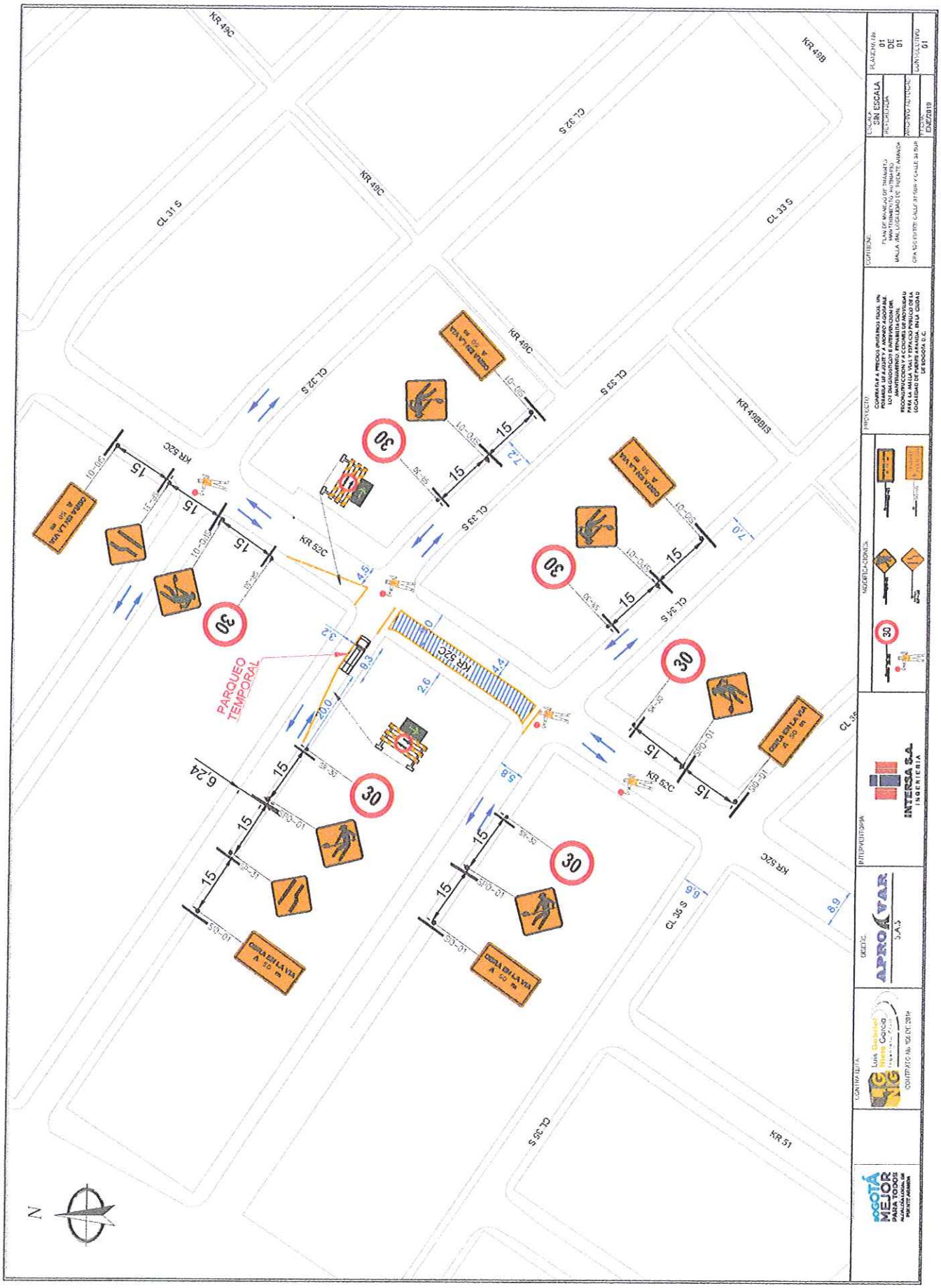
CW 1600 2882


KR 38BIS
CL 1
KR 37A
KR 37B
KR 38BISA
KR 38A
KR 38
AC 8 S
OBRA EN LA VIA
A 50 m
30
15
PARQUEO TEMPORAL
CL 1
INTERSA S.A.
INGENIERIA
APROVIAR S.A.S
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
N

CIV 16002784

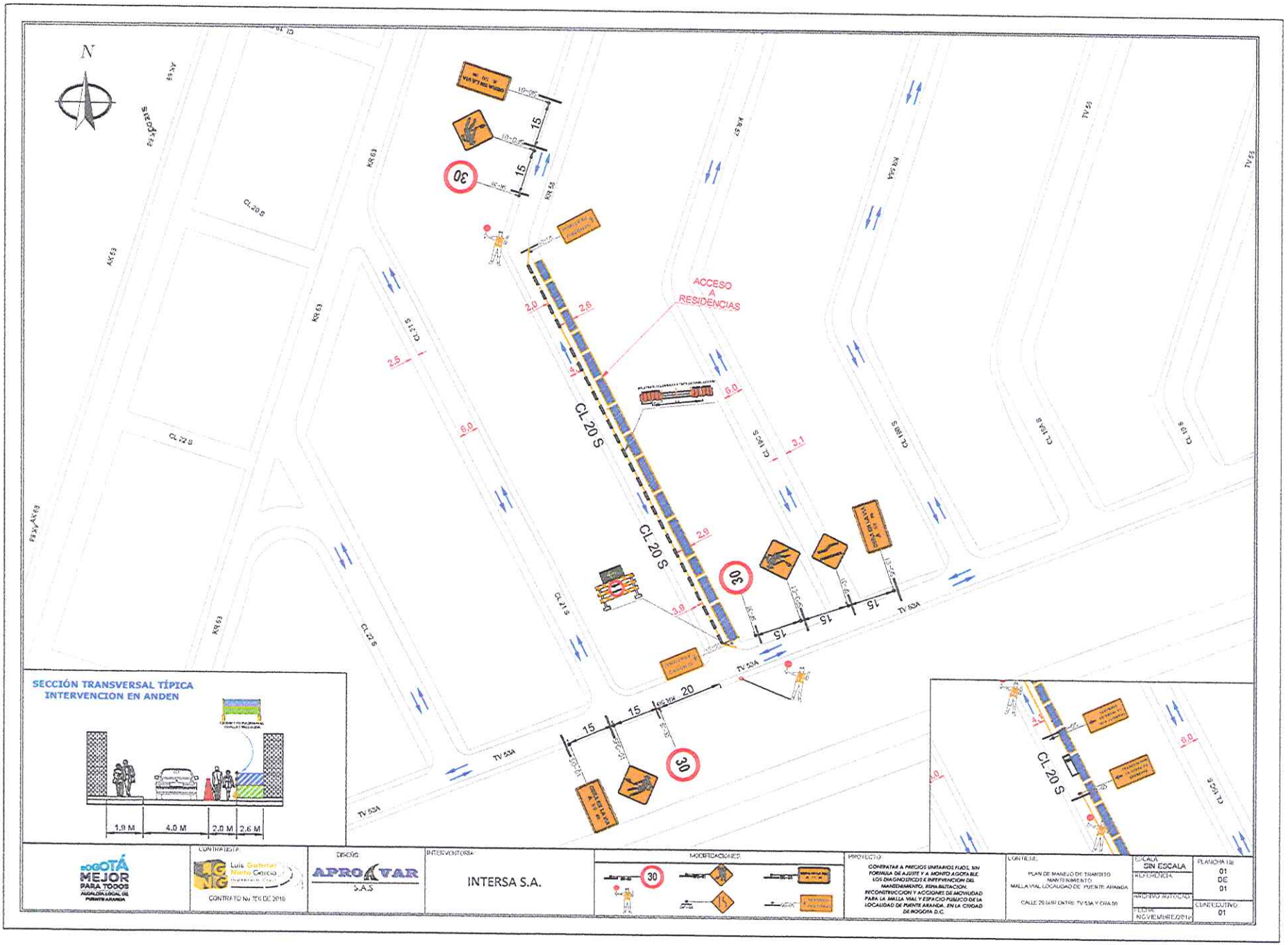


98

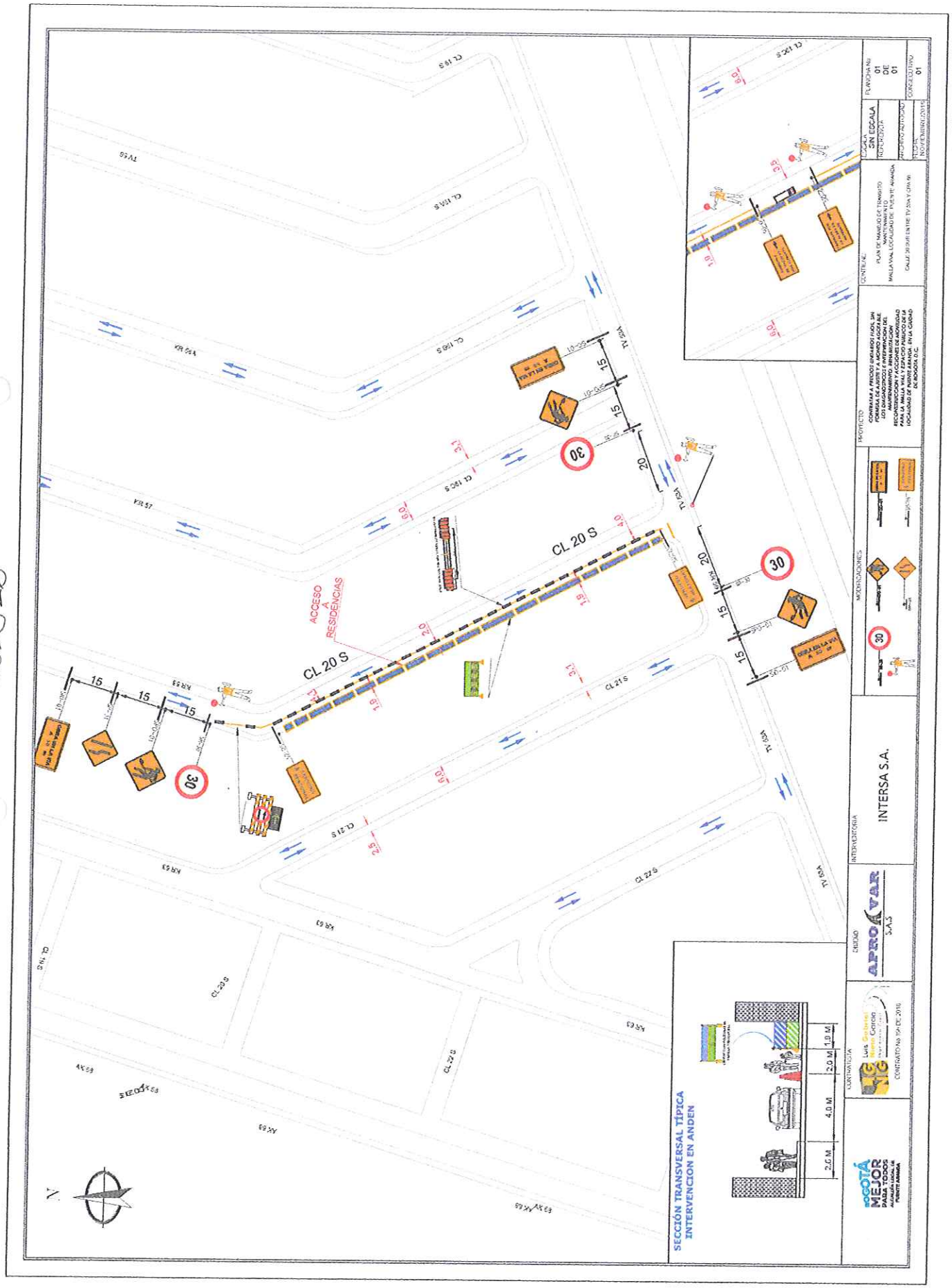

KR 49C
KR 49B
CL 31 S
CL 32 S
CL 33 S
KR 49BIS
KR 52C
PARQUEO TEMPORAL
CL 35 S
KR 51
N
CONTRATISTA
INTERVENTORIA
DISEÑO
INTERSA S.A.
INGENIERIA
PROYECTO
MODIFICACIONES
CONTENIDO
PLANO No
01
DE
01
ESCALA
SIN ESCALA
FECHA
DICIEMBRE 2019
CONTRATO No. 1604 DE 2019

AV 16002284

CIV 16002026


N
CL 20 S
ACCESO A RESIDENCIAS
CL 20 S
CL 20 S
TV 53A
TV 53A
TV 53A
CL 21 S
CL 22 S
CL 18 S
CL 19 S
KR 63
KR 63
KR 63

CIV 1600206


CL 20 S
ACCESO A RESIDENCIAS
CL 21 S
CL 22 S
KR 63
TV 63A
30
15
20
SECCIÓN TRANSVERSAL TÍPICA INTERVENCION EN ANDEN
2.6 M
4.0 M
2.0 M
1.0 M
PROYECTO
CONTRATISTA
INTERVENTORIA
INTERSA S.A.
CIUDAD
APROVAR S.A.S
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
CONTRATO No 1501 DE 2016
PLANO No 01 DE 01
CONSECUTIVO 01
ESCALA SIN ESCALA
CONTIENE
PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO MANTENIMIENTO
MALLA VIAL LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA
CALLE 20 SUR ENTRE TV 30A Y CRA 56
MODIFICACIONES
FECHA NOVIEMBRE/2016